



## **ANEXO II. Parte A.**

# **MEDIDAS NUEVAS DEL PRIMER CICLO QUE SE MANTIENEN**



## Índice

BIODIVERSIDAD (BIO) .....	3
BASURAS MARINAS (BM) .....	70
CONTAMINACIÓN (CONT) .....	131
ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS (EAI) .....	155
ESPECIES COMERCIALES (EC) .....	162
ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS .....	203
HORIZONTALES (H) .....	247



*Programa de medidas de las estrategias marinas  
Anexo II. A. Fichas de medidas nuevas del primer ciclo que se  
mantienen*



## **BIODIVERSIDAD (BIO)**



<b>BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES)</u> <u>MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

Esta medida consiste en la propuesta de elaborar y aprobar estrategias de conservación para diferentes taxones marinos amenazados que se encuentran recogidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en el marco de lo establecido sobre las estrategias de conservación de especies amenazadas marinas en el artículo 60. 3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Las estrategias de conservación tienen como objetivo establecer directrices o criterios orientadores para los correspondientes planes de recuperación o conservación y deben incluir como mínimo un diagnóstico de la situación, las principales amenazas para las especies y las acciones a emprender para su recuperación.

En el periodo correspondiente entre los programas de medidas del segundo y tercer ciclo de las estrategias marinas (2022-2027) se prevé la aprobación de una serie de estrategias de conservación para taxones de **aves marinas amenazadas**:

- Estrategia de conservación del cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*)
- Estrategia de conservación de las pardelas: balear (*Puffinus mauretanicus*), cenicienta atlántica (*Calonectris borealis*), cenicienta mediterránea (*Calocetris diomedea*) y mediterránea (*Puffinus yelkouan*). La pardela balear ya contaba con su propia estrategia de conservación, pero esta va a ser actualizada e integrada junto con las otras tres especies de pardelas mencionadas.
- Asimismo, se contempla la elaboración de una estrategia de conservación para la Gaviota de Audouin (*Ichthyaeetus audouinii*). Actualmente, tres (Illes Balears, Catalunya y Comunitat Valenciana) de las cinco CC. AA. en las que se la gaviota de Audouin se encuentra presente como reproductora cuentan ya con un plan de gestión, pero se cree necesario elaborar una estrategia que establezca criterios orientadores y directrices para la futura elaboración y revisión de los planes autonómicos.

En lo referente a reptiles marinos, se está trabajando en la elaboración de la Estrategia de conservación para las especies de **tortugas marinas** que utilizan el litoral y las aguas marinas sometidas a soberanía o jurisdicción española, en cuyo proceso de elaboración están involucradas las administraciones competentes nacionales y regionales. Aunque, de las seis especies de tortugas marinas para las que hay registros en aguas españolas, la tortuga boba (*Caretta caretta*) es la única incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, la estrategia pretende establecer un marco de protección y conservación para el conjunto de especies, teniendo en cuenta que todas ellas están consideradas amenazadas (Lista Roja de UICN). La estrategia también pretende integrar aquellas medidas dirigidas a la reducción de la captura accidental de tortugas marinas en artes de pesca que adopten la Comisión Europea o las Organizaciones Regionales de Pesca. En este sentido, esta medida pasa a englobar la **medida BIO02. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España**, del primer ciclo, de forma que ésta no se descarta sino que queda fusionada con la medida general de estrategias de conservación, BIO06.

También está en marcha el proceso de elaboración de la estrategia de conservación de la **nacra** (*Pinna nobilis*), molusco bivalvo endémico del Mediterráneo que ha sufrido un drástico descenso de la población en los últimos años. Este descenso ha sido ocasionado por la llegada y expansión de un protozoo parásito del género *Haplosporidium*, causante de una mortalidad superior al 99% en aguas españolas desde el primer brote (año 2016), quedando las poblaciones de nacra reducidas a dos, una en el delta del Ebro y la otra en el Mar Menor, junto con algunos supervivientes aislados en otras zonas del Mediterráneo español. Por ello, su situación fue declarada "crítica" por la



## 1. DESCRIPCIÓN

Orden TEC/1078/2018 y la especie se incluyó en la categoría “en peligro de extinción” del Catálogo Español de Especies Amenazadas, a través de la Orden TEC/596/2019. La estrategia en elaboración representará un marco orientador para la elaboración de planes de recuperación de la nacra en las CC. AA. del Mediterráneo, e incluye, entre otras cuestiones, criterios orientadores para la delimitación de áreas críticas. En el marco de esta estrategia, se realizarán campañas en el archipiélago de Cabrera para constatar la presencia de supervivientes y realizar seguimiento de los ejemplares.

Por último, a lo largo de 2022 se espera contar con la actualización de la Estrategia para la conservación de la **lapa ferrugínea** (*Patella ferruginea*), tras incorporar las últimas aportaciones del grupo de trabajo creado para el asesoramiento sobre esta especie de molusco gasterópodo.

### Breve descripción de los progresos

Hasta ahora tan solo dos estrategias de conservación y gestión de especies amenazadas han sido aprobadas en el medio marino: la Estrategia para la Conservación de la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) y la Estrategia para la Conservación de la lapa ferrugínea (*Patella ferruginea*). No obstante, tal como se comenta en el apartado de descripción de la medida, estas estrategias van a ser actualizadas y se van a crear estrategias que cubran otras especies catalogadas. En los últimos años, estos han sido los progresos realizados:

- Las estrategias del cormorán moñudo y de las tortugas marinas se encuentran en las fases finales del proceso de tramitación. Los borradores definitivos fueron finalizados en el primer semestre de 2022 y están siendo sometidos al procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 42/2007 y desarrollado en el Real Decreto 139/2011 (aprobación por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión, previa consulta al Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad).
- Los trabajos para la estrategia de conservación de pardelas comenzarán previsiblemente a finales de 2022.
- El contrato de redacción del borrador de la Estrategia de conservación de la nacra comenzó en 2021 y finalizó en marzo de 2022. Está prevista la aprobación de un texto definitivo en 2022, tras integrar las aportaciones realizadas por el Grupo de Trabajo sobre la nacra común.
- La elaboración del borrador de la nueva Estrategia para la conservación de la lapa ferrugínea se contrató en 2017 a través del Proyecto LIFE INTEMARES. Dicho borrador fue revisado posteriormente por el Grupo de Trabajo de *Patella ferruginea*, que asesora al Comité de Flora y Fauna en el proceso de tramitación de las estrategias de conservación. Recientemente, se ha retomado el trabajo de revisión de la estrategia y, tras una nueva revisión por parte del Grupo de Trabajo, se espera disponer de la versión actualizada del texto en 2022.

Una vez que se hayan elaborado los borradores definitivos de las estrategias se deberá proceder a su sometimiento ante los órganos de cooperación pertinentes, según los mecanismos establecidos en la Ley 42/2007 y el Real Decreto 139/2011.

De ahora en adelante, esta medida incluye las estrategias diseñadas para todos los taxones amenazados presentes en el medio marino, independientemente de su grupo taxonómico, por lo que se amplía el alcance de la medida BIO06 (concebida inicialmente para taxones de aves amenazados) y se engloba la medida de primer ciclo BIO02 (sobre la estrategia de conservación de tortugas marinas).

**Autoridad responsable**

**Modo de acción**

**Política impulsada**



1. DESCRIPCIÓN		
DGBBD	<b>Temática</b>	Biodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación necesaria entre las diferentes administraciones involucradas, ya que las estrategias de conservación deben ser elaboradas por el organismo competente de la Administración General del Estado (MITECO) y las CC. AA. en el marco de los comités especializados de la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y Biodiversidad y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.  En 2019, después de que se declarara a la nacra común como especie en estado crítico (Orden TEC/1078/2018), se creó el Grupo de Trabajo sobre la nacra común, que reúne a expertos de la AGE y las CC. AA. en las que la especie está presente.	Las Estrategias de conservación de aves marinas serán coherentes con las actuaciones que se propongan en el marco de los Convenios regionales de OSPAR y Barcelona, así como de ACAP



2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Tortugas Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos	<i>Phalacrocorax aristotelis</i> <i>Calonectris borealis</i> <i>Calonectris diomedea</i> <i>Puffinus mauretanicus</i> <i>Puffinus yelkouan</i> <i>Ichthyaetus audouinii</i> <i>Caretta caretta</i> <i>Chelonia mydas</i> <i>Dermochelys coriacea</i> <i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Lepidochelys kempii</i> <i>Lepidochelys olivácea</i> <i>Patella ferruginea</i> <i>Pinna nobilis</i>
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efecto previsto		
<p>La elaboración de estrategias de conservación lleva implícita la recopilación y organización del conocimiento disponible sobre las especies abordadas, su grado de amenaza, sus principales presiones, y consecuentemente, la propuesta de acciones orientadas a reducir la mortalidad no natural de las especies y a proteger sus hábitats esenciales (zonas de alimentación y desarrollo, corredores migratorios, etc.) en aguas y zonas costeras españolas. El efecto ambiental previsto derivado de estas acciones es la reducción de los factores de amenaza que actúan sobre las especies marinas amenazadas y, por tanto, una mejora del estado de conservación de las mismas.</p>		
Efectos transfronterizos		
<p>En el caso de especies altamente migratorias, las medidas dirigidas a reducir la mortalidad no natural en aguas españolas y a evitar la pérdida o degradación de hábitats esenciales para alimentación y desarrollo, pueden contribuir a mejorar el estado de las poblaciones de origen. Sí se podrían esperar por tanto efectos transfronterizos (por ejemplo, hay datos que parecen indicar una relación entre las capturas accidentales de tortuga boba en pesquerías en aguas españolas en los años 80 con el descenso del conteo de nidos en playas de Florida dos décadas más tarde).</p> <p>Puesto que alguna de las especies objeto de esta medida son altamente migratorias (pardelas, tortugas), pudiendo los individuos desplazarse miles de kilómetros entre las zonas de reproducción y las áreas de alimentación/invernada, y cruzando para ello las aguas jurisdiccionales de diferentes países y también aguas internacionales, las estrategias deberán contemplar la necesaria cooperación con países de la UE (principalmente en el marco de los Convenios</p>		



## 2. DATOS TÉCNICOS

regionales de protección del medio marino OSPAR y Barcelona) y con los países fuera de la UE que reciben a los individuos en las distintas fases de su ciclo vital.

<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Actividades de turismo y ocio Usos urbanos Infraestructuras de turismo y ocio Infraestructura de transportes	<p>Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Introducción o propagación de especies alóctonas. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Cambios de las condiciones hidrológicas. Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).</p>		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de los programas de seguimiento de los distintos grupos de especies: AV-tam, AV-dist, AV-dem, MT-dist, MT-tam, MT-dem, PC-rango, PC-pat, PC-abu, etc.</li> <li>Porcentaje de especies/hábitats marinos que no se encuentran en BEA, o amenazadas, que son objeto de planes de conservación, recuperación y restauración y/o estrategias nacionales (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input checked="" type="checkbox"/> Otros (Financiación de SPA/RAC (Convenio de Barcelona))	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	85.400 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				



3. IMPLEMENTACIÓN					
Fecha comienzo de la implementación	2019				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	Financiación Implementación técnica				
Descripción obstáculos	Dificultad en la recopilación toda la información existente, en la coordinación de los agentes implicados para la elaboración y revisión de los textos, y en la movilización de recursos para la elaboración de las estrategias.				
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.3. C.N.1. C.N.3. C.N.4.	A.S.1. A.S.3. C.S.1. C.S.3. C.S.4.	A.E.1. A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.3. C.E.4.	A.L.1. A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.3. C.L.4.	A.C.1 A.C.3. A.C.11. C.C.1. C.C.3. C.C.7. C.C.8.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	85.400 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	32.500 €				
Publicación de referencia	---				
Link	<a href="https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl-fauna-flora-estrategia-list-arbol.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl-fauna-flora-estrategia-list-arbol.aspx</a>				

\* Pese a que en el programa de medidas del primer ciclo no se indicó fecha de implementación concreta para esta medida, ninguna de las estrategias de conservación ha podido ser finalizada a lo largo del periodo 2016-2021; dado que se espera que se aprueben a lo largo de 2022, se indica 1 año de retraso).



<b>BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se prevé la elaboración y aprobación de planes de recuperación y conservación para especies marinas amenazadas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas que actualmente no cuenten con dichos planes a lo largo de los próximos años.

Estos planes tienen como objetivo reducir el grado de amenaza a que se ven sometidas las especies catalogadas y serán elaborados y aprobados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y las CC. AA. en el marco de sus respectivas competencias conforme a lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Se podrán aprobar planes multiespecíficos para aquellos taxones o poblaciones que comparten los mismos problemas de conservación o ámbitos geográficos. Los planes podrán incluir medidas dirigidas a regular determinadas actividades con el fin de reducir factores de amenaza de las especies o poblaciones objeto del plan, así como medidas destinadas a garantizar el buen estado de conservación de los hábitats esenciales de estas especies/poblaciones. Además, podrán contemplar medidas de tipo formativas o de sensibilización dirigidas a diferentes sectores y al público en general. Los planes deberán asimismo integrar las medidas destinadas a estas especies/poblaciones adoptadas en el marco de Acuerdos y Convenios Internacionales de los que España sea Parte Contratante.

El MITECO tiene previsto aprobar los siguientes planes:

- Plan de conservación de la tortuga boba (*Caretta caretta*).
- Planes de conservación para los cetáceos catalogados agrupándolos en: misticetos, cetáceos de buceo profundo y pequeños cetáceos.
- Plan de recuperación de la marsopa (*Phocoena phocoena*).
- Plan de recuperación del angelote en Canarias (*Squatina squatina*), para cuya redacción la DGBBD cuenta con la participación y financiación del Gobierno de Canarias.
- Plan de conservación de las pardelas chica y pichoneta (*Puffinus assimilis baroli* y *Puffinus puffinus*) en el medio marino.

En cuanto a los planes autonómicos:

- En Canarias se está procediendo a la redacción de los planes de las siguientes especies marinas catalogadas: *Panulirus echinatus*, *Cymodocea nodosa*, *Munidopsis polymorpha*, *Speleonectes ondinae*. Además, se inician los estudios previos para elaborar los planes de las especies catalogadas del género *Cystoseira*. También se va a realizar un plan de conservación para el águila pescadora, que ha sido recatalogada como en peligro de extinción. Además, de forma complementaria a los planes de conservación del MITECO, el Gobierno Canario está elaborando los planes de conservación de las pardelas chica y pichoneta, para la facción terrestre.
- El Gobierno de Cantabria está en fase de elaboración del Plan de Conservación del cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*), catalogado como vulnerable en Cantabria, y el Plan de Recuperación del paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), catalogado como en peligro en Cantabria.



1. DESCRIPCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Generalitat de Catalunya está redactando la actualización del plan de recuperación de la gaviota del Audouin.</li> </ul>		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
<p>Desde el primer ciclo de estrategias marinas, se han desarrollado los siguientes planes de conservación y recuperación de especies:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En Canarias: Plan de conservación de <i>Alsidium corallinum</i>; Plan de recuperación de <i>Gracilaria cervicornis</i>; y Plan de recuperación de la especie <i>Patella candei</i>.</li> <li>En Andalucía: Plan de conservación de invertebrados y fanerógamas marinas de Andalucía (2017).</li> </ul>		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Política impulsada
DGBBD GobCant GenCat GobCan JunAnd	<b>Temática</b>	BiodiversidadBiodiversidadBiodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	En aquellos casos en los que tanto el Ministerio como alguna/s CC. AA. tengan previsto aprobar planes para un mismo taxón será necesario poner en marcha mecanismos de coordinación para alinear esfuerzos y evitar duplicidades.	La Estrategia será coherente con las actuaciones que se propongan en el marco de los Convenios de Mares Regionales.



2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie  Descriptor 6. Fondos marinos	Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Tortugas Aves que se alimentan en superficie Peces demersales de la plataforma continental Hábitats Bentónicos predominantes Otros Hábitats bentónicos	Todas las especies del infraorden Cetacea incluidas en el CEEA <i>Phocoena phocoena</i> <i>Caretta caretta</i> <i>Squatina squatina</i> <i>Panulirus echinatus</i> <i>Praderas de Cymodocea nodosa</i> <i>Munidopsis polymorpha</i> <i>Speleonectes ondinae</i> <i>Cystoseira spp.</i> <i>Pandion haliaetus</i> <i>Hydrobates pelagicus</i> <i>Ichthyaetos audouinii</i> <i>Puffinus assimilis baroli</i> <i>Puffinus puffinus</i>
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efecto previsto		
Con la aplicación de esta medida se prevé la mejora del estado de conservación de las especies o poblaciones amenazadas incluidas en los respectivos planes.		
Efectos transfronterizos		
Puede haber efectos transfronterizos positivos en el caso de las especies altamente migratorias.		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS			
<p>Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Actividades de turismo y ocio Usos urbanos Infraestructuras de turismo y ocio Transporte marítimo</p>	<p>Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor). Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)</p>		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número/porcentaje de especies amenazadas que son objeto de planes de recuperación y/o conservación (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1. A.C.1.).</li> <li>• Indicadores de estado de las poblaciones de aves, mamíferos, tortugas y peces correspondientes a la evaluación y seguimiento de los criterios del descriptor 1-especies: AV-tam, AV-dist, AV-dem, MT-dist, MT-tam, MT-dem, PC-rango, PC-pat, PC-abu.</li> <li>• Indicadores de estado de los hábitats bentónicos en las próximas evaluaciones de la Directiva Hábitats y de la DMEM, correspondientes a la evaluación y seguimiento de los criterios del descriptor 6:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Distribución/área: Rango geográfico (HB-RangGeo), Rango batimétrico (HB-RangBat), Porcentaje de sustrato afectado por sustrato biogénico (HB-Bio), Daño físico sobre los hábitats (HN-Daño), Área afectada significativamente por presiones (HB-Area), Área de pérdida de hábitat (HB-PerdHab).</li> <li>○ Composición y cuantificación de especies: Condiciones ambientales en praderas de angiospermas (HB-CondAmbP), Cuantificación especie estructurante (HB-est), Abundancia de organismos oportunistas en praderas de angiospermas marinas (HB-OP), Crecimiento demográfico neto de Posidonia oceanica (HB-Demp), Composición de especies típicas (HB-TSC) (Pinna nobilis, Paracentrotus lividus, Sphaerechinus granularis, otros), POMI y 'Valencian' POMI (HB-DMA Angio).</li> </ul> </li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	335.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2018				
Fecha final de la implementación	Indefinido				
Retraso en la implementación	0 años				
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.3. A.N.4. C.N.1. C.N.3. C.N.4.	A.S.1. A.S.3. A.S.4. C.S.1. C.S.3. C.S.4.	A.E.1. A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.3. C.E.4.	A.L.1. A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.3. C.L.4.	A.C.1. A.C.3. A.C.4. A.C.11. A.C.12. C.C.1. C.C.3.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	24.000 €	24.000 €	49.000 €	64.000 €	174.000 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	18.000 €	---	---	---	---
Publicación de referencia	---				
Link	<a href="https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/habitats-especies-marinos/especies-marinas/estrategias-conservacion-recuperacion.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/habitats-especies-marinos/especies-marinas/estrategias-conservacion-recuperacion.aspx</a>				



<b>BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

Se realizarán análisis y mapas de riesgo basados en el solapamiento espacio-temporal de la distribución de los taxones de aves, tortugas y cetáceos susceptibles de ser capturados accidentalmente y los datos espacio-temporales de esfuerzo de pesquerías con probabilidad de capturarlos, para determinar aquellas combinaciones de sector de flota/áreas/especies/época que representan un mayor riesgo para las poblaciones de estos vertebrados.

Esta medida incluiría el análisis de huella pesquera en las áreas de importancia para estos taxones a través del análisis de los datos VMS de la flota (áreas de alimentación y concentración, corredores, áreas de reproducción y cría, etc.), el refuerzo de los programas de observadores a bordo, y la recopilación y el análisis de información proveniente de campañas oceanográficas y otros programas de muestreo.

Dentro de este análisis de riesgo se tendrán en cuenta los resultados del proyecto CetAMBICion, financiado por fondos comunitarios (ver medida BIO58). El workpackage (paquete de trabajo) número 3 del proyecto incluirá la elaboración de un análisis de riesgo de las capturas accidentales en la subregión golfo de Vizcaya y costas ibéricas, que comprende aguas de jurisdicción española, francesa y portuguesa.

En referencia al análisis del riesgo de capturas accidentales, cabe destacar las líneas de actuación estratégicas que se marcan en el apartado 7 del Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera, adoptado en enero de 2022 (ver medida BIO03). Concretamente, en la acción estratégica 7.2 se llama a incrementar el conocimiento sobre la interacción entre la actividad pesquera y las especies en zonas de las que no se dispone suficiente información y en las que existe riesgo potencial; tal es el caso de los impactos del enmalle sobre cetáceos y aves buceadoras en la demarcación noratlántica, el del arrastre en el entorno del Delta del Ebro sobre las tortugas, o el de los palangreros sobre las aves marinas en el caladero del Gran Sol.

### Breve descripción de los progresos

A pesar de que la implementación final de esta medida se preveía inicialmente para el primer ciclo, los trabajos de análisis de riesgo han comenzado en el año 2021 en las demarcaciones de la subregión golfo de Vizcaya y costas ibéricas, mientras que en las demarcaciones mediterráneas y en la canaria se estima que el análisis comenzará en torno al año 2024. Parte de la tarea se abordará dentro del Encargo de la DGCM al IEO (CSIC) para el apoyo en la implementación de las estrategias marinas (concretamente, en el análisis de datos de VMS y de datos de distribución de cetáceos).

En lo que se refiere a las demarcaciones noratlántica y sudatlántica, España ha participado en los grupos de ICES WGBYC (Working Group on Bycatch of Protected Species), donde se realiza un análisis de riesgo de estas pesquerías, y WKMOMA (Workshop on estimation of MOrtality of Marine MAminals due to Bycatch).

Además, es de destacar la concesión de financiación para dos proyectos donde se realizará un análisis de riesgo de captura accidental: Proyecto CetAMBICion (ver medida BIO58) y Proyecto MERMA-CIFRA (ver medidas existentes).

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM SGP IEO (CSIC)	<b>Temática</b>	Biodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Reglamento (UE) 1380/2013, sobre la política pesquera común Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura Reglamento (UE) 2019/1241, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas,	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras Resolución de 10 de febrero de 2022, conjunta de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y de la Dirección General de Pesca Sostenible, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de enero de 2022, por el que se adopta el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Requiere coordinación entre administraciones pesqueras y administraciones con competencia en conservación de la biodiversidad	Coordinación regional e internacional a través de los convenios regionales OSPAR y Barcelona, y de los grupos de ICES WGBYC (Working Group on Bycatch of Protected Species) y WKMOMA (Workshop on estimation of MOrtality of Marine MAMmals due to Bycatch).

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Especies afectadas por capturas accidentales	Todas las especies de tortugas, cetáceos y aves marinas potencialmente afectadas por las capturas accidentales
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>



## 2. DATOS TÉCNICOS

<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Identificación de zonas de alto riesgo de interacción espacio-temporal de ciertas pesquerías con determinadas especies protegidas de los grupos funcionales de aves marinas, reptiles y mamíferos marinos, como información de base para trabajar en medidas de mitigación de sus capturas accidentales.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
Como muchas de las especies susceptibles de ser capturadas accidentalmente son altamente migratorias, se podría esperar efectos transfronterizos una vez que se utilicen estos análisis de riesgos para implementar medidas de mitigación de las capturas accidentales.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	Mapas / análisis de riesgo por cada especie/ grupo de especies en cada demarcación.		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada; experiencia limitada		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	80.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada	Empezada	No empezada	No empezada	No empezada
Fecha comienzo de la implementación	2021	2021	2024	2024	2024
Fecha final de la implementación	2023	2023	2026	2026	2026
Retraso en la implementación	4	4	7	7	7
Obstáculos a la implementación	Implementación técnica				
Descripción obstáculos	Construcción de series históricas y obtención de datos robustos para su correcta implementación				
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.8. C.N.3. C.N.16.	A.S.3. A.S.8. C.S.3. C.S.16.	A.E.3. A.E.8. C.E.3. C.E.16.	A.L.3. A.L.8. C.L.3. C.L.16.	A.C.3. A.C.8. C.C.5. C.C.7. C.C.20.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	20.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	0 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



<p><b>BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</b></p>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NOR    <input checked="" type="checkbox"/> SUD  <input checked="" type="checkbox"/> LEBA    <input checked="" type="checkbox"/> ESAL  <input checked="" type="checkbox"/> CAN</p>
--	--

## 1. DESCRIPCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de pesca (Reglamento de la Política Pesquera Común, Reglamentos de medidas técnicas, etc.), biodiversidad (Directivas Hábitats y Aves) y de protección del mar (DMEM), y, con base en la evidencia científica disponible, se irán incorporando en la flota pesquera dispositivos e instrumentos técnicos, así como medidas de gestión espacio-temporales, que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies marinas amenazadas y/o que sean consideradas de interés comunitario por la Unión Europea.

Para ello, se pretende impulsar desde la Administración (principalmente, desde las distintas unidades competentes del MAPA y el MITECO) la puesta en marcha de estudios y proyectos de investigación que permitan determinar qué tipo de medidas y mecanismos de mitigación son más apropiados para evitar las capturas accidentales en función de cada arte de pesca y cada especie afectada.

Por otro lado, la Fundación Biodiversidad cuenta con distintas líneas de financiación para proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca. Estos proyectos contribuyen a desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos para reducir los efectos de las actividades pesqueras en el medio ambiente, mediante técnicas de pesca perfeccionadas y la selectividad de los artes, logrando un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos y la coexistencia con los predadores protegidos y contribuyendo en último término a la protección y recuperación de la biodiversidad marina. De cara al nuevo periodo de financiación 2021-2027, mediante el Fondo Europeo y Marítimo de Pesca y Acuicultura, la FB ha previsto seguir impulsando estos proyectos, dentro del tipo de actividad 1.1.2. Disminución del efecto de la pesca sobre el medioambiente.”

Esta medida está estrechamente relacionada con la medida nueva del segundo ciclo “BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas”, dentro de la cual se incluye el testeo de medidas técnicas y de gestión para la reducción de las capturas accidentales en la subregión golfo de Vizcaya y costa ibéricas.

Además, en referencia a las medidas de mitigación de las capturas accidentales, esta medida entronca con alguna de las líneas de actuación estratégicas que se marcan en el apartado 7 del Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera, adoptado en enero de 2022 (ver medida BIO03). Concretamente, en la acción estratégica “7.4 Análisis de medidas de reducción de la mortalidad por pesca en las flotas de riesgo” y “7.5 Acción 5. Realización de pruebas piloto de las medidas de mitigación en las flotas de riesgo”.

### Breve descripción de los progresos

A lo largo de las dos últimas décadas, el departamento ministerial competente en materias de pesca, a través de la SGP, ha trabajado de forma conjunta con otras administraciones, instituciones científicas y ONGs en la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas para la reducción de las capturas accidentales.

Por otro lado, la FB, en el marco del Programa Pleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020) y al amparo, principalmente del artículo 39 del Reglamento 508/2014 del FEMP centrado en la innovación, ha impulsado durante el periodo de programación 2014-2020, en las 4 convocatorias resueltas hasta la fecha un total de 18 proyectos orientados a la conservación de los recursos biológicos marinos que han contribuido a la eliminación gradual de los descartes y las capturas accesorias y a facilitar la transición a una explotación de los recursos biológicos marinos vivos en consonancia



1. DESCRIPCIÓN		
<p>con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1380/2013, y a reducir los efectos de la pesca sobre el medio ambiente marino y el impacto de los predadores protegidos. También se han financiado, en este mismo periodo 2014-2020, 5 proyectos relacionados dentro de la línea de biodiversidad marina de la convocatoria general de ayudas de la Fundación Biodiversidad.</p>		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM	<b>Temática</b>	Biodiversidad
DGBBD	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
FB	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
SGP		
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2019/1241, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras Resolución de 10 de febrero de 2022, conjunta de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y de la Dirección General de Pesca Sostenible, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de enero de 2022, por el que se adopta el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE	Coordinación necesaria ente las autoridades de la AGE con competencias en biodiversidad marina (DGCM, DGBBD y FB) y Pesca (SGP).	Actualmente, DGCM, DGBBD y SGP están trabajando con las administraciones en materia de biodiversidad y pesca y organismos científicos de Francia y Portugal para elaborar una propuesta coordinada de



## 1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	medidas técnicas y gestión para evitar las capturas accidentales, en el marco del Proyecto CetAMBICion.
--	---

## 2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Especies afectadas por capturas accidentales	Todas las especies afectadas por capturas accidentales
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Se prevé que con los proyectos demostrativos se obtengan mejores prácticas pesqueras y nuevas artes de pesca más selectivas, contribuyendo, así, a la reducción de las capturas accidentales de aves, tortugas, mamíferos y otros predadores protegidos o sin interés comercial, redundando en una mejor conservación de las poblaciones no objetivo de la pesca.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
Una buena parte de las especies que son objeto de capturas accidentales son altamente migratorias (tortuga boba, cetáceos, aves como las Procelariformes, etc.), pudiendo los individuos desplazarse miles de kilómetros entre las zonas de reproducción y las áreas de alimentación, y cruzando para ello las aguas jurisdiccionales de diferentes países y también aguas internacionales. Por ello, la puesta en marcha de medidas de mitigación de las capturas accidentales puede contribuir a mejorar el estado de las poblaciones de origen y, por tanto, sí se podrían esperar efectos transfronterizos.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Características demográficas de la población (AV-dem).</li> </ul>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de la flota que colabora en el seguimiento de captura accidental (diarios de pesca, actuaciones específicas...) (indicador de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.E.8., A.L.8., A.C.8.).</li> <li>Aprobación y aplicación de sistemas de coordinación a nivel nacional (protocolos, plantillas comunes de recogida de datos, metodologías comunes, base de datos común) para abordar el seguimiento y la respuesta ante eventos de captura accidental (indicador de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.E.8., A.L.8., A.C.8.).</li> <li>Mortalidad por capturas accidentales de especies indicadoras de aves, reptiles, mamíferos y elasmobranquios, especialmente en las especies evaluadas como "no BEA" en el criterio D1C1 (indicador de objetivos ambientales C.N.3., C.S.3., C.E.3., C.L.3., C.C.5., C.C.7., C.C.10.).</li> <li>Otros: Nº de capturas accidentales con consecuencia de muerte.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	5.058.676 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	Indefinido				
<b>Retraso en la implementación</b>	---				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	---				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	A.N.3. A.N.8. C.N.3.	A.S.3. A.S.8. C.S.3.	A.E.3. A.E.8. C.E.3.	A.L.3. A.L.8. C.L.3.	A.C.3. A.C.8. C.C.5. C.C.7. C.C.10.



3. IMPLEMENTACIÓN					
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.011.735,22 €	1.011.735,22 €	1.011.735,22 €	1.011.735,22 €	1.011.735,22 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	528.689,78 €	476.113,54 €	351.620,89 €	1.731.675,93 €	107.443,34 €
Publicación de referencia	---				
Link	Acciones para la sostenibilidad pesquera (MAPA): <a href="https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/acciones-para-la-sostenibilidad-pesquera/">https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/acciones-para-la-sostenibilidad-pesquera/</a> Programa Pleamar: <a href="https://www.programapleamar.es/proyectos">https://www.programapleamar.es/proyectos</a> Proyecto CetAMBICion: <a href="https://www.cetambicion-project.eu/?lang=es">https://www.cetambicion-project.eu/?lang=es</a> Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera: <a href="https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/mitigacion_capturas_accidentales.aspx">https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/mitigacion_capturas_accidentales.aspx</a>				



<b>BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

Con esta medida se pretende mejorar la problemática detectada por los expertos y organizaciones que trabajan en el terreno en relación con las capturas accidentales de especies no objetivo.

La medida por tanto pretende abordar la problemática de las capturas accidentales mediante el desarrollo del adecuado marco normativo en cada una de las pesquerías involucradas. La base sobre la que se ha de desarrollar la regulación contemplada en esta medida serán los resultados del análisis de riesgo que se llevará a cabo por parte de la administración competente a través de la medida nueva BIO8, aunque en algunos casos concretos ya existe información disponible para abordar la problemática y será igualmente utilizada. Asimismo, se tendrán en cuenta experiencias positivas obtenidas en proyectos demostrativos e innovadores cuyo objetivo sea la mejora de la selectividad de las artes de pesca y la reducción de las capturas accidentales (BIO9).

Como parte de esta medida se recopilará toda la información científica actualizada y disponible de capturas accidentales, para las diferentes pesquerías y zonas identificadas en el análisis de riesgo realizado. El objetivo es reducir al mínimo posible la captura accidental mediante la introducción en la normativa de la aplicación de medidas de mitigación ya testadas y/o conocidas para las distintas modalidades de pesca o explorar posibles limitaciones espaciales o temporales, así como mediante la elaboración y distribución guías de buenas prácticas.

BIO10 se entiende como una medida continua que tiene como fin último la adaptación del marco normativo para la reducción de las capturas accidentales de la pesca, sobre la base del conocimiento adquirido a cerca del estado de las poblaciones y el impacto de las capturas accidentales por especie, arte de pesca y pesquería, y la introducción en la regulación sectorial de las opciones más adecuadas para su reducción, en consonancia con el recién adoptado Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera.

En el futuro desarrollo de la regulación para la reducción de las capturas accidentales, serán tenidos en cuenta los resultados del Proyecto CetAMBICion “Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas”. Entre las tareas del proyecto se incluye el testeo de medidas técnicas y de gestión para la reducción de las capturas accidentales en la subregión golfo de Vizcaya y costa ibéricas, las cuales, en función de su grado de éxito, se podrán incorporar como requisitos técnicos a aplicar por las pesquerías españolas.

### Breve descripción de los progresos

En el ámbito comunitario, en el marco de la Política Pesquera Común, la UE actualmente obliga a la aplicación de medidas técnicas de mitigación de las capturas accidentales de especies marinas como cetáceos, aves y tortugas marinas a través del Anexo XIII del Reglamento (UE) 2019/124 por el que se establecen, para 2019, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión. Para las flotas que pescan especies altamente migratorias, se disponen medidas para mitigación de capturas de tiburones, aves y tortugas a través del Reglamento 520/2007, de 7 de mayo. 2107/2017, por el que se establecen medidas de gestión, conservación y control aplicables en la zona del Convenio ICCAT,

Asimismo, a nivel estatal, desde la publicación del programa de medidas del primer ciclo de las estrategias marinas se ha trabajado en la elaboración de una regulación específica de las pesquerías para reducir las capturas accidentales:

- El primer ejemplo de ello es la Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras. Mediante esta disposición reglamentaria, se establecen las obligaciones



## 1. DESCRIPCIÓN

relacionadas con la mejora del conocimiento sobre capturas accidentales (observadores, diarios de pesca) y de mitigación (reglas de movimiento, utilización de dispositivos acústicos “pingers”) para ciertas embarcaciones que pescan en las aguas exteriores del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste y en las aguas de la UE del golfo de Vizcaya de la zona 8 del ICES.

- En cuanto a la flota palangrera, es obligatorio el cumplimiento del artículo 19 de la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, de medidas para evitar las capturas de aves y tortugas marinas.
- Cabe destacar el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera, adoptado por Consejo de Ministros del 11 de enero de 2022. Este plan tiene como objetivo marcar las directrices para la identificación de los impactos en la actividad pesquera sobre las especies protegidas, las flotas y artes de riesgo para cada demarcación y la definición de los pasos y acciones a seguir para la reducción de las capturas accesorias y su posible eliminación. Precisamente, una de las acciones estratégicas que se recogen en el Plan es la elaboración de un Real Decreto que permita trasladar al ordenamiento jurídico español todas las medidas necesarias para reducir o eliminar las capturas accidentales, aglutinando también las medidas recogidas en disposiciones reglamentarias ya vigentes.
- Asimismo, en la flota de palangre y en la de cerco, los avistamientos e interacciones con los cetáceos, aves y tortugas marinas deben ser registrados tanto en los diarios de pesca como por los observadores embarcados en estas flotas (un 5% de las mareas son observadas en palangre y un 100% en cerco).

En cuanto a las actuaciones acometidas o previstas por parte de las Comunidades Autónomas hasta la fecha, se pueden citar los siguientes ejemplos:

- El Gobierno del Principado de Asturias tiene previsto el desarrollo de normativa e instrumentos de planificación para reducir las capturas accidentales sobre el cormorán moñudo.
- Illes Balears: a través del Decreto 17/2020 el Govern de les Illes Balears aprobó el Plan de Gestión Natura 2000 de Formentera, que da cobertura a cinco espacios de la Red Natura. En este Plan de Gestión se establecen obligaciones que tienen como finalidad la reducción de las interacciones de la pesca con especies amenazadas. Concretamente, se establece un período de dos años para que las embarcaciones de pesca del arte menor palangrillo implementen alguna de las medidas de mitigación existentes durante los meses de febrero a julio, periodo de reproducción de aves como la pardela balear. Está previsto que este tipo de directrices se vayan incorporando paulatinamente en el resto de instrumentos de gestión de espacios marinos protegidos de Illes Balears, a medida que se vayan actualizando/aprobando.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Legislativa
SGP CCAA	<b>Temática</b>	Biodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	



1. DESCRIPCIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
<p>Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)</p> <p>Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)</p> <p>Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)</p> <p>Reglamento (UE) 2019/1241, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas</p> <p>Reglamento 520/2007, por el que se establecen medidas técnicas de conservación de determinadas poblaciones de peces de especies altamente migratorias</p> <p>Reglamento 2107/2017, por el que se establecen medidas de gestión, conservación y control aplicables en la zona del Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)</p>		<p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p> <p>Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino</p> <p>Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado</p> <p>Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias</p> <p>Orden APA/514/2019, de 26 de abril, por la que se fijan normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de los artes</p> <p>Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras</p> <p>Resolución de 10 de febrero de 2022, conjunta de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y de la Dirección General de Pesca Sostenible, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de enero de 2022, por el que se adopta el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera</p> <p>Otras disposiciones reglamentarias que regulan las artes y modalidades de pesca marítima en los caladeros nacionales</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>En la AGE es necesaria la coordinación entre las Unidades con competencias en biodiversidad marina (DGCM, DGBBD y FB) y Pesca (SGP). Asimismo, es necesaria la coordinación con las Administraciones autonómicas con competencias en pesca (aguas interiores).</p>	<p>En las disposiciones normativas que se establezcan se integrarán todas las medidas dirigidas a la reducción de la captura accidental que adopten en un futuro la Comisión Europea, las ORPs (Organizaciones Regionales de Pesca) de las que España y/o la Unión Europea es Parte Contratante, los compromisos adquiridos en los Convenios Regionales de protección del medio marino (OSPAR y Barcelona) y los Acuerdos Regionales ACCOBAMS (Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona</p>



1. DESCRIPCIÓN		
		Atlántica Contigua) y ACAP (Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles).

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Especies afectadas por capturas accidentales	Todas las especies afectadas por capturas accidentales
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
El efecto previsto es la reducción de las capturas accidentales, a través de la adopción de cambios en la normativa que impliquen la introducción de medidas de mitigación en las pesquerías.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
Una buena parte de las especies que son objeto de capturas accidentales son altamente migratorias (tortuga boba, cetáceos, aves como las Procelariformes, etc.), pudiendo los individuos desplazarse miles de kilómetros entre las zonas de reproducción y las áreas de alimentación, y cruzando para ello las aguas jurisdiccionales de diferentes países y también aguas internacionales. Por ello, la regulación de las pesquerías para favorecer la mitigación de las capturas accidentales puede contribuir a mejorar el estado de las poblaciones y, por tanto, sí se podrían esperar efectos transfronterizos.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Características demográficas de la población (AV-dem).</li> </ul>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de la flota que colabora en el seguimiento de captura accidental (diarios de pesca, actuaciones específicas...) (indicador de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.E.8., A.L.8., A.C.8.).</li> <li>• Aprobación y aplicación de sistemas de coordinación a nivel nacional (protocolos, plantillas comunes de recogida de datos, metodologías comunes, base de datos común) para abordar el seguimiento y la respuesta ante eventos de captura accidental (indicador de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.E.8., A.L.8., A.C.8.).</li> <li>• Mortalidad por capturas accidentales de especies indicadoras de aves, reptiles, mamíferos y elasmobranquios, especialmente en las especies evaluadas como "no BEA" en el criterio D1C1 (indicador de objetivos ambientales C.N.3., C.S.3., C.E.3., C.L.3., C.C.5., C.C.7., C.C.10.).</li> <li>• Otros: Nº de capturas accidentales con consecuencia de muerte.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	---
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	Indefinida				
<b>Retraso en la implementación</b>	---				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	---				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	A.N.3. A.N.8. C.N.3.	A.S.3. A.S.8. C.S.3.	A.E.3. A.E.8. C.E.3.	A.L.3. A.L.8. C.L.3.	A.C.3. A.C.8. C.C.5.



3. IMPLEMENTACIÓN					
					C.C.7. C.C.10.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---				
Publicación de referencia	---				
Link	<p>Orden APA/1200/2020: <a href="https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-16490-consolidado.pdf">https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-16490-consolidado.pdf</a></p> <p>Orden AAA/658/2014: <a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-4514">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-4514</a></p> <p>Orden APA/514/2019: <a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-6884">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-6884</a></p> <p>Proyecto CetAMBICion: <a href="https://www.cetambicion-project.eu/?lang=es">https://www.cetambicion-project.eu/?lang=es</a></p> <p>Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera: <a href="https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/mitigacion_capturas_accidentales.aspx">https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/mitigacion_capturas_accidentales.aspx</a></p>				



<b>BIO12. Establecimiento de protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

En esta medida se recogen todas las acciones destinadas a mejorar el conocimiento existente sobre los procedimientos a seguir en caso de capturas accidentales de ejemplares de cetáceos, aves, tortugas y elasmobranquios y, en general, especies protegidas o amenazadas de otros taxones, en función de los distintos artes de pesca, que sirvan como base para la elaboración de protocolos de actuación que mejoren la supervivencia post-captura.

En este sentido, la SGP ha elaborado el “Protocolo de buenas prácticas para el manejo de capturas accidentales de cetáceos en buques pesqueros” que incluye una recopilación de buenas prácticas en lo referido a la supervivencia post-captura en función de las distintas artes de pesca. Se prevé que en los próximos años se mejore y amplíe este protocolo para su circulación entre los actores de la industria pesquera afectados. En lo que se refiere a las flotas que capturan especies altamente migratorias, como protocolo de actuación de la flota de cerco se cuenta con un Código de Buenas Prácticas que indica procedimientos de liberación para tiburones, rayas, tortugas y aves que se une a las disposiciones de la legislación comunitaria. La flota de palangre, en todo caso, debe cumplir con los requisitos establecidos por la normativa de aplicación en cuanto al manejo y liberación de aves y tortugas marinas capturados accidentalmente (ver artículo 19 de la Orden APA 658/2014 y Reglamento (UE) 2107/2017), como contenido en el Permiso Temporal de Pesca.

Por otro lado, en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES, coordinado por la Fundación Biodiversidad, se han puesto en marcha dos acciones de mejora del conocimiento orientadas a aumentar la viabilidad de la supervivencia post-captura de las tortugas marinas:

- Acción A.2.4 Mejora del conocimiento de especies para la gestión. Se realizará un marcaje de 10 ejemplares de tortuga (capturados en trasmallos y/o con amputaciones debido a enmallamientos, sobre todo) atendidos y rehabilitados en centros de recuperación de fauna silvestre con el objetivo de conocer el grado de éxito de las técnicas empleadas en los centros y por tanto, su aportación a la conservación de la especie. Esta actuación permitirá testar el protocolo de varamientos de tortugas en centros de recuperación y la evaluación de la rehabilitación de individuos capturados accidentalmente en pesquerías de arrastre de fondo.
- Acción C.1.1 Proyectos de conservación de hábitats y especies: Evaluación de la eficacia de la rehabilitación de individuos de tortuga boba (*Caretta caretta*) capturadas accidentalmente en redes de arrastre mediante su seguimiento remoto. Se evaluará la rehabilitación de tortugas bobas de zonas neríticas capturadas en pesquerías de arrastre de fondo que operan en la plataforma continental del Levante ibérico. Para ello se realizará el seguimiento por telemetría satelital de un mínimo de 10 ejemplares rehabilitados procedentes de centros de recuperación de Comunitat Valenciana y Catalunya. El comportamiento en el mar de los ejemplares rehabilitados se comparará con el de 10 ejemplares control en buen estado de salud capturados del medio natural en esta misma zona nerítica, y marcados también con emisores satélites. Los ejemplares control proporcionarán además información sobre patrones del uso del hábitat y distribución de la fase nerítica de tortuga boba. Los resultados de la acción demostrarán la viabilidad del protocolo de actuación.

### Breve descripción de los progresos



## 1. DESCRIPCIÓN

La SGP ha elaborado el citado “Protocolo de buenas prácticas para el manejo de capturas accidentales de cetáceos en buques pesqueros” que incluye una recopilación de buenas prácticas en lo referido a la supervivencia post-captura en función de las distintas artes de pesca y que deberá ser mejorado y ampliado en los próximos años. Para la pesquería de cerco de especies altamente migratorias, se ha desarrollado un Código de Buenas Prácticas que indica procedimientos de liberación para tiburones, rayas, tortugas y aves que se une a las disposiciones de la legislación comunitaria.

En cuanto a las actuaciones acometidas o previstas por parte de las CC. AA. se pueden citar los siguientes ejemplos:

- Catalunya cuenta con un protocolo de actuación rápida ante los varamientos y la captura accidental de tortugas marina, fruto del desarrollo de un programa de colaboración de la Generalitat, el cuerpo de agentes rurales, la Fundación CRAM y las cofradías de pescadores de Tarragona. Con la aplicación del protocolo, basado en las investigaciones disponibles acerca del síndrome batimétrico, se ha conseguido recuperar a casi la totalidad de las tortugas capturadas vivas en las costas de Catalunya.
- Comunitat Valenciana: cuenta con un Plan de Recuperación de tortugas gestionado desde la Dirección General de Medio Natural y el Oceanogràfic. Destaca el trabajo del Oceanogràfic, con la colaboración de la Generalitat Valenciana, para la cría y liberación de huevos extraídos de las hembras muertas que habían sido capturadas accidentalmente o directamente enredados en las redes de pesca, en especies de elasmobranchios como la pintarroja (*Scyliorhinus canicula*) y el olayo (*Galeus melastomus*).

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM SGP FB CCAA	<b>Temática</b>	Biodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2019/1241, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del	



1. DESCRIPCIÓN		
<p>Reglamento 520/2007, por el que se establecen medidas técnicas de conservación de determinadas poblaciones de peces de especies altamente migratorias</p> <p>Reglamento (UE) 2107/2017, por el que se establecen medidas de gestión, conservación y control aplicables en la zona del Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)</p>		<p>conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras</p> <p>Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Es preciso establecer mecanismos de coordinación entre el MITECO y las CC. AA. en materias como interacción de tortugas con pesquerías en aguas interiores, redes de varamientos y centros de recuperación, etc.</p>	<p>Los protocolos serán acordes a lo trabajado en Convenios y organismos internacionales.</p>

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Especies afectadas por capturas accidentales	Todas las especies comerciales y no comerciales afectadas por capturas accidentales
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
<p>El establecimiento de los protocolos en lo relativo a las mejores técnicas disponibles para el manejo de individuos capturados vivos va a contribuir a disminuir la mortalidad post-suelta y por tanto a mejorar la supervivencia de individuos de especies/poblaciones objeto de capturas accidentales. Por tanto, se espera que redunde positivamente en los tamaños poblacionales.</p>		
Efectos transfronterizos		



## 2. DATOS TÉCNICOS

Una buena parte de las especies que son objeto de capturas accidentales son altamente migratorias (tortuga boba, cetáceos, aves como las Procelariformes, etc.), pudiendo los individuos desplazarse miles de kilómetros entre las zonas de reproducción y las áreas de alimentación, y cruzando para ello las aguas jurisdiccionales de diferentes países y también aguas internacionales. Por ello, los protocolos dirigidos a reducir la mortalidad post-liberación de ejemplares capturados en aguas en las que opera la flota española pueden contribuir a mejorar el estado de las poblaciones de origen y, por tanto, sí se podrían esperar efectos transfronterizos.

Actividad afectada	Presiones		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Características demográficas de la población (AV-dem).</li> <li>Aprobación y aplicación de sistemas de coordinación a nivel nacional (protocolos, plantillas comunes de recogida de datos, metodologías comunes, base de datos común) para abordar el seguimiento y la respuesta ante eventos de captura accidental (indicador de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.E.8., A.L.8., A.C.8.).</li> <li>Mortalidad por capturas accidentales de especies indicadoras de aves, reptiles, mamíferos y elasmobranquios, especialmente en las especies evaluadas como "no BEA" en el criterio D1C1 (indicador de objetivos ambientales C.N.3., C.S.3., C.E.3., C.L.3., C.C.5., C.C.7., C.C.10.).</li> <li>Otros: Nº de capturas accidentales con consecuencia de muerte.</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública nacional <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	232.659 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				



3. IMPLEMENTACIÓN					
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Retraso en la implementación	A pesar de tratarse de una medida continua, se puede considerar que la medida tiene un retraso acumulado de 6 años, ya que los trabajos de diseño de protocolos para la mejora de supervivencia de ejemplares de tortuga estaban inicialmente previstos para 2016.				
Obstáculos a la implementación	Financiación				
Descripción obstáculos	Disponibilidad de recursos				
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.8. C.N.3.	A.S.3. A.S.8. C.S.3.	A.E.3. A.E.8. C.E.3.	A.L.3. A.L.8. C.L.3.	A.C.3. A.C.8. C.C.5. C.C.7. C.C.10.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	232.659 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---				
Publicación de referencia	---				
Link	<a href="http://intemares.es/">http://intemares.es/</a>				



<b>BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

La anidación de tortugas marinas en nuestro litoral se consideraba hasta ahora anecdótica. Sin embargo, aunque actualmente no disponemos de playas estables de puesta, los casos de intentos de anidación de tortuga boba *Caretta caretta* en el Mediterráneo español se han incrementado en la última década.

Sin embargo, diferentes factores ambientales (puestas localizadas en zonas inundables de las playas, temperatura y humedad del sustrato no adecuadas, etc.) y sociales (molestias a las hembras durante la anidación, utilización de maquinaria pesada para la limpieza de playas, etc.) han comprometido o frustrado algunos de los intentos de desove de tortugas en el litoral español. Por otra parte, en muchas ocasiones estos eventos no se han podido registrar o no se han gestionado adecuadamente, ya que al ser muy recientes, muchas de las administraciones implicadas no disponen de suficiente información técnica, experiencia y personal adecuadamente formado. Así, la ausencia de criterios técnicos claros sobre cómo actuar en muchas ocasiones, requiere disponer de un protocolo de actuación consensuado que permita adoptar las decisiones más adecuadas.

El Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español tiene como objetivo coordinar las actuaciones de las diferentes administraciones y demás agentes involucrados, para la adopción de las medidas necesarias destinadas a garantizar el éxito de los intentos de anidación en playas del litoral español, la efectiva gestión de la puesta hasta la emergencia de los neonatos y el cuidado de estos hasta su liberación.

Este protocolo podrá incluir cuestiones como: recomendaciones para mejorar la detección de rastros y puestas en las playas, directrices para la gestión de playas e información a usuarios en tramos potenciales para la anidación, creación de una red de alerta para la rápida intervención en casos de anidación, pautas y medidas a adoptar para evitar molestias y garantizar el éxito de la anidación, criterios a seguir para la toma de decisiones sobre traslados de puestas, seguimiento de puestas en playas, cuidado y mantenimiento de crías hasta su liberación, programas de formación, etc.

Por otro lado, se plantea la adopción de medidas de protección en aquellos tramos de playa bien conservados y que se han identificado que presentan condiciones óptimas para la incubación de puestas (anidación natural/conservación ex situ) para preservar sus condiciones de naturalidad y evitar su degradación.

### Breve descripción de los progresos

Ya se han contratado los trabajos y el protocolo está en fase de redacción. Se espera que el borrador final esté finalizado en el 2022.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política impulsada
DGBBD CCAA EELL	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Descriptor</b>		<b>KTM relacionado (s)</b>
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>		<b>Vínculo Legislación Nacional</b>
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)		Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	El Protocolo en sí es una medida dirigida a establecer una coordinación entre las diferentes administraciones involucradas. Algunas CC. AA. como la Comunitat Valenciana ya cuentan con protocolos a este respecto. Se trabajará para coordinar las distintas líneas de actuación existentes entre las diferentes administraciones.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D1C3 Características demográficas poblacionales D1C5 Hábitat de la especie	Tortugas	Tortuga boba ( <i>Caretta caretta</i> )
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efecto previsto</b>		
El efecto ambiental previsto es un aumento en la detección de nidos o de intentos de anidación de tortugas marinas en nuestro litoral, un incremento en el número de puestas con éxito, un mayor número de neonatos nacidos y una mejora de la supervivencia de las crías. Por otro lado, se pretende preservar aquellos tramos de playas idóneos para		



## 2. DATOS TÉCNICOS

la incubación de puestas (principalmente para translocación de puestas) para evitar la pérdida de las características idóneas a tal fin de los mismos.

Las actividades previstas en el Protocolo con respecto a los sectores económico y social son básicamente de tipo formativo y divulgativo. Por otro lado, la adopción de medidas de protección de ciertos tramos de playas para la incubación de puestas podría condicionar determinadas actividades. Sin embargo, la presencia de nidos y la suelta de tortugas marinas en las playas, aumenta la percepción positiva de éstas por la sociedad en general, por lo que puede tener repercusiones favorables en el sector turístico.

### Efectos transfronterizos

Al tratarse de especies altamente migratorias, sí se esperan efectos transfronterizos positivos, con potencialmente un mayor número de crías de tortugas marinas liberándose en el mar.

<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Actividades de turismo y ocio	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana.		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de mamíferos y tortugas marinas (MT): Tamaño de la población (MT-Tam); Rango y patrón de distribución de las poblaciones (MT-Dist); Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	8.500 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	---	Empezada	Empezada	Empezada	Empezada
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	---	Pendiente de posibles intentos de anidación o futuras translocaciones de puestas	2022	2022	Pendiente de posibles intentos de anidación o futuras translocaciones de puestas



3. IMPLEMENTACIÓN					
Fecha final de la implementación	---	2022			
Retraso en la implementación	---	2 años			
Obstáculos a la implementación	---	Mecanismo de implementación-nacional			
Descripción obstáculos	---	Retrasos en los trámites administrativos			
Objetivos ambientales	---	A.S.1. C.S.4.	A.E.1. C.E.4.	A.L.1. C.L.4.	A.C.1. C.C.8.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	8.500 €			
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---			
Publicación de referencia	---	---			
Link	---	---			



<p><b>BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</b></p>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NOR    <input checked="" type="checkbox"/> SUD  <input checked="" type="checkbox"/> LEBA    <input checked="" type="checkbox"/> ESAL  <input checked="" type="checkbox"/> CAN</p>
---	--

## 1. DESCRIPCIÓN

La actuación pretende adecuar el marco normativo de la pesca de recreo en aguas exteriores a las últimas recomendaciones de los organismos de pesca internacionales, así como a la normativa de la PPC, mejorando el control a través de un sistema más claro de licencias, reduciendo el impacto en el recurso al reducir el límite de captura autorizado y creando un marco de recolección de datos para este segmento de actividad.

Con este fin se ha iniciado el proceso de tramitación de un nuevo real decreto, por el que se regulará la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, refundiendo y derogando toda la anterior normativa relativa a esta materia, fundamentalmente el Real Decreto 347/2011. Con esta disposición reglamentaria se pretende dar una adecuada respuesta al considerable incremento de actividad de la pesca marítima de recreo que se ha registrado en las últimas décadas, clarificando el régimen de licencias, estableciendo limitaciones que favorezcan la conservación de las especies y concretando las obligaciones de información y control de las capturas. Entre las novedades más destacables de este Real Decreto, se encuentran:

- Las licencias de pesca, que deberán ser personales e intransferibles, en lugar de por embarcación.
- La relación de aparejos permitidos por cada licencia y la limitación o prohibición de instrumentos propios de la pesca profesional.
- Las especies, tallas mínimas y volúmenes de captura autorizados.
- La obligación de marcar las capturas con un corte que elimine parte del lóbulo inferior de la aleta caudal.
- El flujo de datos sobre los volúmenes de capturas de pesca recreativa, que deberán ser recopilados por las CC. AA. con la información remitida por los pescadores y remitidos a la SGP anualmente.
- Creación de un Registro de licencias y autorizaciones de pesca marítima de recreo.

Con la entrada en vigor de este Real Decreto, las CC. AA. deberán adaptar la normativa autonómica sobre pesca recreativa en sus respectivos ámbitos de aplicación, para determinar, entre otras cosas, el sistema de concesión de licencias y el mecanismo de recolección de datos sobre capturas y su reporte a la SGP.

### Breve descripción de los progresos

En 2020 se inició un proceso de consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto de real decreto. Entre los días 26 de abril y 17 de mayo de 2021, una vez que la SGP elaboró un borrador definitivo del real decreto, este se sometió a trámite de audiencia e información pública, a efectos de recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones o asociaciones afectadas. En el momento de la publicación del programa de medidas, el borrador del real decreto está siendo sometido a la fase de alegaciones y consulta con las Administraciones autonómicas, una vez concluida la fase de información pública.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Legislativa
SGP CCAA	<b>Temática</b>	Biodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b



1. DESCRIPCIÓN		
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, y otras normas actualmente vigentes relativas a la pesca marítima de recreo, que se pretenden derogar con la nueva norma	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	El texto del Real Decreto se ha sometido a consulta con las Administraciones Autonómicas. Además, se ha formado un grupo de coordinación con las CC. AA. para continuar trabajando en la ordenación de esta actividad, que ha mantenido una primera reunión en marzo de 2022.	En el marco de la CGPM (organización regional de pesquerías del Mediterráneo), se está trabajando hacia una regulación de aplicación regional. Para el Atlántico, se deberán tener en cuenta las recomendaciones de ICES y normativa de la UE al efecto.

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Especies comerciales de pescado y marisco Especies afectadas por capturas accidentales	Todas las especies que puedan ser objetivo de la pesca recreativa
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>	



2. DATOS TÉCNICOS			
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Mejora de la ordenación y el conocimiento de la pesca de recreo.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Actividades de turismo y ocio		Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
<b>Evaluación de la efectividad</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de especies comerciales de los programas de seguimiento de estrategias marinas: Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa)</li> <li>Nº y porcentaje de stocks analizados con respecto al total de stocks explotados significativamente (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Otros: Normativa modificada.</li> </ul>	
<b>Factibilidad técnica</b>		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	
<b>Fuente de financiación</b>		<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	---
<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)			
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>		<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2017				
Fecha final de la implementación	2023				
Retraso en la implementación	4				
Obstáculos a la implementación	Aceptación				
Descripción obstáculos	Existen dificultades en la aceptación de los borradores de la norma propuestos hasta la fecha por parte de partes interesadas como los colectivos o asociaciones de pesca recreativa y las Administraciones autonómicas.				
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.7. C.N.4. C.N.8. C.N.9.	A.S.3. A.S.7. C.S.4. C.S.8. C.S.9.	A.E.3. A.E.7. C.E.4. C.E.8. C.E.9.	A.L.3. A.L.7. C.L.4. C.L.8. C.L.9.	A.C.3. A.C.7. C.C.8. C.C.13. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



<b>BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

El artículo 9 del Reglamento (CE) 1224/2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, establece la obligación de que las embarcaciones de a partir de 12 metros de eslora dispongan de un sistema de localización. Sin embargo, el 71,43% de las embarcaciones pesqueras españolas tienen menos de 12 metros de eslora (Informe anual de la actividad de la flota pesquera española 2021), razón por la que existe una laguna de conocimiento sobre la huella pesquera de estas pesquerías, lo que dificulta realizar una estimación detallada del impacto que éstas ejercen en los ecosistemas marinos.

No obstante, a nivel comunitario se está trabajando en la modificación del Reglamento de Control, que contempla, entre otros aspectos, la exigencia de que los barcos pesqueros menores de 12 metros lleven un equipo de geolocalización a bordo, que se utilizaría para conocer el área de actividad así como para transmitir los datos de capturas. Se contempla la posibilidad de que los pesqueros menores de 9 metros puedan quedar exentos de esta exigencia, si cumplen los siguientes requisitos:

- Usar solo artes pasivas.
- Operar solo dentro de las 6 millas a las líneas de base.
- No pasar nunca más de 24 horas en la mar.
- Que el caladero donde faenan, no se encuentre sujeto a restricciones en la actividad.

Independientemente de las obligaciones que se introduzcan por el nuevo Reglamento de control que próximamente se deberá aprobar a nivel comunitario, algunas CC.AA. han trabajado en el seguimiento de las pesquerías artesanales en los últimos años y cuentan con planes de seguir haciéndolo en el período 2021-2027.

- Principado de Asturias: cuenta con un sistema de seguimiento de la pesquería artesanal del pulpo del occidente de la Comunidad Autónoma, mediante un sistema seguimiento GPS/GPRS y observadores a bordo que se inició experimentalmente en la campaña 2014/2015, abarcando a un pequeño número de embarcaciones, y se fue ampliando progresivamente hasta alcanzar el 100% de los barcos participantes en el Plan de Gestión del pulpo común durante la campaña 2020/2021 (40 embarcaciones). Asimismo, y con la misma tecnología, se realiza el seguimiento de todas las embarcaciones que participan en las campañas anuales de extracción de algas de fondo del género *Gelidium* (ocle), lo que en el año 2021 supuso el seguimiento de 28 embarcaciones de la zona centro-oriental. En 2021 se ha solicitado al sector su colaboración para que mantengan de forma voluntaria los dispositivos emitiendo fuera de los periodos obligatorios y para que autoricen al CEP a utilizar la información generada con fines científicos. Además, se prevé la expansión gradual de la medida a un mayor número de embarcaciones de la flota de artes menores a lo largo del periodo 2021-2027 (a expensas del cambio de normativa europea sobre las obligaciones de control), empezando por aquellas embarcaciones artesanales que participen en campañas de gran importancia para el sector, como la de la caballa. Actualmente, el total de embarcaciones de Artes Menores con puerto base en el Principado de Asturias es de 192, y el objetivo para 2027 es el seguimiento de al menos el 75% de esa flota, garantizando una buena representación de los diferentes puertos y oficios de pesca.



## 1. DESCRIPCIÓN

- Cantabria: En el año 2020 se inició la implantación de un sistema de seguimiento de la flota pesquera de Cantabria (SISPESCA) regulado por la Orden MED/19/2020, de 26 de agosto de 2020, por la que se regula el Sistema de Seguimiento de Buques Pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En la actualidad se han instalado dispositivos GPS en 32 buques pesqueros del censo de artes menores estando previsto implantar estos dispositivos en toda la flota del censo de artes menores durante el periodo 2021-2022 (alrededor de 72 buques pesqueros).
- Euskadi: el seguimiento de las pesquerías se ha mejorado a través de la utilización de diversos dispositivos de geolocalización instalados voluntariamente en la flota artesanal de Euskadi, los cuales permiten hacer un seguimiento en detalle de los distintos metiers artesanales y cuantificar los días de pesca y caladeros más utilizados, para ser usados en las paradas biológicas por descanso de caladero que realiza la flota artesanal vasca desde el 2018. Uno de los dispositivos es el dispositivo AIS B (Automatic Identification System), donde se recoge en tiempo real la geolocalización de las embarcaciones. Además, utilizando diferentes herramientas, se puede calcular el esfuerzo de estas pesquerías, sus principales caladeros de pesca, etc. Este dispositivo está instalado en aproximadamente el 70% de la flota (en torno al 15% lo tiene activado constantemente cuando ejerce la actividad). Por otro lado, en Euskadi se puso en marcha en 2016 proyecto EBArtesa, que tiene como objetivo mejorar el conocimiento de la actividad artesanal y de los caladeros en los que opera. En el marco del proyecto se ha desarrollado un dispositivo (Tablet EBARTESA) basado un sistema AIS, que permite geo-referenciar cada lance de pesca, en el que se recogen además datos de capturas, capturas accidentales de especies no objetivo y datos socioeconómicos. Este dispositivo está instalado voluntariamente en 12 embarcaciones, representativas de la flota artesanal teniendo en cuenta el puerto base, artes de pesca utilizados, etc. El proyecto ya cubre una muestra representativa de las embarcaciones artesanales de Euskadi, y se prevé que en el período 2022-2027 continúe y se siga ampliando la muestra.
- Galicia: La Xunta dispone de una nueva herramienta que ayuda a mejorar la gestión de los recursos pesqueros de bajura, el Atlas de la flota de bajura del litoral de Galicia (2000-2018), en el que se analiza en profundidad la actividad extractiva de la flota de artes menores, sus características y las veinte principales modalidades de pesca existentes, así como su evolución. A esto se suma la evaluación en detalle de las principales especies objetivo de la flota de bajura (un total de 22 entre las que se encuentran el pulpo, el centollo, la nécora, la sardina, el jurel, la merluza o la vieira), su presencia en las distintas zonas del litoral de Galicia y la evolución de sus capturas.
- Región de Murcia: la Región cuenta desde 2015 con el sistema "TETRAPES" (regulado por el Decreto 32/2016), basado en tecnología TETRA, para el seguimiento de las actividades pesqueras de las embarcaciones de menos de 15 metros de eslora que faenen frente a las aguas situadas frente a la Región de Murcia, complementando así el sistema VMS estatal para embarcaciones de más de 15 metros y arrastreros y cerqueros de menos de 15 metros. El proyecto está financiado por los fondos del FEMP (además de fondos públicos autonómicos), con el objetivo de facilitar la aplicación de los reglamentos de control pesquero. Actualmente, TETRAPES cuenta con una huella bien definida y cubre todas las embarcaciones de artes menores que tengan como puerto base o como primera nota de venta la Región de Murcia. Además, se está trabajando para que TETRAPES cuente con un sistema de alerta de infracciones.
- Catalunya: sistema de seguimiento en ejecución (2021 – 2023).



## 1. DESCRIPCIÓN

- Illes Balears: el Govern de les Illes Balears publicó el Decreto 10/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears. El sistema requerirá de la instalación en las embarcaciones de un dispositivo de localización a bordo de cada buque (Caja Verde). En 2021 se publicitó un procedimiento de contratación para la aplicación de este sistema de seguimiento, que será gradual, comenzando con aproximadamente 100 embarcaciones en 2021 (dando prioridad a las embarcaciones menores y a las que faenan en reservas marinas), 100 embarcaciones en 2022 y 50 embarcaciones en 2023, completando así el total de embarcaciones de las Illes Balears.
- Andalucía: el 100 % de la flota está dotada de un sistema de geolocalización. Actualmente se están haciendo pruebas para la mejora del seguimiento del marisqueo en embarcación y a pie.

### Breve descripción de los progresos

Ver apartado general de descripción.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política impulsada
SGP CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 Reglamento (CE) 1224/2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Normativa autonómica de control y seguimiento de la pesca



1. DESCRIPCIÓN		
Reglamento de Ejecución (UE) 404/2011 de la Comisión, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1224/2009		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación para la delimitación de obligaciones y competencias de las Administraciones autonómicas y estatales, una vez que el Reglamento de control de la UE sea formalmente modificado.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas	Especies comerciales de pescado y marisco	Todas las especies comerciales de pescado y marisco
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Incremento del conocimiento sobre distintas pesquerías artesanales en aguas interiores y mar territorial y su impacto en el ecosistema, permitiendo caracterizar el arte y la faena de pesca, analizar la selectividad y los descartes de la pesquería, identificar las zonas de pesca de las embarcaciones en la zona de estudio y obteniendo información sobre crecimiento y patrones migratorios de distintas especies.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS			
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº y/o porcentaje de embarcaciones con sistema de seguimiento instalado.</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027	> 2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	Mecanismo de implementación-UE				
Descripción obstáculos	Las nuevas acciones a llevar a cabo en relación al control de las pesquerías de pequeña escala dependerán de la futura adopción de un reglamento a nivel comunitario.				
Objetivos ambientales	C.N.9. C.N.16.	C.S.9. C.S.16.	C.E.9. C.E.16.	C.L.9. C.L.16.	C.C.14. C.C.20.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	315.000 €	---	---	1.450.000 €	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021	421.000 €	---	---	280.000 €	---



3. IMPLEMENTACIÓN					
(cantidad en € estimada)					
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.765.000				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	701.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



<b>BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

La medida pretende abordar la amenaza que supone para determinadas poblaciones de cetáceos, y en concreto para el cachalote (*Physeter macrocephalus*), la mortalidad por colisión con grandes embarcaciones que se produce en zonas de intenso tráfico marítimo del archipiélago canario, del Estrecho y el área de Illes Balears.

- Entre las actuaciones a llevar a cabo se prevé:
- La modelización del uso del hábitat (distribución espacio-temporal) de las principales poblaciones de cetáceos afectadas por las colisiones con embarcaciones y la obtención de mapas de tráfico marítimo (rutas y densidad).
  - La obtención de mapas de riesgo de colisión y la identificación de zonas de alta probabilidad de colisión.
  - El testado y selección de medidas de mitigación adaptadas a las características del tipo de tráfico marítimo y al patrón de distribución de los cetáceos en las zonas de alto riesgo de colisión.
  - El análisis de la viabilidad socioeconómica de las diferentes medidas de mitigación seleccionadas.
  - La implementación de medidas que permitan reducir las colisiones al mínimo posible, de forma que se logre alcanzar una tasa sostenible para las poblaciones de cetáceos afectadas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD DGCM DGMM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	36. Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados de

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Real Decreto 139/2011

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



## 1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Es necesaria la coordinación con las CC. AA. para la obtención de datos de cetáceos muertos por colisión a través de las redes de varamientos. Por otro lado, se precisa una coordinación y colaboración estrecha con la Dirección General de la Marina Mercante.</p>	---
--	--	-----

## 2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C4 Área y patrón de distribución de la especie	Odontocetos de aguas profundas	<i>Physeter macrocephalus</i>
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efecto previsto</b>		
<p>El efecto ambiental previsto es la reducción de la mortalidad no natural de ciertas poblaciones de cetáceos, y en especial del cachalote, asociada a las colisiones con grandes embarcaciones. En cuanto al efecto socioeconómico, se prevé involucrar a la industria naviera desde el inicio en el desarrollo de las actuaciones.</p>		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
<p>Puesto que las especies de cetáceos susceptibles de ser afectadas se consideran altamente migratorias, sí se pueden esperar efectos transfronterizos positivos.</p>		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	
Transporte marítimo	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana.	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tendencias de las poblaciones de las especies usadas como elementos de evaluación, correspondientes a diversos niveles tróficos (indicador de objetivos ambientales A.E.3., A.L.3., A.C.3.).</li> </ul>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mortalidad de las poblaciones de grupos de especies en la cima de la cadena trófica (indicador de objetivos ambientales C.E.3., C.L.3.).</li> <li>Nº de iniciativas (legislativas, técnicas y operativas) para reducir las principales causas antropogénicas de mortalidad de las poblaciones de grupos de especies en la cima de la cadena trófica (indicador de objetivos ambientales C.E.3., C.L.3.).</li> <li>Porcentaje de especies o grupos de especies incluidas en regulaciones específicas que aborden las causas de mortalidad identificadas en la evaluación inicial (indicador de objetivos ambientales C.E.3., C.L.3.).</li> <li>Mortalidad por causas identificadas como principales en las demarcaciones (indicador de objetivos ambientales C.E.3., C.L.3.).</li> <li>Nº de medidas de protección establecidas/iniciativas para reducir la presión sobre estas poblaciones (indicador de objetivos ambientales C.E.4., C.L.4., C.C.8.).</li> <li>Mortalidad de cachalotes achacable a colisiones con embarcaciones (indicador de objetivo ambiental C.C.4.).</li> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de mamíferos y tortugas (MT): Tamaño de la población (MT-Tam); Rango y patrón de distribución de las poblaciones (MT-Dist); Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	743.982 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	---	---	No empezada	Empezada	Empezada
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	---	---	2021	2018	2018
<b>Fecha final de la implementación</b>	---	---	2022	2022	2022
<b>Retraso en la implementación</b>	---	---	---	---	---
<b>Obstáculos a la implementación</b>	---	---	---	---	---



### 3. IMPLEMENTACIÓN

3. IMPLEMENTACIÓN				
Descripción obstáculos	---	---		
Objetivos ambientales	---	A.E.1. A.E.3. C.E.3. C.E.4.	A.L.1. A.L.3. C.L.3. C.L.4.	A.C.1 A.C.3. C.C.4. C.C.8..
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	88.000 €	292.013 €	363.969 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)*	---	---		
Publicación de referencia	---	---		
Link	---	---		



<b>BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

La adquisición de datos del fondo marino de manera sistemática pone sobre la mesa una nueva realidad geográfica y ambiental que hasta ahora era desconocida para la mayoría de la sociedad. La difusión de esta información contribuye a ampliar el conocimiento social del medio marino así como también para sensibilizar y obtener el apoyo en las tareas de protección y ordenación que se vienen realizando.

Esta medida comprende el levantamiento cartográfico y caracterización del lecho marino de las demarcaciones marinas. Esto se consigue mediante un enfoque multidisciplinar que combina prospecciones acústicas con sondas paramétricas y toma de muestras del fondo marino para la elaboración de cartas batimétricas, mapas de reflectividad, cartas de pesca, mapas de riesgo y estudio de las características geomorfológicas.

Los datos obtenidos resultan de vital importancia para el desarrollo de los sectores pesquero, marisquero y de cultivos marinos, así como para la protección, ordenación y explotación del medio marino y sus recursos, ya que presentan información detallada sobre el fondo y subfondo marino y sus características geológicas.

Asimismo, la información levantada será analizada por el IEO (CSIC) para el diseño de las campañas de seguimiento de hábitats bentónicos en el marco de las Estrategias Marinas, así como para la actualización periódica de las bases de datos europeas, entre ellas EMODNET. Ambas cuestiones se desarrollan en cumplimiento de normativa europea que España debe cumplir como Estado Miembro.

### Breve descripción de los progresos

A lo largo del periodo 2016-2021 se han llevado a cabo diversas campañas de prospección del fondo marino, para el posterior procesado de los datos obtenidos. Aunque se sigue siguen prospectando nuevas zonas, actualmente se está priorizando el procesado de los datos disponibles en lugar de la adquisición de información en nuevas áreas.

En los últimos años se ha trabajado en el cartografiado de la zona del Golfo de Cádiz, así como de las zonas de pesca del coral rojo. En los próximos años se continuará con la adquisición de datos sobre los fondos marinos en el Cantábrico y el Mediterráneo, priorizando según el interés y la necesidad de la SGP dentro de la zona económica exclusiva.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP IEO (CSIC) DGCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

No incluida en ninguna tipología del Anexo V.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre



1. DESCRIPCIÓN		
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La SGP participa en las reuniones de los grupos de trabajo de cartografía marina (GT-CM), de la Comisión Interministerial de las Estrategias Marinas (CIEM).	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico	Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino) Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles) Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos	Todos los tipos de hábitats
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	



2. DATOS TÉCNICOS			
<b>Efectos previstos</b>			
Aumentar y mejorar el conocimiento para garantizar una gestión sostenible de todo tipo de recursos y la protección de los mismos.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de los hábitats bentónicos (HB) de los programas de seguimiento del segundo ciclo de estrategias marinas.</li> <li>Proporción de la superficie de la demarcación estudiada (indicador de objetivos ambientales A.N.12., A.S.12., A.E.12., A.L.12., A.C.15.).</li> <li>Proporción de hábitats costeros estudiados (indicador de objetivos ambientales A.N.12., A.S.12., A.E.12., A.L.12., A.C.15.).</li> <li>Proporción de hábitats profundos estudiados (indicador de objetivos ambientales A.N.12., A.S.12., A.E.12., A.L.12., A.C.15.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	1.000.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	Indefinida				
<b>Retraso en la implementación</b>	---				



3. IMPLEMENTACIÓN					
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	A.N.12. C.N.16.	A.S.12. C.S.16.	A.E.12. C.E.16.	A.L.12. C.L.16.	A.C.15. C.C.20.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.000.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	1.000.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	<a href="https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/cartografiado-marino/">https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/cartografiado-marino/</a>				



<b>BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN		
<p>En general, las costas españolas se encuentran sometidas a procesos de regresión a causa de la subida del nivel medio del mar, debida mayormente a su vez al cambio climático. Esta tendencia erosiva no es lineal, produciéndose con mayor o menor intensidad debida a otras causas como la pérdida de capacidad de la fuente sedimentaria, urbanización masiva, etc.</p> <p>Con independencia de recuperar las playas como zonas de recreo y esparcimiento, resulta fundamental recuperar la funcionalidad de las playas, cuando han sufrido erosión, desde el aspecto de protección de la costa y en este sentido, el aporte de arenas es una de las técnicas blandas más utilizadas.</p> <p>Si bien la Dirección General de la Costa y el Mar elaboró en el año 2010 la “Instrucción Técnica para la Gestión Ambiental de las Extracciones Marinas para la Obtención de Arena” (<a href="http://www.magrama.gob.es/es/costas/publicaciones/Instruccion_Extracciones_Arena_rel2_tcm7-152521.pdf">http://www.magrama.gob.es/es/costas/publicaciones/Instruccion Extracciones Arena_rel2_tcm7-152521.pdf</a>), no existe una referencia completa y actualizada para evaluar la aceptabilidad del material de aporte ni es de aplicación a todas las fuentes de obtención de material.</p> <p>Las Directrices que se plantean dentro de la presente medida establecerán los criterios cuantitativos de aceptabilidad del material, cubriendo las diferentes fuentes posibles para la aportación (material de origen terrestre o fluvial, dragados portuarios, explotación de yacimientos submarinos, etc.).</p>		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
El borrador de las directrices está muy avanzado. Se prevé realizar un debate sobre el mismo dar por definitivo el documento en 2022.		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM	<b>Temática</b>	Biodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	6. Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus las	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	



1. DESCRIPCIÓN		
<p>Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua)</p> <p>Directiva 2008/105/CE (Directiva relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas)</p> <p>Directiva 2014/101/UE (que modifica la Directiva Marco del Agua)</p>	<p>Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.</p> <p>Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.</p> <p>Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental</p>	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Coordinación de acciones entre el MITECO y las autoridades competentes en materia de costas de las CC. AA.</p>	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
<p>D7C1 Alteración permanente de las condiciones hidrográficas</p> <p>D7C2 Efectos adversos de la alteración permanente de las condiciones hidrográficas</p>	<p>Alteraciones hidrográficas</p>	---
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
<p>Disminución de posibles efectos ambientales adversos procedentes de este tipo de proyectos.</p>		
Efectos transfronterizos		
<p>No se prevén.</p>		



2. DATOS TÉCNICOS			
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Actividades de turismo y ocio Defensa costera y protección contra las inundaciones	<p>Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).            Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles).            Cambios de las condiciones hidrológicas.            Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.            Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana.</p>		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MED5: Directrices aprobadas.</li> <li>• MED6: Nº de proyectos ejecutados siguiendo tales Directrices.</li> <li>• Nº/ porcentaje de fuentes de nutrientes identificadas para las cuales se realizan actuaciones de regulación o reducción (indicador de objetivos ambientales B.N.2., B.S.2., B.E.2., B.L.2., B.C.2.).</li> <li>• Niveles y tendencias de contaminantes en sedimentos (indicador de objetivos ambientales B.N.2., B.S.2., B.E.2., B.L.2., B.C.2.).</li> <li>• Superficie afectada por alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas (indicador de objetivos ambientales C.N.10., C.S.10., C.E.10., C.L.10., C.C.15.).</li> <li>• Porcentaje de informes de compatibilidad sobre las instalaciones existentes. (indicador de objetivos ambientales C.N.11., C.S.11., C.E.11., C.L.11., C.C.16.).</li> <li>• Superficie de hábitats protegidos y/o de interés natural afectados por alteraciones físicas permanentes (indicador de objetivos ambientales C.N.11., C.S.11., C.E.11., C.L.11., C.C.16.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	0-50.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2022				
Retraso en la implementación	2				
Obstáculos a la implementación	Mecanismo de implementación-nacional				
Objetivos ambientales	B.N.2. C.N.10. C.N.11.	B.S.2. C.S.10. C.S.11.	B.E.2. C.E.10. C.E.11	B.L.2. C.L.10. C.L.11.	B.C.2. C.C.15. C.C.16.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	0-50.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	33.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



<b>BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

El Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para las especies demersales en el Mediterráneo occidental, introduce un nuevo marco de gestión para la flota de arrastre, destacando el establecimiento de:

- un régimen de gestión del esfuerzo pesquero basado en días de pesca (asignados por separado para la pesca costera demersal y la de profundidad);
- una reducción del esfuerzo gradual hasta el año 2025, plazo en el que se deberá alcanzar el rendimiento máximo sostenible;
- y zonas de veda para la protección de los juveniles de merluza y otras especies incluidas en el plan de gestión.

Dicha norma ha sido adaptada para su aplicación nacional mediante la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, fundamentalmente para la asignación del esfuerzo pesquero a los buques, así como para el establecimiento de las zonas de veda.

Para las aguas del Atlántico, se podrán establecer asimismo zonas de veda, de manera temporal o permanente, en función de las disposiciones de aplicación de la UE y recomendaciones científicas de ICES, con el objetivo de mejorar el estado de los recursos pesqueros.

Los órdenes ministeriales y el resto de normativa relacionada con el establecimiento de vedas para la pesca de arrastre se adaptarán, a lo largo de las temporadas, a los resultados de los estudios y al conocimiento científico generado por entidades como el IEO (CSIC), teniendo en cuenta los resultados de las campañas de prospección y procesamiento de datos del fondo marino (ver medida BIO34) y el análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (ver medida H27).

### Breve descripción de los progresos

Con objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/1022, en el Anexo III de la Orden APA/423/2020 se delimitan las zonas de veda espacio-temporales para las flotas que utilicen artes de arrastre de fondo, anzuelos o enmalles dirigidas a la captura de las especies de merluza europea (*Merluccius merluccius*), gamba blanca (*Parapenaeus longirostris*), cigala (*Nephrops norvegicus*), salmonete de fango (*Mullus barbatus*), gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) y langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*).

Entre estas zonas se encuentra el entorno de la isla de Alborán, en el que, a partir de la cartografía bionómica del proyecto INDEMARES, el MAPA prohibió en 2018 (Orden APA/767/2018) el arrastre a profundidades de los 100 metros de profundidad en la reserva marina de interés pesquero de la Isla de Alborán, ampliando la zona de protección de 70 metros a 100 metros de fondo, sin coste suplementario alguno, puesto que esa zona ya contaba con servicios de control y vigilancia al formar parte de la reserva de pesca de la Isla de Alborán que, a su vez contiene, la reserva marina de la Isla de Alborán.

Además, a finales de 2021 el MAPA publicó la Orden 1212/2020, que establece vedas espaciotemporales para los arrastreros que faenan en aguas exteriores españolas, y que complementan las vedas propuestas en la Orden APA/423/2020, en pos del cumplimiento de los objetivos propuestos en el Reglamento 2019/1022.



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
SGP	<b>Temática</b>	Biodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	27. Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2019/1022, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo Orden APA/767/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes Orden APA/1212/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen zonas de veda espaciotemporal para la modalidad de arrastre de fondo y cerco en determinadas zonas del litoral mediterráneo para el periodo 2021-2022	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La Secretaría General de Pesca, como organismo competente, establecerá las zonas de veda que se consideren necesarias, previa consulta a organismos científicos (IEO(CSIC)), CC. AA. y sector pesquero.	El plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental afecta a España, Francia e Italia. La coordinación se realiza en el seno de los grupos regionales en el marco de la PPC (grupo PESCAMED).



2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas	Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino) Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles) Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Especies comerciales de pescado y marisco	Hábitats bentónicos y especies comerciales demersales de pescado y marisco afectadas por la pesca de arrastre
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Protección de los juveniles y zonas de desove de merluza y otras especies demersales, así como la protección de hábitats o recursos singulares o en peligro.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
Mejora del estado de los recursos pesqueros demersales en el área del Mediterráneo Occidental.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de los hábitats bentónicos (HB) y de las especies comerciales de pescado y marisco de los programas de seguimiento del segundo ciclo de estrategias marinas.</li> </ul>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie de hábitats protegidos y/o de interés natural potencialmente afectados por actividades humanas y sus tendencias (indicador de objetivos ambientales C.N.1., C.S.1., C.E.1., C.L.1., C.C.1.).</li> <li>Cobertura vegetal de algas y fanerógamas marinas, especialmente Posidonia oceánica (indicador de objetivos ambientales C.S.1., C.E.1., C.L.1., C.C.1.).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	---
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	No empezada		Empezada		---
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	---		2020		---
<b>Fecha final de la implementación</b>	---		2025 (probable extensión en el tiempo en función evaluaciones)		---
<b>Retraso en la implementación</b>	---		5		---
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Datos o información				---
<b>Descripción obstáculos</b>	Para determinar las zonas de veda es necesario llevar a cabo campañas de prospección de los fondos marinos para la obtención de datos y el posterior procesado de la información, por lo que el proceso requiere tiempo y gran cantidad de recursos.				---
<b>Objetivos ambientales</b>	A.N.4. C.N.1. C.N.9.	A.S.4. C.S.1. C.S.9.	A.E.4. C.E.1. C.E.9.	A.L.4. C.L.1. C.L.9.	---
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	---	---



### 3. IMPLEMENTACIÓN

<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	---	---
<b>Publicación de referencia</b>	---	---	---	---	---
<b>Link</b>	---	---	---	---	---



<b>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

La mayor parte de los arrecifes artificiales instalados en España están destinados a fines básicamente pesqueros, relacionados con la preservación e incremento de los recursos pesqueros litorales (bien sean de protección de ecosistemas frente a pescas ilegales o de producción o atracción de especies de interés pesquero). Existen sin embargo muchas otras finalidades de los arrecifes artificiales, como la defensa de la costa, el fomento de actividades deportivas o la regeneración de ecosistemas degradados.

La ejecución de este tipo de proyectos carece de regulación normativa específica.

El extinto MARM elaboró en 2008 la "Guía Metodológica para la instalación de arrecifes artificiales" (<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/Gu%C3%ADa%20metodol%C3%B3gica%20para%20la%20instalaci%C3%B3n%20de%20arrecifes%20artificiales%20tcm7-325356.pdf>) que tenía un carácter orientativo.

De cara a una futura regulación normativa, la medida pretende actualizar, a la vista de las solicitudes de instalación recibidas en los últimos años, los contenidos de aquella Guía Metodológica y su aprobación como Directrices al amparo del artículo 4.2 de la Ley 41/2010. Tales Directrices contendrán, con un nivel de detalle adecuado, una descripción de los contenidos básicos y permisos de todo proyecto de arrecifes artificiales, su justificación, los estudios que deben incorporarse en el mismo y su nivel de detalle, los trabajos de seguimiento y control y las medidas preventivas, correctoras o compensatorias que, dependiendo del tipo de arrecife, deben ser incorporadas

### Breve descripción de los progresos

Se ha creado el Grupo de Trabajo de Arrecifes Artificiales en la CIEM para el debate y aprobación de las directrices.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	20. Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
---	Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado



## 1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación de acciones entre el MAGRAMA y las autoridades competentes en materia de costas de las CC. AA.	---

## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C5 Condición del habitat bentónico Descriptor 1-Biodiversidad	Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Peces costeros Ecosistemas costeros Cefalópodos costeros / de la plataforma continental	Potencialmente, todos los asociados a las características identificadas
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Disminución de posibles efectos ambientales adversos procedentes de este tipo de proyectos.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
No se prevén.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	
Actividades de turismo y ocio Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Infraestructuras mar adentro (excepto las destinadas a	Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdida o cambio de comunidades biológicas naturales debido al cultivo de especies animales o vegetales.	



2. DATOS TÉCNICOS			
explotación de petróleo, gas o energías renovables)	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MED5: Directrices aprobadas.</li> <li>• MED6: Nº de proyectos ejecutados siguiendo tales Directrices.</li> <li>• Superficie afectada por alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas (indicador de objetivos ambientales C.N.10., C.S.10., C.E.10., C.L.10., C.C.15.).</li> <li>• Porcentaje de informes de compatibilidad sobre las instalaciones existentes. (indicador de objetivos ambientales C.N.11., C.S.11., C.E.11., C.L.11., C.C.16.)</li> <li>• Superficie de hábitats protegidos y/o de interés natural afectados por alteraciones físicas permanentes. (indicador de objetivos ambientales C.N.11., C.S.11., C.E.11., C.L.11., C.C.16.).</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027	0-50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2022				
Retraso en la implementación	2 años				
Obstáculos a la implementación	Mecanismo de implementación-nacional				



3. IMPLEMENTACIÓN					
Objetivos ambientales	B.N.2. C.N.10. C.N.11.	B.S.2. C.S.10. C.S.11.	B.E.2. C.E.10. C.E.11	B.L.2. C.L.10. C.L.11.	B.C.2. C.C.15. C.C.16.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	0-50.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	33.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



*Programa de medidas de las estrategias marinas  
Anexo II. A. Fichas de medidas nuevas del primer ciclo que se  
mantienen*



## **BASURAS MARINAS (BM)**



<b>BM01. Aplicación de nuevas disposiciones sobre recepción de desechos de buques</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

La entrada en vigor del nuevo Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques el 17 de febrero de 2022, ha modificado el marco relativo a la recepción de desechos en los puertos españoles. En concreto, establece que *“todos los puertos españoles dispondrán de instalaciones portuarias receptoras que satisfagan las necesidades de los buques que habitualmente utilicen el puerto y de aquellos tipos de buques que, aunque no utilicen habitualmente el puerto, participen en el tráfico más relevante con dicho puerto, sin causarles demoras innecesarias”* de forma que ahora quedan incluidos los puertos autonómicos.

Se pretende así generalizar la descarga de residuos en puerto con la consiguiente mejora de la calidad de las aguas jurisdiccionales.

Las competencias en cuanto a disponibilidad, capacidad, gestión, clasificación de las instalaciones receptoras, corresponderá a las entidades gestoras de los puertos (autoridades portuarias y CC. AA.).

En cuanto a los planes de recepción de desechos, deberán ser confeccionados o actualizados en plazo no superior a 5 años, o cuando existan modificaciones sustanciales por las entidades gestoras correspondientes.

En cuanto al régimen tarifario en la recepción de desechos, la nueva norma establece que, en el plazo de 18 meses, a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto, las Administraciones públicas que ejerzan las competencias de control de las entidades gestoras de los puertos adecuarán sus sistemas tarifarios a los principios previstos en la norma.

En cuanto al control sobre la notificación y entrega de los desechos generados por los buques, corresponderá a la DGMM a través de las Capitanías Marítimas, así como, la expedición del Certificado de Aptitud de Medios Flotantes.

### Breve descripción de los progresos

Entrada en vigor de la Ley 18/2021, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de Galicia, por la que se aprueba la entrada en vigor de la Tasa X6.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Legislativa
DGMM PdE CCAA	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>
-------------------	----------------------------



1. DESCRIPCIÓN		
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>		<b>Vínculo Legislación Nacional</b>
Directiva 2019/883/UE (Directiva relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques)		Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>El marco de coordinación será el establecido en el RD 128/2022, de 15 de febrero.</p> <p>Cumplimiento acerca de instalaciones receptoras: las entidades gestoras de los puertos contarán con la colaboración de la DGMM (en el ámbito de sus competencias).</p> <p>En el control de la notificación y entrega de desechos generados por los buques y embarcaciones, la DGMM requerirá de colaboración por parte de las entidades gestoras de los puertos</p>	<p>En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con:</p> <p>- OSPAR: Acción 62.</p> <p>Acciones colectivas relacionadas: 30, 31, 32, 33 y 34</p> <p>- C. Barcelona: Artículo 9.5</p>

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, basuras alimentarias



2. DATOS TÉCNICOS			
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Fomentar la descarga de los residuos MARPOL V en los puertos de manera que se minimicen sus descargas indiscriminadas en el mar, lo que sin duda repercutirá en un mejor estado ambiental del medio marino.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
Los residuos descargados indiscriminadamente pueden afectar a la calidad de las aguas y costas, por lo que el fomento de su descarga en puertos contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Transporte marítimo Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen de residuos sólidos generados a bordo (MARPOL V) desembarcados en puertos de la demarcación marina (contribuye a los objetivos ambientales B.N.9., B.S.9., B.E.9., B.L.9., B.C.8.).</li> <li>• Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Basuras en playas (BM-pla); Basuras flotantes (BM-flo); Basuras en el fondo marino (BM-fon).</li> <li>• Relación de deficiencias detectadas y naturaleza de las mismas.</li> <li>• Relación de expedientes sancionadores incoados en relación al incumplimiento de la normativa de referencia.</li> </ul>	
<b>Factibilidad técnica</b>		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	
<b>Fuente de financiación</b>		<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	1.200.000 €
<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)			



## 2. DATOS TÉCNICOS

Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	-----	-------------------------------	--

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Retraso en la implementación	---	---	---	8 años	---
Obstáculos a la implementación	---	---	---	Mecanismo de implementación -nacional	---
Descripción obstáculos	---	---	---	---	---
Objetivos ambientales	B.N.9	B.S.9	B.E.9	B.L.9	B.C.8
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



<b>BM03. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido o extruido (EPS o EXS) o redes de pesca</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

El Reglamento 1139/2021 relativo al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la acuicultura (FEMPA) contempla, dentro de su prioridad 1 enfocada al fomento de la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, la posibilidad de poner en marcha actividades destinadas a la recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas, dentro del tipo de actividad 1.6.2.

Así, con objeto de apoyar el logro de disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes, el FEMPA podrá cofinanciar, entre otras las siguientes tipologías de acciones:

- Diseño de artefacto o aparejo específico de recogida de basura marina o artes de pesca pérdidas y acondicionamiento de las embarcaciones para su puesta en marcha.
- Actuaciones de divulgación, sensibilización y formación en materia de luchas contra basura marina
- Proyectos piloto con el objetivo de desarrollar nuevos sistemas de recogida de basuras marinas y artes perdidos.

La Fundación Biodiversidad, como OIG del FEMPA impulsará este tipo de actividades durante el periodo 2021-2027 a través del Programa Pleamar.

Asimismo, el Ministerio de Ciencia Innovación, principalmente a través del CDTI, cuenta con programas de impulso a la innovación que podrían financiar esta temática de proyectos.

### Breve descripción de los progresos

Algunas Comunidades Autónomas realizan actuaciones en este marco:

- Euskadi: SARETU- Estudio sobre la recogida, acondicionamiento y reciclado de redes de pesca de atuneros congeladores; SAREBIO- Proyecto relacionado con la introducción de la economía circular en el sector atunero congelador tropical. Entre sus acciones, se han desarrollado bolos hechos con biopolímeros y nuevos diseños de FADs que han sido testados en el mar con la colaboración del sector. Por otra parte, se han reciclado redes de pesca en desuso y reutilización para la creación de prendas textiles (viseras, gafas de sol, ropa de agua). Asimismo, se ha creado un modelo de negocio del reciclado de redes de pesca atuneras, lo que ha dado como fruto la creación de una empresa (SARETU Recycling) que se dedicará al reciclado de redes de pesca atuneras de nylon; BIOGEARS- Proyecto en el que se han desarrollado cabos de acuicultura con biopolímeros compostables.
- Galicia: impulso de investigación y utilización de nuevos materiales a través de proyectos, como OCEANWISE el cual tiene como objetivo desarrollar e implementar un conjunto de medidas a largo plazo para reducir el impacto de los productos de poliestireno expandido y extruido (EPS/XPS) como basura marina en el Área Atlántica (AA). Para ello, basa su trabajo en métodos participativos y en los principios de la economía circular, pretendiendo con ello generar nuevas y mejores prácticas dentro de los sectores que utilizan, fabrican o reciclan EPS/XPS que fomenten la prevención, monitorización y reducción de la basura marina a través de la cooperación regional. Entre sus actuaciones concretas cabe enumerar la creación de una plataforma interactiva de partes interesadas, en la que ya figuran gran número de entidades y actores relacionados con la problemática, que promueva el intercambio de ideas entre todas las partes. Se han llevado a cabo talleres, con concurrencia de un elevado número de empresas y actores afectados que han tenido por finalidad identificar de primera mano problemas, ideas y posibles soluciones a partir del propio sector afectado.



## 1. DESCRIPCIÓN

Se ha realizado igualmente un estudio sobre el estado del arte sobre el uso de productos y aplicaciones de EPS (pesca y acuicultura, industria alimentaria y envasado) y finalización de la vida útil (reciclado, reutilización), así como una evaluación del impacto del poliestireno expandido (EPS/XPS) en el entorno marino en el Atlántico Norte que permitirá mapear los "puntos calientes de deposición de EPS/XPS" y predecir los efectos acumulativos a largo plazo. Cabe añadir un estudio sobre los flujos de la cadena de valor de envases/residuos de EPS/XPS en el sector pesquero que ha permitido acotar y definir medidas preventivas específicas, así como desarrollos de indicadores y herramientas específicas para el cálculo de la circularidad de productos elaborados con EPS. También se ha hecho una búsqueda en el mercado de cajas tipo EPS fabricadas con materiales alternativos biodegradables biocompostables con los que se han llevado a cabo experiencias específicas (distintas especies de pescado). Los resultados obtenidos, serán compendiados dando lugar a un Documento Conjunto sobre Soluciones y Alternativas Sostenibles OceanWise que será presentado al Covenio OSPAR.

- Comunitat Valenciana y Región de Murcia: proyecto conjunto con las cofradías de pescadores, Ecoembes y Ecoalf, para fabricar tejidos con materiales procedentes de la pesca (Upcycling the Oceans).
- Catalunya: Desde la Agència de Residus de Catalunya (ARC) se impulsó y actualmente se hace un seguimiento al proyecto PORTA LA XARXA A BON PORT para la recogida selectiva en puertos de redes de pesca y su posterior valorización, que ha permitido su uso como materia prima en diversas aplicaciones (monturas de gafas, fundas para móviles). El proyecto Upcycling the Oceans de valorización de plástico PET recuperado en fondos marinos para la fabricación de tejido también se desarrolla con la colaboración de 14 puertos de pesca de arrastre en Catalunya. Por otra parte, anualmente ARC convoca ayudas dirigidas a empresas, universidades y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de economía circular, prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, incorporación de materiales reciclados, a las que pueden optar proyectos relacionados con esta temática, así como el Premi Catalunya Ecodisseny (bianual), donde se puede también reconocer esta tipología de proyectos.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
MITECO MICINN CDTI FB CCAA	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	



1. DESCRIPCIÓN		
Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA)		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones 63 y 83 Acciones colectivas relacionadas: 35, 49 - C. Barcelona: Artículo 9.5

2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
Se pretende dar un uso a determinados materiales mediante el reciclaje de los mismos a través de técnicas innovadoras que ofrezcan la posibilidad de crear nuevos empleos diversificando así el sector y la industria.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Usos industriales	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	



2. DATOS TÉCNICOS			
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED31: Tm reciclada o reutilizada.</li> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Basuras en playas (BM-pla); Basuras flotantes (BM-flo); Basuras en el fondo marino (BM-fon).</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	> 2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2027				
Retraso en la implementación	9 años				
Obstáculos a la implementación	---	---	---	Coste-beneficio	---
Descripción obstáculos	---	---	---	Redes pesca: Dificultad para generar un mercado para el material reciclado obtenido por su alto coste. El no tener una salida asegurada afecta a la recogida para su valorización de todo el residuo generado.	---



### 3. IMPLEMENTACIÓN

Objetivos ambientales	B.N.9	B.S.9	B.E.9	B.L.9.	B.C.8
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	380.000 €	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	<a href="https://www.bermeotunaworldcapital.org/saretu/">https://www.bermeotunaworldcapital.org/saretu/</a> <a href="https://www.azti.es/proyectos/sarebio/">https://www.azti.es/proyectos/sarebio/</a> <a href="https://biogears.eu/">(https://biogears.eu/):</a>	---	---	<a href="http://residus.gencat.cat/ca/ambits_dactuacio/tipus_de_residu/deixalles-marines/projecte_xarxes/">http://residus.gencat.cat/ca/ambits_dactuacio/tipus_de_residu/deixalles-marines/projecte_xarxes/</a>	---



<b>BM05. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras y optimizar la trazabilidad y la gestión de los residuos generados en los puertos</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

La dotación de instalaciones adecuadas y selectivas para el depósito de las basuras marinas es una actuación clave para permitir una adecuada gestión posterior de las mismas, contribuyendo a su adecuada reutilización y reciclaje. La medida incluye la dotación en los puertos y dársenas pesqueras, allí donde sea necesario, del equipamiento y de las instalaciones adecuadas, para la entrega y recogida de residuos MARPOL de pequeñas embarcaciones pesqueras, la entrega separada de residuos en lonjas, o para la recogida de las basuras marinas que han sido recogidas en el mar por parte de la flota pesquera, fomentando de esta manera las actuaciones voluntarias de recogida de basuras en el mar.

Aquellas inversiones que puedan realizarse en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, relacionadas con la entrega y recogida de residuos MARPOL de pequeñas embarcaciones pesqueras, la entrega y recogida de residuos y desechos marinos, o la recogida separada de residuos en lonjas, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura (Reglamento 1139/2021), dentro de la Prioridad 1. Fomentar la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos acuáticos y del tipo de actividad 1.6.2 Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas.

Así, podrán financiarse:

- d) Inversiones y acciones a bordo y en tierra para el almacenamiento, manejo, clasificación, caracterización, tratamiento y reciclaje de basura marina recogida, incluidas las artes de pesca perdidas.
- e) Inversiones en tierra u otras infraestructuras destinadas a proporcionar instalaciones receptoras adecuadas para los artes de pesca perdidos u otros desechos marinos recogidos en el mar;
- f) Se podrán apoyar también las inversiones en los puertos u otras infraestructuras destinadas a proporcionar unas instalaciones receptoras adecuadas para los artes de pesca perdidos u otros desechos marinos recogidos en el mar, así como su retirada.

La Fundación Biodiversidad, como OIG del FEMPA impulsará este tipo de actividades durante el periodo 2021-2027 a través del Programa Pleamar.

Con respecto a la optimización de la trazabilidad y la gestión de los residuos generados en los puertos, en el ámbito de la AGE, se impulsará la implantación de sistemas de gestión ambiental ISO 14001 o EMAS por parte de las empresas portuarias.

Esta medida engloba la medida de primer ciclo **BM6. Mejora de la gestión de residuos en los puertos**, de forma que ésta no se descarta, sino que queda fusionada con la medida BIO5.

### Breve descripción de los progresos

Durante el periodo 2014-2020, la Fundación Biodiversidad ha financiado, dentro del Programa Pleamar, cinco anualidades del proyecto BAJUREC: *Prevención de la generación de residuos y su disposición inadecuada en el medio marino, centrado en embarcaciones de pesca de bajura y de recreo*, desarrollado por la Asociación Paisaje Limpio, con el objetivo de hacer una completa radiografía de la situación de los puertos pesqueros y recreativos desde la perspectiva de la gestión de sus residuos. También se han desarrollado diversas guías de buenas prácticas y acciones de sensibilización en este sentido.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Política ambiental
------------------------------	-----------------------	--------------------



1. DESCRIPCIÓN		
FB Autoridades portuarias CCAA EELL	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA)	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La medida se desarrollará bajo el paraguas de un esquema coherente de “pesca de basura” a nivel nacional. Además es necesaria la coordinación a nivel local entre el puerto y las CC. AA. / entidades locales para la instalación de puntos limpios y la adecuada retirada y gestión posterior de los residuos depositados en ellos.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones 73, 74 y 75. Acciones colectivas relacionadas: 30, 31, 32, 33 y 34 - C. Barcelona: Artículos 9.6 y 10.e

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias.
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>	



2. DATOS TÉCNICOS			
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Facilitar el depósito en tierra de las basuras recogidas en el mar será un incentivo para que estas actuaciones aumenten, por lo que se prevé una reducción de la cantidad de basura marina existente. Asimismo, la implantación de sistemas de gestión medioambiental contribuirá a la adecuada gestión posterior de estos residuos.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
Los residuos descargados indiscriminadamente en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio y su recogida selectiva en puerto contribuirán a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED34: Número de puertos dotados de instalaciones adecuadas (puntos limpios).</li> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Basuras en playas (BM-pla); Basuras flotantes (BM-flo); Basuras en el fondo marino (BM-fon).</li> <li>Volumen de residuos sólidos generados a bordo (MARPOL V) desembarcados en puertos de la demarcación marina (contribuye a los objetivos ambientales B.N.9., B.S.9., B.E.9., B.L.9., B.C.8.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada; experiencia limitada		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública nacional <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	348.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2018				
Fecha final de la implementación	2027				
Retraso en la implementación	6 años				
Obstáculos a la implementación	Implementación técnica				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.9.	B.S.9.	B.E.9.	B.L.9.	B.C.8.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	69.582 €	69.582 €	69.582€	69.582 €	69.582 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	40.488 €	---	---	79.488 €	79.488 €
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	<a href="https://www.programableamar.es/proyectos/bajurec-prevencion-de-la-generacion-de-residuos-y-su-disposicion-inadecuada-en-el-medio">https://www.programableamar.es/proyectos/bajurec-prevencion-de-la-generacion-de-residuos-y-su-disposicion-inadecuada-en-el-medio</a>				



<b>BM07. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN		
<p>El Reglamento (UE) N° 1139/2021 relativo al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura, contempla dentro de la prioridad 1, dirigida a fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuático, la posibilidad de impulsar actividades de recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas (tipo de actividad 1.6.2).</p> <p>La Fundación Biodiversidad, en el marco del Programa Pleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del programa operativo del FEMPA 2021-2027), cofinanciará proyectos piloto con el objetivo de desarrollar nuevos sistemas de recogida de basuras marinas y artes perdidos.</p> <p>Asimismo, tanto el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como CDTI (MICINN) cuentan con programas de impulso a la innovación que podrían financiar esta temática de proyectos.</p>		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
---		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
MITECO MICINN CDTI FB CCAA	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>



## 1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 62. Acciones colectivas relacionadas: 30, 31, 32, 33 y 34 - C. Barcelona: Artículo 9.5
--	-----	--

## 2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, basuras alimentarias
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Reducción en la cantidad de residuos generados y mejor gestión de los mismos.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
Los residuos descargados indiscriminadamente en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS			
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Volumen de residuos sólidos generados a bordo (MARPOL V) desembarcados en puertos de la demarcación marina (contribuye a los objetivos ambientales B.N.9., B.S.9., B.E.9., B.L.9., B.C.8.).</li> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Basuras en playas (BM-pla); Basuras flotantes (BM-flo); Basuras en el fondo marino (BM-fon).</li> <li>MED36: Toneladas y tipología de residuos gestionados en las instalaciones acuícolas.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada; experiencia limitada		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	200.000-500.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2027				
<b>Retraso en la implementación</b>	8 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Implementación técnica				
<b>Descripción obstáculos</b>	---	---	---	---	---
<b>Objetivos ambientales</b>	B.N.9.	B.S.9.	B.E.9.	B.L.9.	B.C.8.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	---	---



### 3. IMPLEMENTACIÓN

<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	---	---
<b>Publicación de referencia</b>	---	---	---	---	---
<b>Link</b>	---	---	---	---	---



<b>BM13. Investigación sobre aspectos analíticos y ecológicos de los microplásticos</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

Desde hace años distintos centros de investigación españoles participan en proyectos internacionales que buscan aumentar el conocimiento sobre los impactos de los microplásticos (MP) en el medio marino. A modo de ejemplo, entre 2015 y 2018 España participó en los proyectos de la acción piloto JPI Oceans, BASEMAN, EPHEMARE y PLASTOX. Los objetivos de estos proyectos fueron, respectivamente, mejorar la identificación y cuantificación de los MP, aumentar el conocimiento sobre su ingestión, distribución en los tejidos y sus efectos en los organismos bentónicos y pelágicos así como los de los diferentes contaminantes que pudieran tener asociados. Igualmente el proyecto ACUIPLASTIC (Plásticos derivados de la acuicultura: impactos y efectos en las redes tróficas marinas) ha abordado los efectos ecológicos y fisiológicos de los MP y los contaminantes asociados a éstos en dos especies de interés comercial (*Sparus aurata* y *Mytilus galloprovincialis*) tanto en condiciones experimentales como en el medio marino en instalaciones de acuicultura. Todos los resultados obtenidos en estos proyectos sirven de base para seguir profundizando en el estudio de la toxicidad de los MP (y sus contaminantes asociados), así como para continuar desarrollando protocolos armonizados para la detección e identificación de MP en muestras del medio marino.

Como continuación de estas investigaciones, desde junio de 2020 el IEO (CSIC) participa en el proyecto ANDROMEDA (Técnicas de análisis para la cuantificación de nano y microplásticos y sus productos de degradación en el medio marino), también en el marco de la iniciativa JPI Oceans, cuyos trabajos se extienden hasta mayo de 2023. El objetivo final de este proyecto es mejorar la evaluación del riesgo de la contaminación por plástico. De entre las diversas líneas de trabajo existentes para dar respuesta a este objetivo, ANDROMEDA se centra en la necesidad de poner a punto nuevas metodologías de muestreo y de análisis de MP y nanoplasticos (NP) que sean rentables. Además, también reconoce la necesidad de que dichos métodos aborden la dificultad de identificar los múltiples tipos de plástico presentes en el medio (por ejemplo, partículas de neumáticos, fibras textiles y restos de pintura) y que puedan medir y cuantificar formas degradadas de plástico. Entre las actividades incluidas en este proyecto, cabe destacar:

- Desarrollo de una plataforma instrumental para el análisis in-situ de MP que sea económicamente viable.
- Caracterización avanzada de los NP y MP y de la degradación acelerada de MP.
- Caracterización de la degradación de MP.

A escala de cuenca del Mediterráneo, el proyecto europeo INTERREG Plastic Busters MPAs (Preserving biodiversity from plastics in Mediterranean Marine Protected Areas) tiene, entre uno de sus objetivos, implantar un enfoque armonizado contra la basura marina en diferentes Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo mediante el desarrollo e implementación de protocolos armonizados y comunes para muestras de fondo marino, superficie del mar y biota.

En cuanto a la componente del impacto de los MP, como continuación de los trabajos realizados en el marco de los proyectos EPHEMARE y PLASTOX, el Instituto Español de Oceanografía está trabajando en el proyecto PLASMED y está colaborando con otras instituciones en los proyectos RESPONSE y MICROPLASTIX, con el objetivo de estudiar los efectos de los MP y contaminantes asociados en organismos marinos. Además, en 2022 se ha comenzado a trabajar en el proyecto App Marie (Marie Skłodowska-Curie Actions, H2020) para analizar los efectos de los MP en el desarrollo embrionario del erizo de mar. Estos experimentos se están llevando a cabo bajo condiciones que intentarán reproducir distintos escenarios de cambio climático.

### Breve descripción de los progresos



## 1. DESCRIPCIÓN

En el proyecto BASEMAN se desarrollaron protocolos estandarizados para el muestreo y monitorización de microplásticos (MP) en agua, sedimento y biota, los cuales sirven de base para seguir trabajando en su mejora en el marco del proyecto ANDROMEDA. En cuanto a los impactos en el medio marino de los MP, los resultados del proyecto EPHEMARE mostraron que estas partículas son fácilmente ingeridas por organismos filtradores pero también excretadas y por este motivo, aunque pueden transferirse de presas a predadores, no se detectó acumulación a lo largo de la cadena trófica. En lo que respecta al papel de los MP como vectores de entrada de otros contaminantes en los organismos, los experimentos realizados mostraron que la biodisponibilidad y los efectos de las sustancias químicas testadas no aumentaron en presencia de MP, en comparación a los resultados obtenidos utilizando materia orgánica particulada que se encuentra de manera natural en el medio.

Los resultados del proyecto ACUIPLASTIC evidencian que las doradas expuestas a una dieta enriquecida con MP presentan una respuesta fisiológica (ingesta de MP, activación enzimática, daño celular) frente a una exposición prolongada (4 meses) a este tipo de contaminación pero existe una recuperación fisiológica después de un mes de detoxificación, sin exposición a los MP. Asimismo, se ha visto que en el medio marino los mejillones y doradas expuestos en un sistema de acuicultura multitrófica integrada ingieren diferentes tipologías y cantidades de MP.

En el marco del proyecto Plastic Busters MPAs se ha desarrollado un toolkit con metodologías estandarizadas para determinar la ingesta de plásticos, tanto macro como micro, en especies clave y comunes en cinco áreas marinas protegidas, así como la definición de la metodología común a seguir para la cuantificación de basuras en superficie y fondo de zonas costeras y pelágicas. Todo ello será transferido a otras áreas marinas protegidas de interés.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
MICINN IEO (CSIC) U.da Coruña U.de Vigo U.de Murcia U. del País Vasco	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(5) Medidas de mejora de la trazabilidad de la contaminación marina, cuando sean viables.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones colectivas relacionadas: 46, 47, 51 y 52 - C. Barcelona: Artículo 9.3g



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios		Características	Elementos del ecosistema
D10C2 Micro-basuras D10C4 Efectos adversos de las basuras		Microplásticos en el medio	Polímeros artificiales
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora del conocimiento científico sobre la abundancia y efectos de los microplásticos en fondo marino, superficie del mar y biota, lo que puede contribuir a servir de base para la posible reducción en las fuentes mediante futuras medidas legislativas o de concienciación ciudadana.			
Efectos transfronterizos			
Los microplásticos pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora del conocimiento sobre su abundancia y efectos contribuirá a su reducción generalizada.			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes Usos urbanos Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento		<ul style="list-style-type: none"> <li>Lagunas de conocimiento relativas a impactos producidos por la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, que son abordadas por estudios y proyectos científicos (contribuye a los objetivos ambientales B.N.14., B.S.14., B.E.16., B.L.16., B.C.13.).</li> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Micropartículas en agua y en sedimento (BM-mic); Impacto de las basuras en la biota marina (BM-bio)</li> </ul>	
Factibilidad técnica		Nuevo desarrollo	
Fuente de financiación		<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal	<b>Coste previsto de la medida para el periodo</b> 323.000 €



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2024				
<b>Retraso en la implementación</b>	5 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Implementación técnica				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	B.N.14	B.S.14	B.E.16.	B.L.16.	B.C.13
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	---	---
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	403.000 €	403.000 €	403.000 €	403.000 €	403.000 €
<b>Publicación de referencia</b>	---	---	---	---	---
<b>Link</b>	<a href="http://www.jpi-oceans.eu/ecological-aspects-microplastics">http://www.jpi-oceans.eu/ecological-aspects-microplastics</a> <a href="https://cordis.europa.eu/project/id/101027681/es">https://cordis.europa.eu/project/id/101027681/es</a> <a href="https://plasticbustersmpas.interreg-med.eu/">https://plasticbustersmpas.interreg-med.eu/</a> <a href="http://www.ba.ieo.es/es/investigacion/grupos-de-investigacion/impactsea/proyectos/2236-acuiplastic-plasticos-derivados-de-la-acuicultura-impactos-y-efectos-en-las-redes-troficas-marinas-2018-2021">http://www.ba.ieo.es/es/investigacion/grupos-de-investigacion/impactsea/proyectos/2236-acuiplastic-plasticos-derivados-de-la-acuicultura-impactos-y-efectos-en-las-redes-troficas-marinas-2018-2021</a>				



<b>BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

En los últimos años se vienen desarrollando en España un número creciente de actividades de pesca de basura, en general a escala muy local, y ligadas a proyectos de investigación o piloto. La metodología seguida en cada proyecto es diferente en función de los objetivos del mismo y las particularidades de la zona geográfica o colectivos implicados. En algunos de ellos se ha llegado a clasificar y cuantificar la basura recogida por los pescadores, si bien esta información no ha sido tomada con criterios ni metodologías homogéneas y hasta ahora se encuentra disponible, cuando es el caso, a escala de cada proyecto.

Para aumentar la efectividad de estas acciones se van a llevar a cabo los siguientes trabajos:

1. Elaboración de un documento de criterios generales para la "pesca de basura".
2. Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre objetos recogidos en las actividades de "pesca de basura".
3. Elaboración de un estudio previo sobre las zonas en las que se lleven a cabo labores de pesca de arrastre y que no dispongan de ningún proyecto relacionado con la pesca de basura, con el objetivo de diseñar, programar y ejecutar una acción demostrativa de aplicación del documento de criterios generales para la "pesca de basura". La acción se ejecutará, siempre que sea posible, en al menos un área de la Red Natura 2000 marina competencia de la AGE.
4. Definición y edición de materiales de sensibilización/comunicación sobre la "pesca de basura". Estos materiales se encuentran directamente relacionados con la acción E2 "Campaña de sensibilización y educación ambiental" del Proyecto INTEMARES.

Esta medida integra a todos los actores interesados y contempla el desarrollo un plan integral de comunicación que incluya retorno a los agentes implicados como catalizadores del conocimiento.

Además, la medida BM17 engloba la **medida de primer ciclo BM26. Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre objetos recogidos en las actividades de "pesca de basura"**, de forma que ésta no se descarta sino que pasan a estar fusionadas.

### Breve descripción de los progresos

- Reuniones con las partes implicadas y recopilación de información.
- Inicio del desarrollo aplicación web.
- Planificación de actuaciones piloto.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM SGP PdE CCAA	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada

**Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)**



1. DESCRIPCIÓN		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)  Directiva 2019/883/UE (Directiva relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino  Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La medida se desarrollará bajo el paraguas de un esquema coherente de "pesca de basura" a nivel nacional. Pretende ser una herramienta para que las CC. AA. armonicen y consoliden los proyectos en marcha y los proyectos futuros.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 74 - C. Barcelona: Artículos 9.6 y 10.e

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión<br><input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino<br><input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión<br><input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción<br><input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento<br><input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento<br><input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas<br><input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat | <input type="checkbox"/> Parte terrestre<br><input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA)<br><input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA)<br><input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial<br><input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva<br><input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE)<br><input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros |
|--|--|

### Efectos previstos

Incremento de las actividades de recogida de basura en el medio marino. Asimismo, mayor coherencia de los datos recogidos por los diferentes proyectos de manera que pueda ser alimentada adecuadamente la base de datos nacional.

### Efectos transfronterizos

Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio y su recogida selectiva en puerto contribuirán a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.

Actividad afectada	Presiones		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	MED40: Documento publicado		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	303.108 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
--	-----------------	-----------------	-----------------------	---------------------	------------



### 3. IMPLEMENTACIÓN

Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	2023				
Retraso en la implementación	3 años				
Obstáculos a la implementación	Cuestiones administrativas				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.7.	B.S.7.	B.E.7.	B.L.7.	B.C.6.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



<b>BM18. Impulso y financiación de actividades de “pesca de basura”</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en el fomentar y apoyar económicamente a los promotores de proyectos de pesca de basura que puedan desarrollarse en España de acuerdo con la Recomendación OSPAR 2010/19 y en la guía "Guide on best practices for fishing for Litter in the Mediterranean" de UNEP/MAP y el documento marco contemplado en la medida BM17 una vez esté disponible. Esta tipología de proyectos tiene como objetivo asegurar la adecuada recogida, separación, reciclado y/o vertido de la basura recogida en el mar.

El Reglamento 1139/2021, relativo al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura (FEMPA) contempla en su prioridad 1 la posibilidad de cofinanciar actuaciones de recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y en las playas. Así, con la finalidad de apoyar el objetivo de disponer de un medio marino limpio y libre de contaminantes el FEMPA podrá apoyar:

- g) Compensación a los pescadores por la recogida activa o pasiva en el mar o en el intermareal de residuos como artes perdidas, basuras u otros desechos por los pescadores/mariscadores a bordo o a pie.
- h) Diseño de artefacto o aparejo específico de recogida de basura marina o artes de pesca pérdidas y acondicionamiento de las embarcaciones para su puesta en marcha.
- i) Inversiones y acciones a bordo y en tierra para el almacenamiento, manejo, clasificación, caracterización, tratamiento y reciclaje de basura marina recogida, incluidas las artes de pesca perdidas.
- j) Inversiones en tierra u otras infraestructuras destinadas a proporcionar instalaciones receptoras adecuadas para los artes de pesca perdidos u otros desechos marinos recogidos en el mar.
- k) Se podrán apoyar también las inversiones en los puertos u otras infraestructuras destinadas a proporcionar unas instalaciones receptoras adecuadas para los artes de pesca perdidos u otros desechos marinos recogidos en el mar, así como su retirada.
- l) Actuaciones de divulgación, sensibilización y formación en materia de lucha contra la basura marina.
- m) Proyectos piloto con el objetivo de desarrollar nuevos sistemas de recogida de basuras marinas y artes perdidos.

Esta medida será gestionada por un buen número de organismos intermedios del FEMPA, entre los que se encuentra la Fundación Biodiversidad, que, a través del Programa Pleamar, cofinanciará iniciativas de recogida de residuos con la colaboración de pescadores.

### Breve descripción de los progresos

A nivel nacional, se han publicado órdenes de ayudas relativas a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles y recogida de desperdicios marinos.

A nivel autonómico, se están realizando actuaciones para fomentar la pesca de basura:

- Euskadi: A través del proyecto BLUENET se ha testado la iniciativa de pesca de basura, con 24 buques (arrastros, cerqueros y artesanales) y en 3 puertos (Hondarribia, Bermeo, Ondarroa). Esta iniciativa finalizó en 2021.



## 1. DESCRIPCIÓN

- Galicia: cuenta con una línea de financiación de pesca de basura que se ha implementado a través de dos Órdenes de Ayudas que tienen como beneficiarios a las cofradías de pescadores, las organizaciones de productores pesqueros, las ONGs sin ánimo de lucro, con ámbito territorial o de actuación que incluya la Comunidad Autónoma de Galicia, conjuntamente con las entidades del sector de la pesca, así como ONGs conjuntamente con los grupos de acción local del sector pesquero. Se contemplan acciones para reducir la cantidad de basura marina con la implicación de las embarcaciones pesqueras y personas pescadoras y mariscadoras a pie; recogida en el mar o en intermareal; acciones para mejorar la concienciación ambiental, la formación y a colaboración entre los actores marítimo-pesqueros; acciones en tierra para el almacenamiento, manejo, clasificación, caracterización, tratamiento y reciclaje de la basura marina recogida incluidas las artes de pesca perdidas; acciones para la gestión de residuos marinos. Asimismo, a través del proyecto Clean Atlantic, coordinado desde CETMAR, (2017-2021) se han realizado actuaciones de recuperación de residuos en el mar. El objetivo principal de CleanAtlantic es mejorar el conocimiento y las capacidades para prevenir, monitorizar y reducir la basura marina y aumentar la concienciación a través de la cooperación regional. Finalmente, en el marco de los trabajos orientados a reducir la basura marina se han desarrollado en Galicia diferentes acciones piloto de retirada de residuos en colaboración con las cofradías de pescadores (flota artesanal y marisqueo a pie), con el servicio de Guardacostas de Galicia utilizando un aparejo de arrastre modificado para recoger basura de fondo minimizando capturas pesqueras y con el Parque de las Islas Atlánticas para la retirada de un aparejo abandonado en aguas costeras próximas a las Islas Cíes.
- Región de Murcia: De forma sistemática y por convenio, las basuras pescadas en arrastre se suben a bordo. En la actualidad la pesca de basura está subvencionada por el programa operativo del FEMP.
- Andalucía: Diversos proyectos dirigidos a la recogida selectiva de residuos de barcos de pesca con la colaboración de varios puertos en la separación de residuos.
- Catalunya: Proyecto PescaNeta impulsado desde el sector pesquero y subvencionado por el programa operativo del FEMP. (RESOLUCIÓ ARP/627/2020, de 3 de març, per la qual es convoquen els ajuts que estableix el Fons Europeu Marítim i de la Pesca relatiu a la protecció i recuperació de la biodiversitat i els ecosistemes marins i règims de compensació en el marc d'activitats pesqueres sostenibles i recollida de deixalles marines corresponents a l'any 2020 (ref. BDNS 498607)), (RESOLUCIÓ ARP/2675/2020, de 22 d'octubre, per la qual es convoquen els ajuts que estableix el Fons Europeu Marítim i de la Pesca relatiu a la protecció i recuperació de la biodiversitat i els ecosistemes marins i règims de compensació en el marc d'activitats pesqueres sostenibles i recollida de deixalles marines corresponents a l'any 2021 (ref. BDNS 529751)). Continuación del proyecto MARVIVA-UPCYCLING THE OCEANS en 14 puertos catalanes (pesca pasiva de basura de la flota de arrastre) con caracterizaciones cuatrimestrales de las basuras marinas en 5 puertos catalanes.
- Canarias: En la actualidad se está realizando el proyecto OCEANLIT: Gestión de espacios naturales protegidos costeros en archipiélagos insulares afectados por basuras marinas. Proyecto de cooperación territorial entre las regiones europeas de Canarias, Azores, Madeira y el país de Cabo Verde, que tiene como objetivo, reducir los residuos marinos a través de la generación de conocimiento, la mejora del sistema de gestión de residuos y sensibilización de usuarios y público general, favoreciendo la conservación y recuperación de los espacios naturales protegidos costeros y marinos en archipiélagos oceánicos. Por su parte, la autoridad portuaria canaria tiene en contratación servicios a los puertos canarios para la mejora de instalaciones y recogida selectiva en puntos limpios de puertos de competencia autonómica.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Económica
SGP FB CCAA	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b



1. DESCRIPCIÓN		
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	El programa operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura es en sí mismo un programa coordinado a nivel nacional. Parte de los fondos son gestionados por las Administraciones autonómicas.  La medida se desarrollará bajo el paraguas de un esquema coherente de "pesca de basura" a nivel nacional.  Las iniciativas de "pesca de basura" requieren en todos los casos de una coordinación e impulso a escala local y autonómica.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 74 - C. Barcelona: Artículos 9.6 y 10.e

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>	



2. DATOS TÉCNICOS			
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Incremento de las actividades de recogida de basura en el medio marino, lo que contribuirá a la reducción de la cantidad de basura marina existente y por ello a un mejor estado ambiental.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio y su recogida selectiva en puerto contribuirán a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de puertos donde se desarrolla una iniciativa de pesca de basura (contribuye a los objetivos ambientales B.N.7., B.S.7., B.E.7., B.L.7., B.C.6.).</li> <li>• Número de barcos participantes en acciones de pesca de basura (contribuye a los objetivos ambientales B.N.7., B.S.7., B.E.7., B.L.7., B.C.6.).</li> <li>• Kg/número de objetos de basuras marinas recogidos (contribuye a los objetivos ambientales B.N.7., B.S.7., B.E.7., B.L.7., B.C.6.).</li> <li>• Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Basuras en playas (BM-pla); Basuras flotantes (BM-flo); Basuras en el fondo marino (BM-fon).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	> 2.000.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2027				
Retraso en la implementación	8 años				
Obstáculos a la implementación	Mecanismo de Implementación nacional				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.7.	B.S.7.	B.E.7.	B.L.7.	B.C.6.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	480.000 €	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	1.250.000 €	---	---	466.000 €	---
Publicación de referencia	Orde do 20 de diciembre de 2019 (DOG núm. 24, do 5 de febreiro de 2020)  Orde do 11 de xaneiro de 2021 (DOG núm. 22, do 3 de febreiro de 2021)	---	---	---	---
Link	<a href="https://gaia.xunta.es/plataforma/downloadDocumento?code=262">https://gaia.xunta.es/plataforma/downloadDocumento?code=262</a>	---	---	<a href="https://pescaneta.com/">https://pescaneta.com/</a> <a href="http://residus.gencat.cat/ca/am">http://residus.gencat.cat/ca/am</a>	---



### 3. IMPLEMENTACIÓN

	<p><a href="https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210203/AnuncioG0427-140121-0001_es.pdf">1ba1a-9402-4e23-80f2-b9d51e835522&amp;name=Ext%20%2020-12-2019_es.pdf;</a></p> <p><a href="https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210203/AnuncioG0427-140121-0001_es.pdf">https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210203/AnuncioG0427-140121-0001_es.pdf</a></p> <p><a href="http://www.cleantatlantic.eu/es/">http://www.cleantatlantic.eu/es/</a></p>			<p><a href="#">bits_dactuacion/tipus_de_residuos_marinos/proyecto_marviva/</a></p>	
--	--	--	--	--	--



<b>BM19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, barrancos, playas, flotantes y fondos marinos someros</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en el fomento de actividades de limpieza de ríos, playas, fondos marinos someros e incluso de flotantes. La financiación de las mismas se llevará a cabo a través de diferentes vías:

- El MITECO, a través de la Fundación Biodiversidad, y en el marco de la convocatoria general de ayudas y también a través del Programa Pleamar, cofinanciado por el FEMPA para el impulso de la sostenibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas, incluirá financiación para proyectos de este tipo.
- El Organismo Autónomo Parques Nacionales desarrolla un plan de sensibilización y voluntariado en la Red de Parques Nacionales mediante un sistema de subvenciones las cuales se establecen en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, y se regulan mediante el Real Decreto 278/2016, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de programas de voluntariado en el marco del plan de sensibilización y voluntariado en la Red de Parques Nacionales y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales. Además, el Organismo Autónomo Parques Nacionales dispone de un servicio que realiza de manera ininterrumpida la limpieza y retirada de basura marina en el litoral de la isla de La Graciosa.
- Las autoridades regionales y ayuntamientos cuentan con sus propias líneas de financiación para el desarrollo de este tipo de actividades.

### Breve descripción de los progresos

A nivel autonómico existen las siguientes iniciativas:

- Cantabria: Programa de voluntariado "PROVOCA".
- Euskadi: El proyecto LIFE LEMA (ver anexo de medidas existentes), que entre sus objetivos contaba con la limpieza de playas está finalizado. Actualmente se encuentran en marcha otros proyectos piloto de recogidas específicas.
- Galicia: Las Órdenes de Ayudas para la retirada de residuos y el proyecto CleanAtlantic incluidos ya en la BM 18 contemplan actuaciones de retirada de residuos en la costa por parte de profesionales del marisqueo a pie. El proyecto CleanAtlantic está desarrollando una guía para la limpieza de playas por parte de las autoridades locales.
- Catalunya: La Agència de Residus de Catalunya promovió en el periodo 2016-2021 el apoyo a las actuaciones derivadas de la planificación en materia de basura marina en el Mediterráneo, entre las que se encuentran actividades de limpieza. Asimismo, coordina y promueve regionalmente la campaña europea de limpieza de espacios naturales Let's Clean Up Europe y la Ultra clean maratón. A estas actividades, se ha unido la coordinación y promoción del World Clean Up Europe con una actividad simultánea promovida por la Euroregión Pirineos Mediterránea. Todas estas actividades requieren además de inversión en material, difusión en medios de comunicación, y caracterización de residuos.
- Región de Murcia: Realización de la "I Macrolimpieza de fondos marinos de la Región de Murcia", cofinanciado por el FEMP en 2021. Se prevé que se repita periódicamente cada año con el apoyo de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia.



## 1. DESCRIPCIÓN

- Melilla: Actuación de limpieza de la playa de Horcas Coloradas.
- Illes Balears: En el plan de gestión de la Red Natura 2000 Formentera se han previsto campañas de limpieza de fondos marinos.
- Canarias: Los planes hidrológicos de tercer ciclo incluyen actuaciones en prevención y eliminación de vertidos de residuos al mar por cauces de barrancos.

A nivel local, los ayuntamientos realizan las limpiezas de playas con fondos propios municipales y a veces con aportaciones de los convenios de colaboración con los SCRAPS de envases, o de entidades autonómicas como la Agència de Residus de Catalunya.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
MITECO FB CCAA EELL	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 80 Acción colectiva relacionada: 54 - C. Barcelona: Artículos 10.b y 10.c

## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
------------------	------------------------	---------------------------------



2. DATOS TÉCNICOS			
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio, basuras alimentarias	
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Incremento de las actividades de limpieza de basuras marinas, lo que contribuirá a que haya una menor cantidad de la misma y por tanto tendrá efectos positivos en el estado del medio marino.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su retirada del medio contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Actividades de turismo y ocio Actividades de investigación, seguimiento y educación		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED19: Nº de actividades de limpieza/campañas financiadas</li> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Basuras en playas (BM-pla); Basuras flotantes (BM-flo); Basuras en el fondo marino (BM-fon)</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	100.000
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2027				
Retraso en la implementación	0 años				
Obstáculos a la implementación	No obstáculos encontrados. Se ha extendido la aplicación de la medida para el siguiente ciclo.				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.7.	B.S.7.	B.E.7.	B.L.7.	B.C.6.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	100.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	22.177 €	15.718 €	15.722 €	616.677 €	589.000 €
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	<a href="https://provoca.cantabria.es/">https://provoca.cantabria.es/</a>	---	---	<a href="http://residus.gencat.cat/es/ambits_dactuacio/prevencio/setmana_europea/lets_clean_up_europe/index.html">http://residus.gencat.cat/es/ambits_dactuacio/prevencio/setmana_europea/lets_clean_up_europe/index.html</a>	---



<b>BM21. Estudio de <i>hotspots</i> de basuras marinas (zonas de mayor acumulación)</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

Para cada demarcación y con los datos recopilados en los programas de seguimiento (BM-2, BM-3 y BM-7) o los provenientes de otras fuentes fiables de interés (proyectos, campañas específicas, etc.) se determinarán las zonas en las que la presencia de basura marina sea significativamente mayor (*hotspots*). Se considerará en particular la incorporación del informe sobre acumulación de plásticos en las profundidades de la ONG OCEANA. Estos resultados se analizarán teniendo en cuenta la información disponible que pueda explicar las causas de esta mayor concentración, por ejemplo analizando las fuentes potenciales así como las condiciones hidrodinámicas de la zona.

Como primera aproximación a la situación actual, para las demarcaciones marinas noratlántica, sudatlántica y canaria se utilizarán los resultados de modelos hidrodinámicos elaborados en el marco del proyecto del área atlántica Clean Atlantic (2017-2021), iniciativa de la que el IEO (CSIC) es socio, que permiten estimar la formación de *hotspots* con mayor probabilidad de acumulación de basura con las fuentes de basura identificadas y cuantificadas actualmente. Este modelo pretende dar respuesta a la acción 55 del Plan de Acción Regional de basuras marinas de OSPAR, cuyo objetivo es la determinación de zonas de acumulación de basuras flotantes. Para la demarcación marina levantino-balear, en el marco del proyecto Plastic Busters MPAs (2018-2022) se han desarrollado modelos de áreas de acumulación de plásticos en columna de agua a escala del mar Balear y mar Mediterráneo que están en fase de validación con datos cuantitativos. Estos resultados iniciales se revisarán tras comparar con las observaciones obtenidas en el programa de seguimiento y la incorporación de nuevas estimaciones de fuentes.

Se desarrollarán nuevas simulaciones en colaboración con los equipos de investigación en hidrografía y modelado del IEO (CSIC). En este sentido, se emplearán modelos hidrodinámicos a escala regional para estimar las zonas de posible acumulación en función de las corrientes. Asimismo, se valorará el interés y viabilidad del uso de imágenes de satélite o de otras tecnologías cuya utilidad para este fin se vaya consolidando en los próximos años. En el periodo 2019- 2020 el IEO (CSIC) participó en el proyecto MIREIA: Marine Litter Signatures in Synthetic Aperture Radar Images que tenía como objetivo el desarrollo de técnicas para la detección de basura marina en el medio marino mediante la utilización de imágenes de satélite radar de apertura sintética SAR (Synthetic Aperture Radar).

De cara a cubrir todas las demarcaciones y realizar evaluaciones de sensibilidad a modelos y escenarios, se podrán establecer colaboraciones científicas con otras instituciones de investigación y universidades, administraciones públicas y privadas que trabajen para el desarrollo de modelos de *hotspots* de basuras marinas (incluyendo espacios marinos protegidos).

El trabajo también se podrá complementar con resultados obtenidos en colaboraciones con los sectores pesqueros, recreativos, portuarios o ayuntamientos, sea a través de iniciativas específicas (participadas por el IEO (CSIC) o no) o de encuestas dirigidas a estos sectores.

### Breve descripción de los progresos



## 1. DESCRIPCIÓN

En el marco del proyecto CleanAtlantic se ha desarrollado un modelo hidrodinámico que permite estimar las zonas de mayor probabilidad de acumulación de basura marina en las demarcaciones atlánticas. Para llevar a cabo las simulaciones necesarias, el IEO (CSIC) ha estado recopilando información sobre fuentes principales y tasas de estrada de basura marina en estas demarcaciones. Estos datos permitirán estimar la localización de *hotspots* en distintos escenarios meteo-oceanográficos.

En el marco del proyecto Plastic Busters MPAs (2018-2022) se han desarrollado modelos de áreas de acumulación de plásticos en columna de agua a escala del mar Balear y mar Mediterráneo. En la actualidad los modelos están en fase de validación con datos cuantitativos.

Además en el seno del proyecto MIREIA se han llevado a cabo los primeros pasos para la explotación de imágenes SAR para la identificación de residuos flotantes en ambientes marinos.

Por su parte, la Diputación Foral de Gipuzkoa financió un proyecto en 2021 con el fin de validar la herramienta LEMA tool, desarrollada en el LIFE LEMA, que sirve para la identificación de zonas de convergencia de basura marina flotante.

En Canarias, el proyecto INTERREG OCEANLIT incluye entre sus objetivos el seguimiento oceanográfico de movimientos de basuras marinas y zonas de acumulación con el objetivo de hacer estudios específicos en zonas de alta relevancia.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM IEO (CSIC) CCAA	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
No está incluido en ninguna tipología del Anexo V.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Coordinación con CC. AA. de cara a la obtención de datos.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones colectivas relacionadas: 55, 56, 57 - C. Barcelona: Artículo 10.a



2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Incremento del conocimiento sobre las zonas especialmente problemáticas y/o vulnerables frente a las basuras marinas que servirá de base para orientar las futuras medidas tendentes a reducir el problema.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora del conocimiento sobre zonas de acumulación será información relevante para plantear medidas de reducción y de retirada localizada y con ello se contribuirá a un mejor estado ambiental del medio marino.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	
Actividades de turismo y ocio Acuicultura marina, incluida la infraestructura Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Transporte marítimo	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de <i>hotspots</i> identificados.</li> <li>• Nº de escenarios meteo-oceanográficos simulados con los modelos hidrodinámicos en cada demarcación marina.</li> <li>• Lagunas de conocimiento relativas a impactos producidos por la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, que son abordadas por estudios y proyectos científicos (contribuye a los objetivos ambientales B.N.14., B.S.14., B.E.16., B.L.16., B.C.13.).</li> </ul>	



2. DATOS TÉCNICOS			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Basuras flotantes (BM-flo), Basuras en el fondo marino (BM-fon).</li> <li>Número de estudios y proyectos científicos promovidos por las administraciones públicas que abordan estas materias</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Nuevo desarrollo		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	130.000€
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada	Empezada	No empezada	Empezada	Empezada
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2017	2017	---	2018	2017
<b>Fecha final de la implementación</b>	2024	2024	2024	2024	2024
<b>Retraso en la implementación</b>	2 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Financiación				
<b>Descripción obstáculos</b>	---	---	---	---	---
<b>Objetivos ambientales</b>	B.N.14.	B.S.14.	B.E.16. B.E.12.	B.L.16. B.L.12.	B.C.13.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	15.000 €	15.000 €	20.000 €	70.000 €	10.000 €
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	15.000 €	---	---	---	---



### 3. IMPLEMENTACIÓN

Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	<a href="http://www.cleanatlantic.eu/es/project/">http://www.cleanatlantic.eu/es/project/</a>	<a href="http://www.cleanatlantic.eu/es/project/">http://www.cleanatlantic.eu/es/project/</a>	---	<a href="http://www.ba.ieo.es/es/investigacion/grupos-de-investigacion/im-pactsea/proyectos/2415-mireia-marine-litter-signatures-in-synthetic-aperture-radar-image-2020">http://www.ba.ieo.es/es/investigacion/grupos-de-investigacion/im-pactsea/proyectos/2415-mireia-marine-litter-signatures-in-synthetic-aperture-radar-image-2020</a>	<a href="http://www.cleanatlantic.eu/es/project/">http://www.cleanatlantic.eu/es/project/</a> <a href="https://www.oceanlitproject.com/">https://www.oceanlitproject.com/</a>



<b>BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN		
<p>El trabajo consistirá en la identificación de lugares degradados por acumulación de basuras marinas, tanto en el mar como en la costa (excepto playas), el estudio de medidas que permitan la eliminación eficaz de estos residuos, así como la identificación/desarrollo de una metodología adecuada para ello, según el caso, teniendo en cuenta las características de los lugares identificados como zonas degradadas o de alta acumulación.</p>		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
---		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación interna de la DGCM con sus unidades periféricas y entre estas y CC. AA.	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias.	
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Reducción de la cantidad de basura y por tanto de los efectos ambientales de las mismas en el medio marino.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que las medidas de retirada localizada contribuirán a un mejor estado ambiental del medio marino.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Transporte marítimo Actividades de turismo y ocio		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED19: Nº de campañas realizadas (por demarcación marina).</li> <li>Indicadores de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM): Basuras flotantes (BM-flo); Basuras en el fondo marino (BM-fon).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada; experiencia limitada		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	77.268 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2023				
Retraso en la implementación	1 año				
Obstáculos a la implementación	Financiación				
Descripción obstáculos	---	---	---	---	---
Objetivos ambientales	B.N.15.	B.S.15.	B.E.17.	B.L.17.	B.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



<b>BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

El protocolo de actuación será una herramienta consensuada para la gestión de la problemática asociada a las artes de pesca perdidos o abandonadas, que integrará las experiencias existentes, y que permitirá evaluar el potencial impacto sobre hábitats y especies de una hipotética retirada de artes perdidos o abandonadas, así como la peligrosidad en sí de la actuación como ayuda en la toma de decisiones.

Para llevar a cabo esta medida, se desarrollarán e implementarán las siguientes acciones:

- Elaboración de un protocolo de actuación para artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies.
- Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre artes de pesca identificados como perdidos o abandonados para promover la creación de un inventario unificado que facilite su gestión posterior
- Elaboración de un estudio previo sobre puntos en los que sería adecuado desarrollar una acción demostrativa y diseño, programación y desarrollo de la misma para la aplicación del protocolo de actuación. La acción se ejecutará, siempre que sea posible en al menos un área de la Red Natura 2000 marina competencia de la AGE.
- Definición y edición de materiales de sensibilización/comunicación sobre artes de pesca perdidos o abandonados. Estos materiales se encuentran directamente relacionados con la acción E2 "Campaña de sensibilización y educación ambiental" del Proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES.

### Breve descripción de los progresos

- Reuniones con las partes implicadas y recopilación de información.
- Elaboración borrador protocolo.
- Desarrollo aplicación web.
- Diseño acciones demostrativas

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>



1. DESCRIPCIÓN		
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	A través de reuniones de expertos se desarrollará un protocolo aplicable a nivel nacional.	Planes Regionales sobre basuras marinas aprobados en los Convenios OSPAR y Barcelona.  En 2021 España se adhiere a la Global Ghost Gear Initiative.

2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C4 Efectos adversos de las basuras	Basuras en biota	---
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Incremento de las actividades de recogida de artes perdido o abandonados en el medio marino de forma responsable con la conservación de los hábitats bentónicos y con criterios homogéneos a nivel nacional.		
Efectos transfronterizos		
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS			
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	MED40: Documento publicado		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste estimado de la medida (cantidad en € estimada )	161.063 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	2023				
Retraso en la implementación	3 años				
Obstáculos a la implementación	Financiación				
Descripción obstáculos	---	---	---	---	---
Objetivos ambientales	B.N.8. C.N.1.	B.S.8. C.S.1.	B.E.8. C.E.1.	B.L.8. C.L.1.	B.C.7. C.C.1.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021	---	---	---	---	---



### 3. IMPLEMENTACIÓN

(cantidad en € estimada)					
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



<b>BM24. Comunicación sobre basuras marinas</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

El objetivo de la medida es la elaboración de un plan de comunicación sobre basuras marinas enfocado a garantizar una comunicación eficaz a todos los destinatarios de la sociedad a través de las últimas tendencias publicitarias y de marketing, incluyendo campañas en diferentes medios de comunicación y redes sociales, el cual será llevado a cabo por el MITECO.

Por su parte, la Fundación Biodiversidad, a través del Programa Pleamar, iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del Programa Operativo del FEMPA 2021-2027 y del Reglamento (UE) 1139/2021, relativo al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura, pretende impulsar, el tipo de actividad 1.6.2 Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas. Así, con objeto de apoyar el objetivo de disponer de un medio marino limpio y libre de contaminantes el FEMPA podrá apoyar, entre otras acciones: "Actuaciones de divulgación, sensibilización y formación en materia de luchas contra la basura marina".

### Breve descripción de los progresos

Desde el año 2019 el proyecto INTEMARES ha establecido una alianza con el programa de ciencia ciudadana marina "Observadores del Mar" del CSIC para extender la iniciativa a todas las demarcaciones marinas y lograr que la información que se recoja sea de utilidad a la hora de tomar decisiones para la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000. La plataforma de ciencia ciudadana contiene un proyecto específico sobre basuras marinas y microplastic watchers.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM FB	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	



1. DESCRIPCIÓN		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación interna en un grupo de trabajo con especialistas en la materia.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 86 - C. Barcelona: Artículos 16.2

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Mejora de la concienciación ciudadana que podrá redundar en una disminución de los aportes de basuras al mar.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que las medidas de concienciación ciudadana contribuirán a un mejor estado ambiental del medio marino.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	
Actividades de turismo y ocio	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED42: Nº de productos de divulgación preparados</li> </ul>	



2. DATOS TÉCNICOS			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED43: Nº de reseñas publicadas en los medios</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	215.545 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2019				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2023				
<b>Retraso en la implementación</b>	5 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Implementación técnica				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	C.N.6	C.S.6	C.E.6	C.L.6	C.C.11
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	43.109 €	43.109 €	43.109 €	43.109 €	43.109 €
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	73.214 €	18.195 €	4.697 €	4.697 €	---
<b>Publicación de referencia</b>	---	---	---	---	---
<b>Link</b>	---	---	---	---	---



<b>BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en potenciar, fortalecer y consolidar las diferentes líneas de trabajo en red o colaborativo que viene desarrollando el MITECO, entre las que destacan:

- Participación continuada en el GT de Basuras Marinas de CONAMA.
- Organización del Seminario Anual sobre Basuras Marinas, en colaboración con el Centro Nacional de Educación Ambiental.
- Participación activa en diversos eventos organizados por terceros, miembros de la red de contactos creada por el MITECO en 2016 y en constante evolución, como por ejemplo el Foro Internacional MARLICE 2021.
- Participación en proyectos de terceros como parte del Comité Asesor.
- Colaboración en acciones de formación en Universidades (por ejemplo, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Alcalá).

### Breve descripción de los progresos

- Creación de la red de contactos
- GT CONAMA
- Seminario anual de basuras marinas
- Participación activa en diversos eventos organizados por terceros
- Participación en proyectos de terceros como parte del Comité Asesor
- Colaboración en acciones de formación en Universidades

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>		<b>Vínculo Legislación Nacional</b>
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)		Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La red de colaboración se extiende a todo el territorio nacional.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras) D10C2 Micro-basuras D10C3 Basura ingerida D10C4 Efectos adversos de las basuras	Basura en el medio Microplásticos en el medio Basuras en biota Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias.
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Mejora del conocimiento, desarrollo de medidas, desarrollo de los programas de seguimiento, sensibilización, divulgación.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
Las basuras marinas, incluyendo los microplásticos, tienen una gran capacidad de dispersión en el medio marino.		



2. DATOS TÉCNICOS			
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Potencialmente todas	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de acciones colaborativas desarrolladas.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	< 50.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2027				
<b>Retraso en la implementación</b>	0 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	La medida estaba implementada pero se ha extendido su aplicación al segundo ciclo				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	B.N.15. B.N.16.	B.S.15. B.S.16.	B.E.17. B.E.18.	B.L.17. B.L.18.	B.C.14. B.C.15.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	---	---



### 3. IMPLEMENTACIÓN

<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	---	---
<b>Publicación de referencia</b>	---	---	---	---	---
<b>Link</b>	<a href="https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/basuras-marinas/basura-compromiso.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/basuras-marinas/basura-compromiso.aspx</a>				



<b>BM27. Creación de un programa “apadrina tu playa”, dirigido a asociaciones, organizaciones ambientales, escuelas y otros colectivos, para la preservación ambiental de las playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional.</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN		
El objetivo de la medida es aglutinar a las organizaciones que aplican el esquema internacional “adopt a beach” en una red nacional, a través de un documento marco (guía), analizando la información ya existente para ello, un registro nacional de playas apadrinadas en la web del MITECO y la organización de un seminario online de colectivos guardianes en cada demarcación marina para promover la red nacional y sus herramientas, e intercambiar experiencias.		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
---		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Las CC. AA. también podrán articular medidas y cofinanciar acciones por lo que será necesario establecer mecanismos de coordinación a nivel nacional, autonómico y local.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 81 - C. Barcelona: Artículo 10.d



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias.	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Incremento en el número de actividades de limpieza y conservación de la zona litoral, así como de la concienciación ciudadana que podrá redundar en una disminución de los aportes de basuras al mar.			
Efectos transfronterizos			
La recogida de basuras en las zonas litorales repercutirá en un mejor estado ambiental de los mares y océanos a nivel global.			
Actividad afectada	Presiones		
Actividades de turismo y ocio Actividades de investigación, seguimiento y educación Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED19: Nº de programas "Adopta tu playa" financiados.</li> <li>MED32: Nº de programas "Adopta tu playa" inscritos en el registro.</li> <li>MED45: Nº organizaciones o colectivos inscritos en la Red.</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	38.361 €



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Retraso en la implementación	8 años				
Obstáculos a la implementación	Implementación técnica				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.7.	B.S.7.	B.E.7.	B.L.7.	B.C.6.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	38.361 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



<b>BM29. Plan de tratamiento o evacuación a vertedero controlado en Melilla de residuos de papel y derivados y de plásticos (islas Chafarinas)</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN		
Gestión de residuos de papel y plástico para traslado al vertedero de Melilla.		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
---		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
OAPN	<b>Temática</b>	Basuras marinas
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos)	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación con el Ministerio de Defensa (Comandancia General de Melilla).	---

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>



2. DATOS TÉCNICOS			
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, papel/cartón	
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Eliminación de residuos generados por la población. Eliminación de los plásticos y de las dioxinas generadas por la incineración que se realiza actualmente.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
Las basuras marinas tienen una gran capacidad de dispersión en el medio marino y por tanto, su reducción tendrá un efecto transfronterizo positivo.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Usos urbanos		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras)	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED46: Peso o el volumen de residuos trasladados</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Nuevo desarrollo		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	3.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			No empezada		
Fecha comienzo de la implementación			2022		
Fecha final de la implementación			2027		
Retraso en la implementación			8 años		
Obstáculos a la implementación			Mecanismo de implementación nacional		
Descripción obstáculos			---		
Objetivos ambientales			B.E.10		
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)			3.000 €		
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)					
Publicación de referencia					
Link					



## CONTAMINACIÓN (CONT)



<b>CONT01. Mantenimiento del Plan Ribera</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

- Mantenimiento, reparación, y limpieza de los equipos de Lucha Contra la Contaminación (LCC) propiedad de la Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM) existentes en las bases y adquisición de nuevos materiales de LCC bajo solicitud de la DGCM.
- Reposición de material de LCC bajo solicitud de la DGCM.
- Logística para movilización y transporte de los equipos de LCC en los casos en que así se requiera por la DGCM.
- Manejo de los equipos de LCC en los ejercicios de lucha contra la contaminación.
- Formación de personal en todo lo relativo a la LCC.
- Coordinación de las actividades.

### Breve descripción de los progresos (2016-2021)

Ejercicios de respuesta (simulacros) ante episodios de contaminación:

- DM noratlántica: Asturias (2016), Pontevedra (2019) Bilbao (2019), Cantabria (2021)
- DM sudatlántica: Huelva (2017)
- DM Estrecho y Alborán: Cádiz (2021)
- DM levantino-balear: Mallorca (2016), Valencia (2016) Murcia (2018), Castellón, Mallorca (2021)
- DM canaria: Tenerife (2017), Gran Canaria (2018) Tenerife (2021)

Jornadas técnicas de temática Plan RIBERA: 4 jornadas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	<b>Temática</b>	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>		<b>Vínculo Legislación Nacional</b>
<p>Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 (Convenio OPRC).</p> <p>Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS)</p>		<p>Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.</p>
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>El Plan Ribera cuenta con un sistema de coordinación nacional, articulado a través del Sistema Nacional de Respuesta.</p>	---

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Episodios de contaminación aguda	---
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
<p>Una mejor y más rápida respuesta ante un episodio de contaminación por hidrocarburos y sustancias nocivas y peligrosas, pudiendo paliar los efectos de la contaminación tanto con la limpieza de la costa afectada, como protegiendo la costa impidiendo la llegada del contaminante. Aplicación de medidas de eficacia a través de la formación de los gestores, personal interviniente en la emergencia y de los voluntarios a participar en la gestión de la misma.</p>		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
No se prevén.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	



2. DATOS TÉCNICOS			
Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Infraestructura de transportes Transporte marítimo	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de jornadas técnicas (contribuye a los objetivos ambientales B.N.13., B.S.13., B.E.15., B.L.15., B.C.12.).</li> <li>Número de simulacros actuaciones de mantenimiento de las bases (contribuye a los objetivos ambientales B.N.13., B.S.13., B.E.15., B.L.15., B.C.12.).</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	2.072.923 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	Indefinido				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.13. C.N.7.	B.S.13. C.S.7.	B.E.15. C.E.7.	B.L.15. C.L.7.	B.C.12. C.C.12.
Coste estimado a nivel de DM (cantidad en € estimada)	463.384€	463.384 €	463.384 €	463.384 €	219.386 €



### 3. IMPLEMENTACIÓN

<b>Publicación de referencia</b>	---	---	---	---	---
<b>Link</b>	---	---	---	---	---



<b>CONT03. Revisión y elaboración de protocolos para la implantación del Plan Marítimo Nacional (PMN) ante la contaminación del medio marino</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN		
Revisión del Plan Marítimo Nacional (PMN) de respuesta ante la contaminación del medio marino, adaptación de los protocolos operativos existentes a las modificaciones de la orden, difusión de los protocolos actuales y realización de ejercicios de lucha contra la contaminación.		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Protocolos de actuación siguiendo el PMN implementados y probados en ejercicios de lucha contra la contaminación.</li> <li>▪ Planes Interiores Marítimos implementados.</li> </ul>		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
SASEMAR en coordinación con la DGMM	<b>Temática</b>	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
<p>Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982</p> <p>Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 (Convenio OPRC)</p> <p>Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS)</p> <p>Convenio para la Protección de Medio ambiente Marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR)</p> <p>Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo</p>	<p>Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante</p> <p>Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema nacional de Respuesta ante la contaminación marina</p> <p>Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Marítimo Nacional de Respuesta ante la contaminación del medio marino</p>	



## 1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	<p>Revisión de la Orden que aprueba el PMN. Difundir los protocolos actuales de implementación del PMN y modificarlos conforme al resultado de la revisión de la Orden. Garantizar la coordinación entre el MITMA (DG Marina Mercante, SASEMAR, Puertos del Estado) y CC. AA.</p> <p>Realizar ejercicios de lucha contra la contaminación en los que se pongan a prueba el PMN y los protocolos para comprobar su eficacia y mejorarlos.</p>	----

## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Episodios de contaminación aguda	---
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>		
<p>La revisión del PMN incorporará la experiencia acumulada desde su aprobación aclarando y definiendo aquellos aspectos que hayan suscitado dudas en su interpretación y actualizando los peligros, medios y procedimientos contemplados en él. La actualización de los procedimientos operativos conforme con el PMN, si procede, así como su difusión, permitirán una mayor eficacia en la gestión de las operaciones de respuesta en un suceso de contaminación marina logrando una reducción del impacto ambiental en el medio marino y consecuentemente en los recursos económicos marinos (pesca, turismo, etc.). La realización de ejercicios de lucha contra la contaminación supone la puesta a prueba del PMN y de la operatividad de sus protocolos de actuación y la mejora de los mismos.</p>		



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Efectos transfronterizos</b>			
En caso de incidentes de contaminación de gran envergadura que puedan afectar a otros países vecinos, los procedimientos operativos son claves para la coordinación en la respuesta y la minimización de los riesgos ambientales.			
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Transporte marítimo Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Infraestructura de transportes	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de simulacros actuaciones de mantenimiento de las bases (contribuye a los objetivos ambientales B.N.13., B.S.13., B.E.15., B.L.15., B.C.12.).</li> <li>Existencia de protocolos específicos desarrollados (contribuye a los objetivos ambientales B.N.13., B.S.13., B.E.15., B.L.15., B.C.12.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	300.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2018				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2027				
<b>Retraso en la implementación</b>	8 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Implementación técnica				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				



### 3. IMPLEMENTACIÓN

Objetivos ambientales	B.N.13.	B.S.13.	B.E.15.	B.L.15.	B.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
Publicación de referencia	Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba del Plan Marítimo Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino				
Link	<a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-10063">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-10063</a>				



<b>CONT04. Directrices para vertidos tierra-mar</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

Entre las presiones antrópicas que históricamente vienen afectando a la franja litoral marina, podemos poner en un lugar destacado por su importancia ambiental a los vertidos líquidos que llegan desde tierra y que dependiendo de su procedencia, origen y naturaleza se pueden dividir en 3 grandes grupos: Urbanos, industriales y agrícola-ganaderos.

En la actualidad los vertidos que se realicen desde tierra al mar mediante conducciones de vertido están regulados por la Orden de 13 de Julio de 1993. Sin embargo, en los últimos años han aparecido cierto tipo de vertidos procedentes de sectores industriales y de actividades novedosas cuyo comportamiento difiere de lo descrito en dicha Orden. Por ejemplo, los vertidos hipersalinos e hiperdensos procedentes de estaciones desaladoras de agua de mar y de algunas estaciones térmicas de ciclo combinado que utilizan agua de mar para la refrigeración se comportan de manera muy diferente a los vertidos hipodensos que hasta entonces eran los comunes siendo sus impactos diferentes y también la forma de abordar las soluciones y de diseñar los correspondientes programas de vigilancia.

Por otro lado, desde 1993 han ido apareciendo nuevas normativas que incorporan a la legislación española los aspectos referentes a la protección del estado de las masas de agua en aplicación de lo dispuesto en diferentes Directivas comunitarias en el ámbito de la política de aguas.

Por todo ello, con objeto de adecuarse y cumplir con las nuevas orientaciones y exigencias normativas y de incluir dentro de la regulación específica del proyecto de conducciones de vertido los nuevos tipos de vertido existentes, se plantea la presente medida de elaborar unas Directrices de Vertidos Desde Tierra al Mar incluyendo distintas tipologías de vertidos tales como vertidos de salmueras, de aguas residuales y vertidos térmicos que puedan ser de utilidad a las CC. AA. como autoridades competentes en la autorización de vertidos tierra-mar, y a las autoridades estatales en el cumplimiento de sus fines de protección del medio marino.

### Breve descripción de los progresos

---

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM CCAA	<b>Temática</b>	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	15. Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias



1. DESCRIPCIÓN		
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
<p>Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua)</p> <p>Directiva 2008/105/CE (Directiva relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas)</p>	<p>Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas</p> <p>Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, por el que se establecen las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos</p> <p>Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño</p> <p>Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental</p> <p>Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar</p>	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Coordinación de acciones entre el MITECO y las autoridades competentes en materia de vertidos desde tierra al mar de las CC. AA.</p>	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
<p>D5C1 Concentración de nutrientes</p> <p>D8C1 Contaminantes en el medio ambiente</p>	<p>Eutrofización</p> <p>Contaminantes UPBT</p> <p>Contaminantes no UPBT</p>	---
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales



## 2. DATOS TÉCNICOS

<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Disminución de posibles efectos ambientales adversos procedentes de este tipo de proyectos.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Usos urbanos Usos industriales Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Agricultura Actividades de turismo y ocio		Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED5: Directrices aprobadas</li> <li>MED6: Nº de proyectos ejecutados siguiendo tales Directrices</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	84.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				



3. IMPLEMENTACIÓN					
Fecha comienzo de la implementación	2020				
Fecha final de la implementación	2027				
Retraso en la implementación	7 años				
Obstáculos a la implementación	Implementación técnica				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.2. B.N.3. B.N.4. B.N.6. C.N.1.	B.S.2. B.S.3. B.S.4. B.S.6. C.S.1.	B.E.2. B.E.3. B.E.4. B.E.6. C.E.1.	B.L.2. B.L.3. B.L.4. B.L.6. C.L.1.	B.C.2. B.C.3. B.C.5. C.C.1.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	16.800 €	16.800 €	16.800 €	16.800 €	16.800 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



<b>CONT07. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

El vigente Plan Nacional de Salvamento 2021-2024 (PNS 2021-2024), que será ya el quinto desarrollado en nuestro país y alineado con los objetivos de la estrategia de transporte europeo, se desplegará entre 2021 y 2024, constituyendo una herramienta de planificación de este servicio público estatal de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación.

En cuanto a los objetivos del PNS 2021-2024 se encuentran mejorar la competitividad (servicios eficaces y eficientes), avanzar en la descarbonización y la sostenibilidad, así como en la digitalización e innovación de los medios, con un ámbito geográfico que abarca toda la zona SAR asignada a España.

En línea con lo anterior, se desarrolla el Plan de Actuación de Salvamento, que se revisa cada 3 años y se completa con Planes Anuales que desarrollan su contenido.

### Breve descripción de los progresos

Anteriormente, se han desarrollado un total de cinco Planes Nacionales de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino, correspondientes a los períodos 1994 - 1997, 1998 - 2001, 2002 - 2005, 2006 - 2009 y 2010 - 2018.

Por medio de estos planes se han implementado numerosas actuaciones encaminadas a establecer un servicio estatal de salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino.

El Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino 2010-2018, consolidó el sistema español de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación marina desarrollado hasta entonces, incrementando la eficacia en la utilización de las capacidades incorporadas para robustecer el sistema de prevención y proporcionar la respuesta adecuada, convenientemente coordinada con otras administraciones y organismos, frente a cualquier tipo de incidentes marítimos dentro de los objetivos marcados por la política marítima de la Unión Europea con el horizonte 2018.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Política ambiental
DGMM SASEMAR	<b>Temática</b>	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar



1. DESCRIPCIÓN		
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2009/123/CE (Directiva relativa a las contaminaciones procedentes de buques) Directiva 2009/16/CE (Inspecciones MOU) Directiva 2009/17/CE (Lugares de refugio y sistema Safeseanet) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo)	Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Dirección General de Marina Mercante y Salvamento Marítimo (MITMA), con otros agentes públicos y privados que puedan tener asimismo recursos en el medio marítimo	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Episodios de contaminación aguda	---
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
El efecto previsto es reforzar el sistema preventivo por un mar más limpio y más seguro, afianzar el desarrollo de un sistema sólido de prevención y respuesta ante incidentes y accidentes en el mar, crear un nuevo marco de relación institucional basado en la concertación y cooperación a nivel internacional, nacional y autonómica y avanzar en la innovación y la investigación aplicada.		
Efectos transfronterizos		



## 2. DATOS TÉCNICOS

Cooperación internacional con los países limítrofes y del Mediterráneo occidental.			
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Transporte marítimo Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Infraestructura de transportes	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis actuaciones/intervenciones SASEMAR.</li> <li>• Relación inspecciones/actuaciones relacionadas con la seguridad marítima.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	173.000.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2021				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2024				
<b>Retraso en la implementación</b>	3 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Mecanismo de implementación nacional				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	B.N.13.	B.S.13.	B.E.15.	B.L.15.	B.C.12.



3. IMPLEMENTACIÓN					
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	1.690.500.000 € (recursos económicos destinados al PNS 2010-2018)				
Publicación de referencia	PNS 2021-2024				
Link	<a href="#">Plan Nacional 2021 2024.pdf (salvamentomaritimo.es)</a>				



<p><b>CONT08. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del Protocolo Offshore UNEP-MAP (Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)</b></p>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input type="checkbox"/> NOR    <input type="checkbox"/> SUD  <input checked="" type="checkbox"/> LEBA    <input checked="" type="checkbox"/> ESAL  <input type="checkbox"/> CAN</p>
---	---

## 1. DESCRIPCIÓN

El Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo ("Protocolo Offshore"), fue aprobado en el ámbito del Convenio de Barcelona, en el año 1994, y entró en vigor desde 2011. Aún no ha sido ratificado por España.

El Plan de Acción del Protocolo Offshore UNEP-MAP contempla las medidas necesarias para implementar el Protocolo Offshore en los Estados miembros del Convenio de Barcelona. Las medidas recogen aspectos relativos a la ratificación del Protocolo, la participación en los organismos regionales de coordinación, la cooperación técnica y programa de capacitación, el establecimiento de un mecanismo de financiación, la promoción del acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones, y la mejora de la transferencia regional de tecnología. También contempla el desarrollo y adopción de directrices y guías comunes, así como de procedimientos y programas regionales.

### Breve descripción de los progresos

La implementación del Plan de Acción sigue en curso, siendo el estado de los objetivos específicos del Plan el siguiente:

- ✓ Ratificación del Protocolo Offshore: en curso
- ✓ Designación de representantes de las partes contratantes: se han designado Puntos Focales
- ✓ Establecimiento de un programa de cooperación técnica y de desarrollo de capacidades: conversaciones iniciadas.
- ✓ Movilización de recursos para la implementación del Plan: en curso
- ✓ Promover acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones: en curso
- ✓ Mejorar la transferencia regional de tecnología: Pendiente
- ✓ Desarrollar y adoptar estándares regionales offshore: en curso
- ✓ Desarrollar y adoptar directrices regionales offshore: en curso
- ✓ Establecer procedimientos y programas regionales de monitoreo offshore: en curso
- ✓ Informar sobre la implementación del Plan: en curso

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Política ambiental
MINCOTUR MITECO MITMA También afecta al MAEUEC y a otros Departamentos Ministeriales en menor medida	<b>Temática</b>	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2013/30/UE (Directiva Offshore) Protocolo Offshore del Convenio de Barcelona	Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Real Decreto-ley 16/2017, de 17 de noviembre, por el que se establecen disposiciones de seguridad en la investigación y explotación de hidrocarburos en el medio marino. Real Decreto 1339/2018, de 29 de octubre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 16/2017	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Los objetivos del Plan de Acción del Protocolo Offshore requieren una coordinación activa entre los distintos departamentos de la AGE implicados, que son fundamentalmente el MITECO, el MINCOTUR y el MITMA.	Los Planes de acción se podrán coordinar entre las distintas partes contratantes del Convenio de Barcelona.

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Episodios de contaminación aguda	---
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	



## 2. DATOS TÉCNICOS

### Efectos previstos

El efecto previsto es una mejora en la armonización de protocolos y estándares en materia offshore a nivel regional en el Mediterráneo. En el ámbito nacional, la necesaria coordinación entre departamentos (MITECO, MINCOTUR, MITMA) redundará asimismo en una aproximación más comprehensiva y que contemple el triple enfoque: seguridad de las operaciones offshore, aspectos constructivos y de operativa, y aspectos de protección del medio ambiente marino.

### Efectos transfronterizos

La implementación del Plan de Acción del Protocolo Offshore del Convenio de Barcelona redundará en una armonización de criterios entre los países ribereños del Mediterráneo. Los estándares y protocolos a aplicar serán comunes, y por tanto el efecto transfronterizo será minimizado.

Actividad afectada	Presiones		
Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Infraestructuras mar adentro (excepto las destinadas a explotación de petróleo, gas o energías renovables)	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los que sean establecidos por el Plan de acción.</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	200.000-500.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			Empezada		
Fecha comienzo de la implementación			2016		
Fecha final de la implementación			2024		



3. IMPLEMENTACIÓN				
Retraso en la implementación			3 años	
Obstáculos a la implementación			Implementación técnica	
Descripción obstáculos			---	
Objetivos ambientales			B.E.15. C.E.1.	B.L.15. C.L.1.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)			---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)			---	---
Publicación de referencia			---	
Link			---	



<b>CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN		
Esta medida tiene por objetivo optimizar la eficacia la respuesta del puerto ante emergencias por contaminación marina mediante la revisión y actualización, cuando proceda, de los Planes Interiores Marítimos de las Autoridades Portuarias y las Terminales que operen con sustancias peligrosas para los ecosistemas marinos.		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
Planes interiores marítimos de los puertos, de interés general, elaborados y aprobados.		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
PdE	<b>Temática</b>	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
----	Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta.  Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Corresponde a la Dirección General de la Marina Mercante la aprobación de los Planes Interiores Marítimos elaborados por las Autoridades Portuarias.	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Episodios de contaminación aguda	---	
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Mejor capacidad de respuesta ante vertidos accidentales de sustancias nocivas para el medio marino.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Infraestructura de transportes Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Actividades de turismo y ocio		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los establecidos en los PIM.</li> <li>Porcentaje de autoridades portuarias que han actualizado sus PIM.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	< 50.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2017				
Fecha final de la implementación	2022				
Retraso en la implementación	3				
Obstáculos a la implementación	Implementación técnica				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.13. C.N.7.	B.S.13. C.S.7.	B.E.15. C.E.7.	B.L.15. C.L.7.	B.C.12. C.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)*	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



*Programa de medidas de las estrategias marinas  
Anexo II. A. Fichas de medidas nuevas del primer ciclo que se  
mantienen*



## **ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS (EAI)**



<b>EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

El Reglamento europeo 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras establece una serie de obligaciones para los Estados miembros en términos de prevención de entrada de especies exóticas, así como de la detección temprana y erradicación rápida. El Reglamento establece igualmente que, una vez detectada la presencia de una especie exótica invasora preocupante para la Unión, los Estados miembros adoptarán medidas para su erradicación rápida. Se estará exento de realizar esta erradicación rápida en determinados supuestos, establecidos en el artículo 18 del citado reglamento europeo.

A nivel nacional, el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, crea la Red de Alerta para la vigilancia de especies exóticas invasoras. Esta Red de Alerta está integrada por los puntos focales designados por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, los órganos competentes en medio ambiente de la Administración general del Estado y una oficina de coordinación en la DGBBD. Su función es la de facilitar la coordinación y comunicación entre las administraciones competentes. Así, una vez recibidos los avisos por la oficina de coordinación, esta lo gestiona distribuyéndolos al resto de puntos focales. Todas las tareas relativas al cumplimiento del Reglamento serán coordinadas por la DGBBD del MITECO, a través del grupo de trabajo que han creado para tal fin, y que reúne a todas las autoridades competentes en esta materia, tanto para especies terrestres como acuáticas.

La detección de la entrada de una especie exótica invasora en las aguas marinas se llevará a cabo principalmente a través de los programas de seguimiento de las estrategias marinas, que se establecieron en 2014, en los cuales se engloba el seguimiento en distintos puntos calientes como puertos, zonas de acuicultura, etc., así como a través del seguimiento que se lleva a cabo en espacios marinos protegidos, tanto de competencia estatal como autonómica, como por los agentes ambientales de la DGBBD y los técnicos de las Demarcaciones de Costas de la DGCM. Además se incorporarán los avistamientos realizados a través de la ciencia ciudadana, que podrán ser comunicados a través de aplicaciones ad hoc, u otras herramientas que se pongan a disposición a través de la red. En este sentido hay que destacar la aplicación del OAPN, desarrollada a través de la medida EAI3 (finalizada), para la detección temprana, validación y puesta en marcha de medidas de control/erradicación de especies alóctonas invasoras en el territorio de los Parques Nacionales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica. Además, el MITECO, a través de la DGCM, desarrollará una aplicación general de información (medida H16) que estará vinculada a la plataforma de ciencia ciudadana "Observadores del Mar", que también dará soporte a la red de alerta temprana (medida H16), y por último, se describen más adelante en esta ficha las herramientas digitales desarrolladas a nivel autonómico.

En aguas costeras y marinas es probable que parte de las especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión se ubiquen en ambientes portuarios. En estos casos las Autoridades portuarias deberán liderar el proceso de erradicación. En el caso de los espacios marinos protegidos, y otras aguas marinas, será la DGBBD (MITECO) la responsable de la erradicación rápida, con excepción de los espacios marinos protegidos de competencia autonómica, donde serán las CC. AA. las encargadas de las tareas técnicas de erradicación rápida.

En lo relativo a la red de comunicación de los avistamientos, se realizará a través de la Red de Alerta y detección temprana puesta en marcha por el MITECO, extendiendo su ámbito de acción al medio marino.

El IEO (CSIC), a través del encargo con la DGCM, elaborará una serie de informes técnicos sobre las especies alóctonas detectadas, incluyendo la información disponible sobre su expansión en la zona de arribada y posibles medidas de limitación de impactos, prevención de expansión secundaria o, si es factible, erradicación. Además, elaborará fichas descriptivas y protocolos de toma de datos sobre las especies alóctonas marinas con mayor potencial invasor para



## 1. DESCRIPCIÓN

distribuir las entre las administraciones públicas y los usuarios del mar, para facilitar su detección, y prestará apoyo en acciones para la formación de agentes implicados así como la sociedad civil.

Los datos de nuevas introducciones y de especies establecidas se incorporarán en la *geodatabase* de estrategias marinas.

A nivel autonómico, existen las siguientes redes e iniciativas de control de especies alóctonas invasoras:

- Comunitat Valenciana: sistema de control de EAI en Reservas Marinas y Espacios Marinos Protegidos.
- Región de Murcia: cuenta con una aplicación de móvil llamada “Exótica CARM”, que permite reportar la presencia de EAI.
- La Generalitat de Catalunya en sus diferentes ámbitos competenciales lleva a cabo: un Programa de Prevención y Control de EAI en el que se visitan zonas de especial riesgo de presencia de dichas especies en la costa catalana, controles y proyectos de conocimiento y erradicación en algunos EMPs, proyecto de mejora en las bases de datos y registros de EAI, y finalmente proyectos de difusión. En el Puerto de Barcelona existe la planificación de llevar a cabo un censo periódico de EAI e las especies invasoras en aguas portuarias. Además, se aprovecha la información recogida a través de la red Observadores del Mar, plataforma ciudadana de recogida de observaciones marinas, del Instituto de Ciencias del Mar (CSIC) que recaba información que es validada por investigadores en su web.
- Canarias: en 2015 se creó la Red de Alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras. Además cuentan con la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR), un programa de ciencia ciudadana del Gobierno Canario, que constituye un sistema de seguimiento y de alerta temprana
- Galicia: Cuenta con la Red de Observadores del Medio marino de Galicia REDOGAL (<https://redogal.xunta.gal/es/redogal>, una herramienta de la Xunta de Galicia que tiene como objetivo detectar y evaluar la presencia de especies marinas que pudiesen ser indicadoras de cambios o alteraciones del ecosistema marino. Está dirigida todas las personas que desarrollan actividades relacionadas con el mar: pescadores profesionales y deportivos, buceadores, técnicos marinos, gestores de parques nacionales, gestores de reservas marinas y de pesca, científicos e investigadores, turistas y demás ciudadanos. Dispone de una plataforma digital compuesta por una página web y una aplicación gratuita para dispositivos móviles.

En el resto de CC. AA., existe por lo general seguimiento de especies alóctonas asociado al seguimiento de otros elementos en el medio marino, aunque no sistema de detección. El planteamiento de esta medida es que todas las redes y sistemas de detección estén conectadas de forma que la información fluya de manera inmediata y se puedan realizar las actuaciones preventivas y/o de control lo antes posible, en caso necesario.

### Breve descripción de los progresos

Ampliación de la Red de alerta temprana terrestre al medio marino. Encargo para apoyo del IEO (CSIC) en marcha.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD DGCM IEO (CSIC) CCAA SGP	<b>Temática</b>	Especies alóctonas
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada



## 1. DESCRIPCIÓN

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	36. Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados de	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Reglamento (UE) 1143/2014 (Prevención y gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras)	Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es preciso establecer una coordinación entre las diferentes autoridades competentes, para que la medida sea efectiva.	Las medidas serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona para las especies invasoras.

## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D2C1 Especies alóctonas de nueva introducción D2C2 Especies alóctonas establecidas D2C3 Efectos adversos de las especies alóctonas	Especies alóctonas de nueva introducción Especies alóctonas establecidas	Especies alóctonas invasoras que sean detectadas por el sistema de alerta temprana
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	



## 2. DATOS TÉCNICOS

Restaurar directamente una especie o un hábitat

### Efectos previstos

La erradicación rápida puede tener efectos muy positivos para frenar la instalación de especies exóticas invasoras preocupantes. No obstante, se debe realizar solamente cuando se tenga claro su efectividad, porque puede haber casos en los cuales no sea una solución muy propicia en términos de coste-eficacia.

### Efectos transfronterizos

El control de las especies exóticas invasoras tiene siempre dimensiones transfronterizas relevantes.

### Actividad afectada

Infraestructura de transportes  
Acuicultura marina, incluida la infraestructura  
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).  
Transporte marítimo

### Presiones

Introducción o propagación de especies alóctonas.

### Evaluación de la efectividad

SI  NO

### Indicadores de Seguimiento

- Porcentaje del área de la demarcación cubierto por redes de detección y cuantificación de especies alóctonas. (indicador de objetivos ambientales A.N.9., A.S.9., A.E.9., A.L.9., A.C.9.).
- Existencia de protocolos de actuación ante eventos de detección de EAI.
- Porcentaje/ nº de especies invasoras objeto de medidas o actuaciones de gestión (indicador de objetivos ambientales A.N.9., A.S.9., A.E.9., A.L.9., A.C.9.).
- Porcentaje/ nº de hábitats afectados por especies invasoras que ha sido objeto de medidas o actuaciones de gestión (indicador de objetivos ambientales A.N.9., A.S.9., A.E.9., A.L.9., A.C.9.).
- Nº de eventos de introducción de especies alóctonas invasoras por vector/vía (indicador de objetivos ambientales C.N.2., C.S.2., C.E.2., C.L.2., C.C.2).
- Nº de fichas de identificación de especies alóctonas marinas invasoras elaboradas y distribuidas.
- Nº de informes técnicos elaborados sobre especies alóctonas marinas invasoras.
- Indicadores de la estrategia de seguimiento de especies alóctonas (EAI): Tendencias en la abundancia, frecuencia temporal y distribución espacial de las especies alóctonas (EAI-tend).



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	588.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	Indefinida				
<b>Retraso en la implementación</b>	3 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Coste-eficacia				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	A.N.9. C.N.2.	A.S.9. C.S.2.	A.E.9. C.E.2.	A.L.9. C.L.2.	A.C.9. C.C.2.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	588.000 €				
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)*</b>	---	---	---	30.000 €	1.000.000 €
<b>Publicación de referencia</b>	---				



### 3. IMPLEMENTACIÓN

<b>Link</b>	---
-------------	-----



*Programa de medidas de las estrategias marinas*  
**Anexo II. A. Fichas de medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen**



## **ESPECIES COMERCIALES (EC)**



<b>EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

Ayudas públicas para la paralización definitiva de la actividad pesquera. El FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización permanente de las actividades pesqueras con el objetivo de promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca. Solo se podrá prestar este apoyo con las siguientes condiciones

- la paralización se prevé como una herramienta de uno de los planes de acción a que se refiere el artículo 22, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1380/2013;
- la paralización se consigue mediante el desguace del buque pesquero o a través de su retirada y su readaptación a actividades distintas de la pesca comercial, en consonancia con los objetivos de la PPC y los planes plurianuales mencionados en el Reglamento (UE) nº 1380/2013;
- el buque de pesca está registrado como activo y ha llevado a cabo actividades pesqueras en el mar al menos 90 días al año durante los dos últimos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda;
- la capacidad pesquera equivalente se ha eliminado permanentemente del registro de la flota pesquera de la Unión y se han retirado permanentemente las licencias y autorizaciones de pesca, de conformidad con el artículo 22, apartados 5 y 6, del Reglamento (UE) nº 1380/2013, y
- el beneficiario no podrá registrar ningún buque de pesca en los cinco años siguientes a la recepción del apoyo.

El objetivo de esta medida viene determinado por los informes anuales de la flota pesquera española y la evolución del equilibrio de sus segmentos/*métiers*. Para articular esta medida se requiere una coordinación importante con el sector y el compromiso por todos los implicados para llevar a cabo los objetivos establecidos. Por ello, y como depende además de la evaluación del equilibrio de los segmentos/*métiers* se ha planificado una previsión inicial con el objeto de disponer la línea abierta hasta que se coordine y planifique el alcance. La meta de retirada de flota en los próximos años es de 829 GT hasta 2029.

Conviene resaltar que el principal reto en el Mediterráneo es la disminución del esfuerzo pesquero, y que aunque actualmente los segmentos mayoritariamente afectados por el Plan de Gestión del Mediterráneo están en equilibrio, es necesario considerar cambios a medida que avance su aplicación, estableciendo objetivos específicos que cubran los desequilibrios que puedan aparecer.

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de esta medida.

### Breve descripción de los progresos

El número de buques eliminados de la flota con ayudas pública se estima en 109 barcos entre 2016 y 2021, que suponen 3.885,49 GT y 13.952,80 Kw. La disminución de la flota con y sin ayudas públicas, se estima en 677 unidades entre 2016 y 2021, que suponen 15.722,52 GT y 29.589,37 Kw.

Se trata de una medida de aplicación periódica.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Económica
------------------------------	-----------------------	-----------



1. DESCRIPCIÓN		
SGP CCAA	<b>Temática</b>	Especies comerciales
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 Reglamento (UE) 2019/1022, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Programa Operativo del FEMP/FEMPA	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es necesaria la coordinación entre la SGP y las CC. AA., así como con otras partes interesadas en el Comité de Seguimiento del FEMPA.	---



2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas	Especies afectadas por capturas accidentales Especies comerciales de pescado y marisco Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos	Todos los elementos de las características mencionadas
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Ajustar la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca. Desde el punto de vista ambiental, esta medida contribuirá a alcanzar los objetivos ambientales relacionados con la mejora de los stocks pesqueros, así como aquellos vinculados a la reducción de las presiones derivadas de la actividad pesquera, por ejemplo sobre hábitats bentónicos o por capturas accidentales de especies no objetivo.		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
Parte de las unidades eliminadas podrán pertenecer a flota que faena en aguas internacionales, incluyendo aguas de la UE.		
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento de peces y de especies comerciales (EC): Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa)</li> <li>Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14.).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14.).</li> <li>Otros: Nº buques retirados con ayuda pública/año; GT retiradas con ayuda pública/año; Kw retirados con ayuda pública/año; Nº buques retirado sin ayuda pública/año; GT retiradas sin ayuda pública/año; Kw retirados sin ayuda pública/año.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	16.770.065 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2029				
<b>Retraso en la implementación</b>	---				



3. IMPLEMENTACIÓN					
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.4. C.N.1. C.N.8. C.N.9.	A.S.3. A.S.4. C.S.1. C.S.8. C.S.9.	A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.8. C.E.9.	A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.8. C.L.9.	A.C.3. A.C.4. C.C.1. C.C.13. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	16.770.065 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



<b>EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

El FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras. Solo se podrá prestar este apoyo en los casos siguientes:

- medidas de conservación, tal como se contempla en el artículo 7, apartado 1, letras a), b), c) y j), del Reglamento (UE) nº 1380/2013, o, cuando sean aplicables a la Unión, medidas de conservación equivalentes adoptadas por organizaciones regionales de ordenación pesquera;
- medidas de la Comisión en caso de amenaza grave para los recursos biológicos marinos adoptadas en virtud del artículo 12 del Reglamento (UE) nº 1380/2013;
- medidas de urgencia de los Estados miembros adoptadas en virtud del artículo 13 del Reglamento (UE) nº 1380/2013;
- una interrupción, debida a causas de fuerza mayor, de la aplicación de un acuerdo de colaboración de pesca sostenible o de su protocolo, o
- catástrofes naturales, incidentes medioambientales o crisis sanitarias, que hayan sido reconocidos oficialmente como tales por las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate.

Este apoyo podrá concederse si se interrumpen las actividades pesqueras del buque o del pescador de que se trate durante al menos 30 días en un año civil determinado. El apoyo mencionado en la letra a) anteriormente citada, solo debe concederse cuando, sobre la base de dictámenes científicos, sea necesaria una reducción del esfuerzo pesquero para alcanzar los objetivos contemplados en el artículo 2, apartado 2, y en el artículo 2, apartado 5, letra a), del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

Este apoyo únicamente podrá concederse a:

- propietarios u operadores de los buques de pesca que estén registrados como activos y hayan llevado a cabo actividades pesqueras en el mar durante al menos 120 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo;
- pescadores que hayan trabajado en el mar a bordo de un buque de pesca de la Unión afectados por la paralización temporal al menos durante 120 días durante los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo, o
- pescadores a pie que hayan llevado a cabo actividades pesqueras durante al menos 120 días en los dos últimos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo. La referencia al número de días en el mar en el presente apartado no se aplicará a la pesca de la anguila.

Este apoyo podrá concederse por una duración máxima de doce meses por buque durante el período de programación.

Las paradas temporales tienen una previsión y objetivos claramente regionalizados. En este sentido, inicialmente se concentran en el Mediterráneo y el Golfo de Cádiz. El objetivo es poder apoyar y compensar a los pescadores y tripulantes como consecuencia de la aplicación del Plan de Gestión del Mediterráneo para demersales, pero además a la pesca con cerco y otras artes reguladas a nivel nacional. También se extienden al Golfo de Cádiz, donde de igual



## 1. DESCRIPCIÓN

modo existe una aplicación de zonas de vedas establecidas en Planes de Gestión, por lo que previsiblemente, y en apoyo del cumplimiento de los Planes, se compensará a los pescadores por la limitación de su actividad.

Respecto al Atlántico, no se planifican inicialmente paradas temporales en aguas exteriores en el Programa Operativo del FEMPA. Se ha planificado hacerlas en aguas interiores, destinadas a pescadores a pie, en aplicación de los planes de gestión del marisqueo. Si bien, no se descarta que a lo largo del programa sea necesario en aplicación de planes de gestión y/o medidas específicas relacionadas con la sardina o merluza sur, entre otras puedan planificarse y articularse.

Existen 4 grupos de trabajo en la SGP y CC. AA., para los 4 caladeros existentes: Mediterráneo (DM Estrecho y Alborán y DM levantino-balear); Suratlántico, Noratlántico y Canarias. Cada grupo de trabajo es responsable de proponer a la Conferencia Sectorial las paradas que deban financiarse al año siguiente. El MAPA asumirá las ayudas derivadas de la no renovación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible o de sus protocolos, así como aquellas que específicamente acuerde la Conferencia Sectorial. Igualmente, el MAPA financiará las ayudas de las demás paradas temporales que se llevan a cabo por flota que faenen simultáneamente en aguas interiores y exteriores o exclusivamente en aguas exteriores, mientras que la gestión de las ayudas corresponderá a las Comunidades Autónomas, salvo que la Conferencia Sectorial acuerde específicamente otra modalidad. Las paradas temporales de la flota marisquera, de la que faena exclusivamente en aguas interiores y de la radicada en puertos de Euskadi, corresponderá, tanto la financiación como la gestión, a las CCAA.

### Breve descripción de los progresos

Las CC. AA. trabajan en la protección de los recursos biológicos y los ecosistemas marinos a través de proyectos de investigación y decretando paradas biológicas contempladas artículo 21 del Reglamento FEMPA o al margen de las ayudas referidas en este artículo, a destacar:

- Galicia: en 2021 se establecieron ayudas por la paralización temporal de la actividad de marisqueo como consecuencia de la pandemia COVID-19, a través de dos órdenes que cubrían los periodos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.
- Principado de Asturias: Plan de explotación de la angula en la ría del Nalón, que incluye una parada obligatoria de 30 días.
- Cantabria: se estableció un paro biológico sobre el marisqueo de almeja japonesa y almeja fina en la bahía de Santander y en Santoña y se aprobó un plan para recuperar los bancos naturales. Posteriormente, se pusieron en marcha los planes de explotación, que incluyen el seguimiento del estado del recurso y de la explotación mediante estudios técnicos y científicos. Además, el Plan de gestión de la Angula en Cantabria incluye una parada obligatoria de 20 días durante la campaña de explotación.
- Euskadi: en Euskadi se lleva realizando, desde 2018, una parada temporal de un mes en la flota artesanal que faena en aguas interiores, finalizando en el año 2023. La fecha de la parada fue decidida en base a ciertos criterios acordados entre el sector, la administración y los científicos de la Fundación AZTI. Para ello se utilizaron los dispositivos a bordo y el monitoreo de la flota artesanal, destacando la experiencia obtenida en el proyecto EBArtesa.
- Catalunya: Resolución ARP/689/2021, por la cual se convocan las ayudas extraordinarias a mariscadores a pie y a las personas titulares de empresas acuícolas para compensar las pérdidas económicas y facilitar el mantenimiento de su competitividad como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Illes Balears: se han emitido dos resoluciones, una de las cuales suspende de manera temporal la concesión de licencias de marisqueo profesional individual en la isla de Mallorca (2019), y otra que establece un período



## 1. DESCRIPCIÓN

de descanso semanal obligatorio para las embarcaciones que utilizan artes menores en las aguas interiores de la isla de Mallorca (2020).

- Región de Murcia: el Gobierno de la Región de Murcia ha puesto en marcha vedas para ciertas especies objeto de explotación pesquera a través de distintos instrumentos de gestión: Plan de Gestión de la Anguila en el Mar Menor (Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca); calamento del arte de langostinera en el Mar Menor (Orden de 8 de mayo de 2014, de la Consejería de agricultura y Agua); pesca artesanal del Pulpo (Orden de 30 de abril de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua); Plan de Gestión de la pesquería del chanquete en aguas interiores (Orden de 19 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente).
- Canarias: no se han aplicado ceses temporales de pesca excepto en túnidos (*Thunnus obesus* y *Thunnus thynnus*) por consumo de la cuota asignada a Canarias. Se han aplicado ceses forzosos por episodios volcánicos en la isla del Hierro (2011-2012) y en el oeste de la isla de La Palma (2021). Se realizarán ceses como vedas temporales para la recuperación de recursos o para la adaptación a nuevos sistemas de pesca por cambios en la normativa y en los aprovechamientos.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Económica
SGP CCAA	<b>Temática</b>	Especies comerciales
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Programa Operativo del FEMP/FEMPA Normativa autonómica de pesca	



## 1. DESCRIPCIÓN

Reglamento (UE) 2019/1022, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>La coordinación nacional para la aplicación de esta medida tiene lugar a través de: los grupos de trabajo SGP - CC. AA. (uno por caladero); la Conferencia Sectorial de Pesca; y el Comité FEMP con participación CC. AA., el sector pesquero y otras partes interesadas.</p>	---

## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas	Especies afectadas por capturas accidentales Especies comerciales de pescado y marisco Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos	Todos los elementos (especies, grupos tróficos y hábitats) incluidos dentro de las mencionadas características
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>



## 2. DATOS TÉCNICOS

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión<br><input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino<br><input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión<br><input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción<br><input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento<br><input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento<br><input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas<br><input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat | <input type="checkbox"/> Parte terrestre<br><input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA)<br><input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA)<br><input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial<br><input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva<br><input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE)<br><input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros |
|--|--|

### Efectos previstos

Mediante estas ayudas se prevé mantener la competitividad de los barcos de pesca de una determinada flota cuando por causas de protección de los recursos se vea impelida a cesar temporalmente la actividad pesquera. El efecto es limitado ya que únicamente se podrán dar ayudas durante un máximo de 12 meses durante todo el periodo de vigencia del FEMPA.

Desde el punto de vista ambiental, esta medida contribuirá a alcanzar los objetivos ambientales relacionados con la mejora de los stocks pesqueros. Además, los ceses temporales contribuirán a disminuir en cierto modo otras presiones derivadas de la actividad pesquera, por ejemplo sobre los hábitats bentónicos o por capturas accidentales de especies no objetivo.

### Efectos transfronterizos

Los efectos transfronterizos previstos estarán, en cierto modo, vinculados a las ayudas que se puedan dar a la flota por la no renovación de un acuerdo de pesca sostenible con un país tercero o sus protocolos. No es posible prever qué flotas pueden acogerse a esta medida.

Además, se prevé que las paradas temporales contribuyan a mejorar el grado de conservación de los recursos biológicos y los ecosistemas marinos de las áreas pesqueras compartidas con otros países y de áreas limítrofes.

También se prevén efectos transfronterizos de los ceses temporales derivados de las recomendaciones y resoluciones emanadas de las Organizaciones Regionales de Pesca en las que participe España, como parte contratante o como Estado Miembro dentro de la UE.

### Actividad afectada

### Presiones

Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).

Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).  
 Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles).  
 Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).

### Evaluación de la efectividad

SI     NO

### Indicadores de Seguimiento

- Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento de peces y de especies comerciales (EC): Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa)



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de los hábitats bentónicos (HB) de los programas de seguimiento.</li> <li>Nº y porcentaje de stocks analizados con respecto al total de stocks explotados significativamente (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	78.575.991 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2027				
<b>Retraso en la implementación</b>	La medida no se ha retrasado; sino que se extiende su implementación durante más tiempo				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	---				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	A.N.3. A.N.4. C.N.1. C.N.8. C.N.9.	A.S.3. A.S.4. C.S.1. C.S.8. C.S.9.	A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.8. C.E.9.	A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.8. C.L.9.	A.C.3. A.C.4. C.C.1. C.C.13. C.C.14.



3. IMPLEMENTACIÓN	
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	78.575.991 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	18 M €
Publicación de referencia	---
Link	---



<b>EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

Se conoce como “descarte pesquero” a aquella parte de la captura que no se retiene a bordo durante una operación de pesca, y es desechada al mar. La reducción de los descartes es un objetivo prioritario de la Política Pesquera Común para garantizar la sostenibilidad de la pesca por sus consecuencias sobre la disponibilidad de los recursos, el impacto medioambiental asociado a las alteraciones sobre los ecosistemas y las ineficiencias que introduce en la actividad pesquera (Kelleher, 2005). La captura y descarte de peces e invertebrados así como la captura de forma accidental de otras especies vulnerables como aves, tortugas y mamíferos marinos y elasmobranquios protegidos, que no son objetivo de la actividad pesquera, afecta también negativamente a la biodiversidad.

La Política Pesquera Común (PPC) incluyó en su Reglamento de 2013 la introducción gradual de una prohibición de descarte y obligatoriedad de desembarque para las flotas pesqueras de aguas europeas y determinadas flotas en otras aguas. La obligación de desembarque se introdujo a partir de 2015 y está plenamente en vigor desde enero de 2019. Su objetivo es eliminar o reducir los descartes, fomentando pesquerías más selectivas y evitando capturas no deseadas.

Para cumplir con esta obligación, en julio de 2015 se constituyó la “Mesa estatal para la eliminación de los descartes” con representación de sector, administraciones, científicos y ONGs, con tres grupos de trabajo (Aguas Suroccidentales, Aguas Noroccidentales y Mediterráneo) alineados con los grupos regionales de Estados miembros que desarrollan los planes regionales de descartes en la zonas de interés pesqueros para España, que permitió la implementación gradual de las nuevas medidas.

En paralelo a esta iniciativa y al amparo del artículo 39 del Reglamento del FEMP, tanto la AGE (a través de la SGP) como las CC. AA. podrán financiar proyectos de innovación relacionados con la conservación de los recursos biológicos marinos, que contribuyan a la eliminación gradual de los descartes, así como proyectos dirigidos a evaluar el impacto de la prohibición de descartes sobre especies de aves marinas amenazadas que hacen un uso importante de los mismos. Estos proyectos serán llevados a cabo por organismos científicos o en colaboración con ellos.

En lo que se refiere al desarrollo del ordenamiento jurídico español y su adaptación a la política de desembarque incluida en la PPC, en la Orden APA/514/2019 se fijan normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de los artes y se establece la obligación de la SGP de publicar anualmente una resolución que recoja detalladamente en qué casos se podrán aplicar las exenciones *de minimis* y de supervivencia, además de la flexibilidad interespecies (ver apartado “Breve descripción de los progresos”).

Otras cuestiones a desarrollar por la SGP en los próximos años en esta materia son:

- Campañas para abordar la mejora de la selectividad de los artes de pesca empleados por la flota española.
- Estudios y asesoramiento científico acerca de la supervivencia de las especies.
- Tareas de control (cámaras a bordo, observadores, etc.).

### Breve descripción de los progresos

Desde la entrada en vigor del Reglamento 1380/2013, sobre la política pesquera común, la SGP ha acometido un importante desarrollo legislativo. En primer lugar, se emitió la Orden APA/514/2019, por la que se fijan normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de los artes; en esta disposición reglamentaria se establece la obligación de la SGP de publicar anualmente una resolución que recoja



## 1. DESCRIPCIÓN

detalladamente en qué casos se podrán aplicar las exenciones *de minimis* y de supervivencia, además de la flexibilidad interespecies. Estas son las últimas resoluciones disponibles:

- Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la lista de especies y cantidades máximas que podrán descartarse mediante la excepción de *de minimis* durante el año 2022.
- Resolución de 12 de abril de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la lista de especies y stocks elegibles que podrán ser objeto de flexibilidad interespecies durante el año 2022, así como las poblaciones que podrán ser objeto de deducción ese mismo año para cubrir las especies retenidas.
- Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la lista de especies para 2022 que disponen de una exención a la obligación de desembarque por alta supervivencia.

En julio de 2015 se constituyó la “Mesa estatal para la eliminación de los descartes” con representación de sector, administraciones, científicos y ONGs, con tres grupos de trabajo (Aguas Suroccidentales, Aguas Noroccidentales y Mediterráneo) alineados con los grupos regionales de Estados miembros que desarrollan los planes regionales de descartes en la zonas de interés pesqueros para España.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP CCAA	Temática	Especies comerciales
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 Reglamento (UE) 2019/1241, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden APA/514/2019, por la que se fijan normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de los artes Resolución anual de la SGP, por la que se publica la lista de especies y cantidades máximas que podrán descartarse mediante la excepción <i>de minimis</i> (la última, Resolución de 31 de marzo de 2022) Resolución anual de la SGP, por la que se publica la lista de especies y stocks elegibles que podrán ser objeto de	



1. DESCRIPCIÓN		
		<p>flexibilidad interespecies (la última, Resolución de 12 de abril de 2022)</p> <p>Resolución anual de la SGP, por la que se publica la lista de especies que disponen de una exención a la obligación de desembarque por alta supervivencia (la última, Resolución de 31 de marzo de 2022)</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>La Mesa Estatal para la eliminación de los descartes garantizará la coordinación en esta materia.</p>	<p>Se trabajará de manera coordinada con las directrices de la UE en este sentido, en el marco de los Grupos Regionales de los que España forma parte, contando asimismo con las opiniones de los Consejos Consultivos.</p>

2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico	<p>Especies afectadas por capturas accidentales</p> <p>Especies comerciales de pescado y marisco</p> <p>Ecosistemas costeros</p> <p>Ecosistemas de plataforma</p> <p>Ecosistema oceánico/profundidad</p>	<p>Todas las especies comerciales, así como las especies que puedan ser objeto de captura accidental y los grupos tróficos afectados</p>
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	



## 2. DATOS TÉCNICOS

Restaurar directamente una especie o un hábitat

### Efectos previstos

Cumplimiento de la obligación de desembarque que emana de la PPC, la cual fue establecida con el objetivo de reducir al mínimo posible los descartes promoviendo que el sector pesquero realicen sus capturas de una forma más selectiva, evitando las capturas de especie no objetivo.

### Efectos transfronterizos

Se prevé que la mejora de la selectividad de las artes pesqueras para el cumplimiento de la obligación de desembarque contribuya a mejorar el grado de conservación de los recursos biológicos y los ecosistemas marinos de las áreas pesqueras compartidas con otros países y de áreas limítrofes.

### Actividad afectada

Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).

### Presiones

Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).

### Evaluación de la efectividad

SI  NO

### Indicadores de Seguimiento

- Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento de peces y de especies comerciales (EC): Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa)
- Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).
- Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).
- Otros: % de reducción de los descartes por la mejora de la selectividad de las artes de pesca.

### Factibilidad técnica

Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas

### Fuente de financiación

- Fondos europeos  
 Financiación pública estatal  
 Financiación pública autonómica  
 Financiación privada  
 Otros (Texto libre)

### Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027

1.620.000 €

### Grado de certidumbre de la financiación

---

### Se ha realizado CEA/CBA (S/N)

SI  NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
--	-----------------	-----------------	-----------------------	---------------------	------------



3. IMPLEMENTACIÓN					
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Retraso en la implementación	La medida no se retrasa, sino que se extiende su posible implementación durante más tiempo				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	A.N.3. C.N.3. C.N.7. C.N.9.	A.S.3. C.S.3. C.S.7. C.S.9.	A.E.3. C.E.3. C.E.7. C.E.9.	A.L.3. C.L.3. C.L.7. C.L.9.	A.C.3. C.C.10. C.C.12. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.620.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	1.620.000 €				
Publicación de referencia	Kelleher, K. Discards in the world's marine fisheries. An update. FAO Fisheries Technical Paper No. 470. Rome, FAO. 2004. 131 p.				
Link	<a href="https://www.mapa.gob.es/es/pesca/legislacion/descartes.aspx">https://www.mapa.gob.es/es/pesca/legislacion/descartes.aspx</a>				



<b>EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</b>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NOR    <input checked="" type="checkbox"/> SUD  <input checked="" type="checkbox"/> LEBA    <input checked="" type="checkbox"/> ESAL  <input checked="" type="checkbox"/> CAN</p>
---	--

## 1. DESCRIPCIÓN

El Reglamento (UE) Nº 1139/2021 relativo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, contempla dentro de la prioridad 1, dirigida a Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, la puesta en marcha en el ámbito de la gobernanza y del intercambio del conocimiento se apoyarán las asociaciones entre pescadores, investigadores, y otros grupos implicados. En concreto prevé la posibilidad de apoyar la creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre los distintos grupos de actores implicados, científicos y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

La Fundación Biodiversidad, en el marco del Programa Pleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020 y del FEMPA 2021-2027), cofinanciará proyectos de creación de redes y transferencia dentro del tipo de actividad 1.6.3 de Impulso de la investigación de los recursos marinos y sistemas de gobernanza.

Además, en el marco del proyecto LIFE INTEMARES, que coordina la Fundación Biodiversidad, está prevista la acción A.7: Elaboración y aprobación de planes de gestión y declaración de nuevos espacios, que contempla la declaración de nuevos espacios y la puesta en marcha de procesos participativos para la elaboración y actualización de 89 planes de gestión de los espacios marinos de la Red Natura competencia de la Administración General del Estado. Durante estos procesos participativos se trata, en la medida de lo posible, de establecer vías de colaboración entre todos los actores implicados en cada espacio marino, entre los que cabe destacar al sector pesquero y a las personas del ámbito de la investigación.

### Breve descripción de los progresos

La Fundación Biodiversidad, principalmente en el marco del Programa Pleamar, ha contribuido apoyando proyectos de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores en el periodo 2016-2021. Como ejemplo, en las convocatorias de ayudas de 2020 de la Fundación Biodiversidad, se han identificado 4 proyectos relacionados con esta medida, con un presupuesto total que asciende a 491.784,73 €.

Por otro lado, todas las administraciones de CC. AA. litorales contribuyen a esta medida. Estos son algunos de los ejemplos de colaboración científico-pesquera que se han dado en los últimos años a nivel autonómico:

- Principado de Asturias: REDEPESCA (Red entre el sector pesquero y organismos científicos en el Principado de Asturias) es una red de pescadores, científicos, técnicos, ONG y otros grupos de interés que sirve como marco de comunicación y de participación conjunta en proyectos, estudios o actividades concretas en el ámbito de la pesca marítima en Asturias. Desde 2018 se han celebrado reuniones (2 al año) y han surgido grupos de trabajo en distintas áreas de interés para realizar diversos estudios y jornadas de difusión de conocimientos. Se está en proceso de aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a proyectos en el marco de esta Red.
- Cantabria: proyectos de colaboración entre la Administración del Gobierno de Cantabria y el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria con el sector pesquero, para el estudio y seguimiento del estado de los recursos marinos en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



## 1. DESCRIPCIÓN

- Euskadi: existe una colaboración permanente desde hace más de 30 años, con una red entre la Administración (Eusko Jauriaritza/Gobierno Vasco), las entidades científicas (principalmente AZTI) y el sector pesquero a varios niveles: las pesquerías artesanales, la pesca de altura y bajura y la pesca de gran altura (atuneros congeladores). Entre las áreas de colaboración destacan la monitorización de la flota artesanal a través de dispositivos y encuestas, la formación y el diseño de estrategias de gestión (por ejemplo, paradas temporales), la implantación de tecnologías para el seguimiento de las pesquerías (por ejemplo, ojo electrónico), la mejora de la eficiencia y productividad de las mareas, las acciones de sensibilización y difusión de buenas prácticas, la implantación de dispositivos de mitigación de las capturas accidentales o la reducción de los descartes.
- Galicia: cuenta con el Consello Galego de Pesca, un órgano colegiado de participación, consulta y asesoramiento en los asuntos de pesca, marisqueo y acuicultura con incidencia en el sector gallego. Además, recientemente se ha creado una Red entre el sector pesquero y los organismos científicos de la Comunidad Autónoma de Galicia, con la finalidad de fomentar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los organismos científicos, el sector pesquero y la Administración pesquera de Galicia. Desde el Centro Tecnológico del Mar, la Xunta de Galicia promueve la colaboración y la transferencia de conocimiento entre las Administraciones, el sector pesquero y acuícola y el científico. Además, se realizan actividades en el Parque Nacional de las Islas Atlánticas, así como proyectos demostrativos y divulgativos.
- Comunitat Valenciana: cuenta con un contrato de colaboración de la industria pesquera con la Universidad de Alicante para el estudio de las pesquerías.
- Región de Murcia: el Gobierno de la Región de Murcia tiene vigente una subvención a la Universidad de Murcia y al Instituto Español de Oceanografía para continuar con el desarrollo de un proyecto de investigación sobre los efectos de la declaración como reserva marina de interés pesquero de Cabo de Palos-Islas Hormigas y de Cabo Tiñoso.
- Catalunya: la Generalitat de Catalunya apoya iniciativas de colaboración entre científicos y pescadores, destacando la colaboración entre el sector científico y las ONG con la industria pesquera, en relación a la investigación y el desarrollo de acciones para reducir las capturas accidentales de tortuga y favorecer la supervivencia de los ejemplares capturados.
- Illes Balears: en el proceso de elaboración de toda la normativa que afecte al medio marino se están creando comités de cogestión que cuentan con la participación de las administraciones locales, pescadores, científicos y ONG.
- Andalucía: se ha firmado un acuerdo con el IEO (CSIC), con una prórroga de 2 años, para la colaboración científico-pesquera. En el marco de este acuerdo se posibilita el embarque de los observadores en barcos pesqueros, lo que permite tener un conocimiento más preciso del estado de las especies de interés pesquero para mejorar la regulación de las pesquerías (principalmente para los stocks de chirlas, coquinas, concha fina y corruco, entre otras especies de bivalvo, y pulpo, capturados con draga en el Mediterráneo).
- Canarias: colaboración para el seguimiento y conservación del tiburón solrayo en la isla del Hierro.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
-----------------------	----------------	---------



1. DESCRIPCIÓN		
SGP FB CCAA	<b>Temática</b>	Especies comerciales
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Programa Operativo del FEMP/FEMPA Normativa autonómica de pesca	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Deberán establecerse mecanismos de coordinación entre las Administraciones competentes en materia de pesca y los organismos científicos a nivel autonómico y estatal, con el fin de evitar solapamientos y generar sinergias	Participación en proyectos internacionales de colaboración entre científicos y los sectores de la pesca y la acuicultura

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico	Especies afectadas por capturas accidentales Especies comerciales de pescado y marisco Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad	Todas las especies comerciales, así como las especies que puedan ser objeto de captura accidental y los grupos tróficos afectados



2. DATOS TÉCNICOS	
D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico	
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>	
El efecto previsto de esta medida está relacionado con la mejora del conocimiento y la colaboración en relación con la gestión de la actividad pesquera y acuícola, y al incremento de su sostenibilidad.	
<b>Efectos transfronterizos</b>	
No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos beneficiosos para el medio marino en general.	
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>
Actividades de investigación, seguimiento y educación Acuicultura marina, incluida la infraestructura Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento de peces y de especies comerciales (EC): Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa).</li> <li>Nº de iniciativas, proyectos y reuniones de coordinación (indicador de objetivos ambientales C.N.7., C.S.7., C.E.7., C.L.7., C.N.12).</li> <li>Nº de temáticas en las que se adoptan iniciativas de coordinación (indicador de objetivos ambientales C.N.7., C.S.7., C.E.7., C.L.7., C.N.12).</li> </ul>
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	6.960.708 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	Indefinida				
<b>Retraso en la implementación</b>	La medida no se retrasa, sino que se extiende su posible implementación durante más tiempo				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	---				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	C.N.6. C.N.7.	C.S.6. C.S.7.	C.E.6. C.E.7.	C.L.6. C.L.7.	C.C.11. C.C.12.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	4.600.142 €	590.142 €	590.142 €	590.142 €	590.142 €
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	4.690.152 €	123.243 €	123.243 €	681.177 €	---
<b>Publicación de referencia</b>	---				
<b>Link</b>	---				



<b>EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

Las actuaciones planteadas apoyarán los objetivos de la PPC y de la DMEM en lo relativo a la actividad pesquera sobre especies objetivo y no objetivo. La recopilación de datos, gestión y transmisión permitirá que la pesca y la acuicultura sean sostenibles a largo plazo, proporcionando a los investigadores y a los gestores información que asegure, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones en las ORPs, los SFPA (acuerdos de pesca sostenible de la UE con terceros países) y otras convenciones, y, por otro, que la explotación de los recursos biológicos marinos vivos restablezca y mantenga poblaciones en niveles previstos.

Se recopilarán datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos necesarios para una gestión ecosistémica de la pesca, poniéndolos a disposición de usuarios finales. Con todo ello, se evaluará el estado de recursos biológicos marinos explotados, nivel de pesca e impacto de actividades pesqueras en recursos biológicos marinos y ecosistemas, y los resultados socioeconómicos de pesca y acuicultura.

Se tomarán medidas para que la recopilación, gestión y uso de los datos sea exacta y fiable, estableciendo mecanismos de coordinación, evitando duplicaciones, garantizando almacenamiento seguro y protección de datos, y transmisión confidencial, pero con disponibilidad para organismos con interés científico o de gestión.

Estas actuaciones se recogen en sucesivos Programas de Trabajo que España, en aplicación del Reglamento (UE) 2021/1139, que modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, debe presentar a la Comisión para su aprobación previa consulta al STECF. Estos Programas de Trabajo se enmarcan en los sucesivos Programas Operativos del FEMP, siendo la Secretaria General de Pesca (MAPA) la coordinadora nacional ante la Comisión y usuarios finales, así como la responsable de la obtención de las variables transversales recopiladas por las distintas entidades beneficiarias. [https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/programa\\_operativo\\_FEMP.asp](https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/programa_operativo_FEMP.asp)

Para el período 2022-2027, España implementará el Programa Nacional según se establece en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 1.2.2022 por la que se aprueba el plan de trabajo de España para la recopilación de datos en el sector de la pesca y la acuicultura en el período 2022-2027. Para el período 2028-2029, las actividades de recopilación de datos se especificarán posteriormente y teniendo en cuenta el marco del DCF (Data Collection Framework) en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de la PPC.

### Breve descripción de los progresos

Se trata de una medida en la que los trabajos son recurrentes, pues se derivan de obligaciones de la UE (DCF, Data Collection Framework), de las ORPs de las que España es parte contratante y de las impuestas por los países con quienes la UE tiene SFPA en los que España es beneficiaria. Los datos de la actividad pesquera necesarios para la evaluación del estado de los stocks pesqueros explotados por los grupos de trabajo y comités científicos competentes se recogen y se presentan anualmente.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP Unidad de Estadísticas del MAPA IEO (CSIC) y AZTI como Institutos Científicos de Investigación	Temática	Especies comerciales
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)



## 1. DESCRIPCIÓN

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.

Descriptores		KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
<p>Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)</p> <p>Reglamento (UE) 2017/1004, relativo al establecimiento de un marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común</p> <p>Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004</p> <p>Decisión de ejecución (UE) 2021/1168 de la Comisión, por la que se establecen la lista de campañas científicas de investigación en el mar obligatorias y los umbrales a efectos del programa plurianual de la Unión para la recogida y la gestión de datos en los sectores de la pesca y la acuicultura a partir de 2022.</p>		Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Según el Real Decreto 430/2020 de estructura orgánica del MAPA, el Programa Nacional de Datos Básicos está coordinado por la Subdirección General de Investigación Científica y Reservas Marinas de la Secretaría General de Pesca, del MAPA, con la colaboración de IEO (CSIC), y de AZTI en el ámbito de Euskadi.	<p>El PNDB se engloba en la “Data Collection Framework” de la Política Pesquera común. Por lo tanto, está sometido a un alto nivel de coordinación europea.</p> <p>La Subdirección General de Investigación Científica y Reservas Marinas es la unidad encargada de las actividades de recopilación, contacto con la Comisión Europea y usuarios finales.</p>

## 2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
----------	-----------------	--------------------------



2. DATOS TÉCNICOS	
D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas	Especies comerciales de pescado y marisco
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>	
Mejora del conocimiento de los recursos pesqueros y de su estado. Conocimiento del efecto de la explotación pesquera sobre las poblaciones de especies no objetivo capturadas accidentalmente, de la huella pesquera y del estado de algunos hábitats bentónicos.	
<b>Efectos transfronterizos</b>	
La mayoría de los recursos pesqueros explotados son transfronterizos. Las acciones incluidas en el PNDB se encuadran en una política comunitaria (PPC) y se llevan a cabo en todos los países costeros de la UE. Esto permite optimizar el esfuerzo y coste de la evaluación del estado de los recursos compartidos y facilita la toma de decisiones de gestión coordinadas para la regulación de la actividad pesquera.	
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles).
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de especies comerciales de los programas de seguimiento de estrategias marinas: Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa)</li> <li>Otros: Respuesta a peticiones de usuarios finales y medición de incumplimientos en las mismas. La evaluación de la ejecución y eficacia de esta medida la realiza la Comisión a través del STECF, basándose en los Informes Anuales que deben presentar los estados miembros.</li> </ul>
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia



2. DATOS TÉCNICOS			
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027	120.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2001				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Retraso en la implementación	La medida no se retrasa, sino que se extiende su posible implementación durante más tiempo				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	C.N.9. C.N.15.	C.S.9. C.S.15.	C.E.9. C.E.15.	C.L.9. C.L.15.	C.C.14. C.C.19.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	120.000.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	120.000.000 €				
Publicación de referencia	Scientific, Technical and Economic Committee for Fisheries (STECF) – Evaluation of the 2019 Annual Reports for data collection and Data Transmission issues (STECF-20-08).				
Link	Doi: 10.2760/661005 - <a href="https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/">https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/</a>				



<b>EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

El apoyo del FEMPA se prestará a las intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la vigilancia marítima, la consecución de los objetivos del Entorno Común de Intercambio de Información (ECII) y el desarrollo y la aplicación de un régimen de control de la pesca de la Unión Europea, promoviendo en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR (ilegal, no declarada y no reglamentada). El apoyo se podrá destinar a:

- la adquisición, la instalación y la gestión a bordo de los componentes necesarios para los sistemas obligatorios de seguimiento de buques y de notificación electrónica utilizados a efectos de control;
- la adquisición, la instalación y la gestión a bordo de los componentes necesarios para los sistemas obligatorios de seguimiento electrónico remoto utilizados para controlar la aplicación de la obligación de desembarque a que se refiere el artículo 15 del Reglamento (UE) nº 1380/2013;
- la adquisición, la instalación y la gestión a bordo de los dispositivos para la medición y el registro continuos obligatorios de la potencia del motor de propulsión.

Asimismo, se están realizando distintas actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

- Plan de ayudas para la digitalización del sector pesquero y acuícola, que incluya: i) ayudas para dispositivos para el envío electrónico de las capturas y para su geolocalización, respecto de buques de menos de 12 metros; y ii) ayudas para la flota pesquera española de buques mayores de 24 metros para la instalación de un sistema de vigilancia mediante cámaras para la vigilancia remota de pesquerías y la lucha contra los descartes.
- Adquisición de soluciones TIC modernas para la vigilancia pesquera, incluido: i) un sistema de registro de capturas con posibilidad de seguimiento de embarcaciones de menos de 12 metros; ii) el establecimiento de un servicio de vuelo de drones para control y vigilancia pesquera y de un sistema de Vigilancia Remota de las capturas de buques pesqueros mayores de 24 metros; y iii) un refuerzo informático de la seguridad del Sistema de Información Pesquero Español (SIPE), a través de la compra de dispositivos y de software (instalación de un segundo cortafuegos).
- Adquisición de cuatro patrulleras para vigilancia pesquera.
- Modernización de tres patrulleros de para vigilancia pesquera.

Por otro lado, todas las administraciones de CC. AA. litorales contribuyen de algún modo a la mejora del control y la vigilancia de la actividad pesquera. Estos son algunos de los principales ejemplos:

- Principado de Asturias: las cofradías de pescadores reciben subvenciones para llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de los Planes de Explotación. Además, en los últimos años existe un servicio de vuelo de drones para la inspección y vigilancia pesquera, que se reforzará en los próximos años con la adquisición de 3 nuevos drones, la incorporación de cámaras térmicas y la formación de pilotos.
- Cantabria: en 2019, el Gobierno de Cantabria puso en marcha una experiencia en labores de control e inspección, contratando un servicio de vuelo empleando vehículos aéreos no tripulados controlados por un piloto de forma remota (drones). Se ha reforzado la plantilla de Técnicos Agentes de Pesca y se han



## 1. DESCRIPCIÓN

realizado inversiones para la reposición de embarcaciones y vehículos todoterreno destinados a las tareas de control e inspección

- Galicia contribuye a esta medida reforzando servicio de guardacostas y estrechando la colaboración entre agentes medioambientales, técnicos del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas y el servicio de guardacostas. Además se cuenta con material de vigilancia, y se fomenta la colaboración entre funcionarios de distintas consejerías y con un mismo objetivo, proteger el medio natural y evitar furtivismo (pesca y marisqueo ilegal), así como participar en sistemas de prevención de la contaminación o en simulacros y en elaboración de programas específicos de control. Para ello, el servicio de guardacostas dispone de numerosos medios humanos y materiales: embarcaciones, medios aéreos y medioterrestres, así como bases logísticas a lo largo del litoral
- Comunitat Valenciana: se tiene prevista la reestructuración de sus servicios de vigilancia una vez se publique la modificación del Reglamento de Control de la PPC. Se pretende aumentar la vigilancia en reservas marinas y en espacios marinos protegidos con fondos del FEMPA.
- Región de Murcia: se ha realizado la compra de una nueva embarcación de inspección para la futura Reserva Marina de Cabo Cope, y está prevista otra para la ampliación de Cabo de Palos - Islas Hormigas y Cabo Tiñoso.
- Catalunya: se prevé el desarrollo y la implementación de programas de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa por parte del sector pesquero.
- Andalucía: proyecto de compra de drones para la mejora del control de la actividad pesquera.
- Canarias: vigilancia desde embarcaciones y desde tierra en las ZECs de Gran Canaria y Tenerife. Vigilancia de marisqueo en zonas de veda en la isla de Fuerteventura, establecidas por el Plan de recuperación de la lapa mayorera (*Patella candei*), especie en peligro de extinción.

### Breve descripción de los progresos

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP CCAA	Temática	Especies comerciales
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	



## 1. DESCRIPCIÓN

<p>Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)</p> <p>Reglamento (CE) 1224/2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común</p> <p>Reglamento (CE) 1005/2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada</p> <p>Reglamento (UE) 2017/2403, sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores</p>		<p>Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado</p> <p>Normativa autonómica de pesca</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Es necesaria la coordinación a nivel nacional con las CC. AA. y con la Armada y Guardia Civil en la operatividad de los medios aéreos y marítimos así como en la participación de ambos organismos en los esquemas coordinados de control de la UE e Internacionales.</p>	---

## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
<p>D3C1 Tasa de mortalidad por pesca</p> <p>D3C2 Biomasa de reproductores</p> <p>D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas</p>	<p>Especies comerciales de pescado y marisco</p>	<p>Todas las especies comerciales de pescado y marisco</p>
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	



2. DATOS TÉCNICOS			
<b>Efectos previstos</b>			
Mejorar el control de la actividad pesquera contribuyendo a la gestión sostenible de todo tipo de recursos y la protección de los mismos.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
El refuerzo del control de la actividad pesquera en aguas nacionales y en embarcaciones de pabellón español deberá redundar en la mejora del estado de los stocks pesqueros a nivel (sub) regional.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).	
<b>Evaluación de la efectividad</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento de peces y de especies comerciales (EC): Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Estima de vigilancia en horas (A.N.10., A.S.10., A.E.10., A.L.10., A.C.13.).</li> <li>Infracciones identificadas vs sanciones impuestas (A.N.10., A.S.10., A.E.10., A.L.10., A.C.13.).</li> <li>Recursos humanos disponibles para la vigilancia y materiales disponibles (A.N.10., A.S.10., A.E.10., A.L.10., A.C.13.).</li> <li>Otros: Nº de infracciones graves en relación al nº de inspecciones realizado; Porcentaje de desembarques susceptibles de control físico.</li> </ul>	
<b>Factibilidad técnica</b>		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	
<b>Fuente de financiación</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b> 125.000.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>		---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Retraso en la implementación	La medida no se retrasa, sino que se extiende su posible implementación durante más tiempo				
Obstáculos a la implementación	Mecanismo de implementación-UE				
Descripción obstáculos	El refuerzo y la puesta en marcha de ciertas acciones de control del sector pesquero están pendientes de la aprobación del Reglamento de control de la Unión Europea.				
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.10. C.N.1. C.N.3. C.N.9.	A.S.3. A.S.10. C.S.1. C.S.3. C.S.9.	A.E.3. A.E.10. C.E.1. C.E.3. C.E.9.	A.L.3. A.L.10. C.L.1. C.L.3. C.L.9.	A.C.3. A.C.13. C.C.1. C.C.5. C.C.7. C.C.10. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	125.000.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	50.000.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



<b>EC08. Regulación de la extracción del coral rojo</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

El artículo 2.2 del Real Decreto 629/2013, por el que se regula la pesca del coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca, habilita a cada uno de los pescadores con licencia a recolectar un total de 300 kilogramos de coral por año. Posteriormente, mediante la Orden APA/1186/2018, de 14 de noviembre, que modifica en materia de vedas y límites de captura el Real Decreto 629/2013, se estableció la prohibición de extracción de coral rojo en aguas someras entre 0 y 50 metros, en línea con lo establecido en el ámbito de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), y se redujeron los cupos máximos de captura por pescador y año a 150 Kg (25 Kg en la zona de aguas exteriores autorizada por la Orden APM/1101/2017, de 2 de noviembre).

En la Disposición Adicional Segunda del mismo real decreto, se faculta al departamento ministerial competente a establecer zonas o periodos de veda en los que se limite o se prohíba el ejercicio de esta actividad en los términos previstos en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, con el objeto de proteger y conservar las colonias de coral rojo.

Conforme a dicha facultad, y en base al principio de precaución, el MAPA adoptó la Orden APA/308/2020, de 27 de marzo, por la que se establece una veda temporal para la pesca de coral rojo en el próximo bienio y se determina la no concesión de licencias en dicho periodo. La orden establece la prohibición de la extracción en las zonas de aguas exteriores desde el 10 de abril de 2020 hasta el 10 de abril de 2022, y señala que durante dicho periodo de veda se realizará una evaluación científica del estado de las poblaciones de coral rojo en las zonas autorizadas para su extracción en aguas exteriores, con el fin de garantizar una explotación sostenible a largo plazo de la actividad. No obstante, ante el retraso producido en el desarrollo de la campaña de evaluación científica prevista, dicha veda se ha visto prorrogada por otro periodo de dos años, hasta el 10 de abril de 2024, mediante la Orden APA/294/2022, de 5 de abril, por la que se prorroga la veda establecida por la Orden APA/308/2020, de 27 de marzo.

En este sentido, la SGP ha suscrito un Convenio con el IEO (CSIC) para la realización de dicha evaluación, habiéndose iniciado el proyecto "Evaluación del estado de las poblaciones de coral rojo *Corallium rubrum* en aguas exteriores abiertas a la pesca en las costas españolas", cuyo objetivo principal es conocer el estado de las poblaciones de coral rojo *Corallium rubrum* en las zonas autorizadas para su pesca en las costas españolas mediterráneas y suratlánticas, situadas entre la isobata de 50-100 metros, estimándose que el proyecto finalice en diciembre de 2023. En función de los resultados obtenidos en la evaluación, se tomará una decisión sobre la reapertura de la pesquería o, en su caso, la prórroga de las vedas para la recolección del coral rojo.

### Breve descripción de los progresos

Actualmente, tras la veda establecida en el año 2020 (Orden APA/308/2020) y la prórroga decretada dos años después (Orden APA/294/2022), la extracción del coral rojo está prohibida en aguas exteriores de jurisdicción española hasta el 10 de abril de 2024. En función del resultado de los estudios en marcha sobre el estado de las poblaciones de coral rojo (IEO(CSIC)), se tomará una decisión sobre la reapertura de la pesquería o la prórroga de la veda para su recolección.

Por su parte, las dos CC. AA. con pesca de coral en sus aguas interiores han desarrollado normativa autonómica que restringe o prohíbe la recolección de coral rojo en sus aguas interiores:

- Catalunya: Orden ARP/59/2017, por la que se reduce el número de licencias para la pesca de coral rojo (*Corallium rubrum*) durante la campaña 2017 y se establece la suspensión temporal de la pesquería a partir



## 1. DESCRIPCIÓN

de la finalización de la campaña de este año. Con esta disposición reglamentaria, la Generalitat de Catalunya suspende la pesca del coral rojo en sus aguas interiores por un período de diez años (del 1 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2027) y se compromete a realizar un análisis del estado de las poblaciones de dicha especie, con el fin de valorar la extensión de la veda en un futuro.

- Illes Balears: Decreto 21/2018, por el que se establecen los principios generales para la pesca del coral rojo en las aguas interiores de las Illes Balears y se establece su ordenación. El decreto reduce las zonas de recolección y establece limitaciones como la prohibición de la extracción a menos de 50 metros de profundidad (en línea con las recomendaciones de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo CGPM/35/2011/2). No obstante, en línea con la Orden APA/308/2020, el Govern de les Illes Balears no concede licencias para la recolección de coral rojo desde la campaña 2021.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Legislativa
SGP CCAA IEO (CSIC) CSIC	<b>Temática</b>	Biodiversidad
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) n° 1343/2011 sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM, modificado por el Reglamento (UE) 2015/2102 y el Reglamento (UE) 2019/982. Recomendación CGPM/43/2019/4, relativa a un plan de gestión para la explotación sostenible del coral rojo	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto, por el que se regula la pesca del coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca Orden APA/1186/2018, de 14 de noviembre, por la que se modifica en materia de vedas y límites de captura el Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto, por el que se regula la pesca del coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca Orden APA/308/2020, de 27 de marzo, por la que se establece una veda temporal para la pesca de coral rojo ( <i>Corallium rubrum</i> ) en el próximo bienio y se determina la no concesión de licencias en dicho periodo Orden APA/294/2022, de 5 de abril, por la que se prorroga la veda establecida por la Orden APA/308/2020, de 27 de	



## 1. DESCRIPCIÓN

<p>marzo, por la que se establece una veda temporal para la pesca de coral rojo (<i>Corallium rubrum</i>) en el próximo bienio y se determina la no concesión de licencias en dicho periodo</p> <p>Decreto 21/2018, de 6 de julio, por el que se establecen los principios generales para la pesca del coral rojo en las aguas interiores de las Illes Balears y se establece su ordenación (Illes Balears)</p> <p>Orden ARP/59/2017, de 7 de abril, por la que se reduce el número de licencias para la pesca de coral rojo (<i>Corallium rubrum</i>) durante la campaña 2017 y se establece la suspensión temporal de la pesquería a partir de la finalización de la campaña de este año (Catalunya)</p>		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Para el establecimiento de la veda de dos años a través de la Orden APA/308/2020, el MAPA solicitó informe al IEO (CSIC) y efectuó consultas a las CC. AA. afectadas y al sector pesquero.</p>	<p>En el ámbito de la CGPM se han adoptado en los últimos años diversas Recomendaciones sobre medidas para la explotación del coral rojo en su área de aplicación (Mediterráneo y Mar Negro), la última de las cuales es la Recomendación CGPM/43/2019/4, relativa a un plan de gestión para la explotación sostenible del coral rojo. Estas recomendaciones se han transpuesto a la normativa comunitaria mediante el Reglamento (UE) n° 1343/2011 Y sus sucesivas modificaciones.</p> <p>Asimismo, la CGPM ha lanzado un “Programa de Investigación para el coral rojo” dentro de su Estrategia para el Mediterráneo y Mar Negro, que pretende avanzar en el asesoramiento científico y evaluación de las poblaciones en los países implicados, con el fin de definir un marco de gestión sostenible para esta especie.</p>

## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Otros hábitats bentónicos	Hábitat coralígeno
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
--	---

### Efectos previstos

Desde el punto de vista socioeconómico, la medida ha supuesto un impacto negativo para los coraleros con licencia que venían ejerciendo la actividad de recolección del coral rojo en España (alrededor de 35 coraleros en aguas exteriores). No obstante, con la evaluación científica prevista se espera poder conocer el estado de las poblaciones de coral en las zonas explotadas (únicas autorizadas para su extracción), con el fin de valorar futuras medidas de gestión para su explotación sostenible a largo plazo. Asimismo, esta medida tiene una repercusión positiva para los servicios ecosistémicos que aporta la conservación de los hábitats coralígenos (impacto positivo en los recursos pesqueros, actividades recreativas como el buceo, etc.) o la propia viabilidad de la recolección sostenible del coral a largo plazo.

Desde el punto de vista medioambiental el efecto sería beneficioso para el estado de las poblaciones de coral rojo y, por tanto, para el mantenimiento de una pesquería sostenible a largo plazo, así como una forma de reducción de la afección a los hábitats bentónicos biogénicos donde se desarrolla esta especie.

### Efectos transfronterizos

No se prevén.

Actividad afectada	Presiones
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).

<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
-------------------------------------	--

<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento de hábitats bentónicos: Rango batimétrico (HB-RangBat); Rango geográfico (HB-RangGeo); Cuantificación especie estructural (siempre que sea abundante) (HB-est)</li> <li>Tendencias en el área de distribución de hábitats (indicador de objetivos ambientales A.N.4., A.S.4, A.E.4., A.L.4., A.C.4.).</li> <li>Superficie de hábitats protegidos y/o de interés natural potencialmente afectados por actividades humanas y sus tendencias (indicador de objetivos ambientales C.N.1., C.S.1, C.E.1., C.L.1., C.C.1.).</li> <li>Otros: MED22: Capturas de coral rojo.</li> </ul>
-----------------------------------	---

<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas
-----------------------------	--



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	159.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>		Empezada			
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>		2020			
<b>Fecha final de la implementación</b>		2024			
<b>Retraso en la implementación</b>		6 años			
<b>Obstáculos a la implementación</b>		Mecanismo de implementación-nacional			
<b>Descripción obstáculos</b>		Para decretar por vía reglamentaria la prohibición de la recolección del coral rojo o la continuación o la posibilidad de continuar con esta actividad, se requiere llevar a cabo campañas científicas que permitan conocer el estado y las tendencias poblacionales de la especie. Además, estas campañas se han visto aplazadas por la pandemia de la COVID-19.			
<b>Objetivos ambientales</b>		A.S.4. C.S.1.	A.E.4. C.E.1.	A.L.4. C.L.1.	
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>		159.000 €			
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>		---			
<b>Publicación de referencia</b>		---			



### 3. IMPLEMENTACIÓN

Link		---	
------	--	-----	--



<b>EC10. Fomento de los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo.</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

La redacción participada de los planes de gestión pesquera, con representantes de todas las partes implicadas, pescadores, científicos, organizaciones no gubernamentales y administraciones, permite una gestión adaptativa de las especies de interés comercial, favoreciendo la sostenibilidad de los ecosistemas marinos y preservando la actividad pesquera profesional y las buenas prácticas del sector.

### Breve descripción de los progresos

Las CCAA han continuado desarrollando sus planes de gestión de la pesca y el marisqueo en el marco de sus competencias.

Por ejemplo, los comités de cogestión pesquera en Cataluña están permitiendo avances significativos en la conservación de los recursos pesqueros, como pueden ser el establecimiento períodos de veda voluntaria impulsados desde los comités (comités de cogestión de la sepia del Golf de Roses, de Dragas para embarcación el Delta de l'Ebre...); en el control de especies alóctonas invasoras, como es el caso del comité de cogestión del cangrejo azul orientado a la sobrepesca de esta especie; y en la gestión de espacios marinos protegidos como es el caso del comité de cogestión de la pesca en el Cap de Creus, y que recientemente ha permitido llegar a acuerdos para la gestión de la pesca profesional y recreativa en diversas áreas del Parque Natural.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
CCAA SGP	Temática	Especies comerciales
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional



## 1. DESCRIPCIÓN

<p>Reglamento (CE) nº 1967/2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1626/94</p> <p>Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)</p>		<p>Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Dada la distribución de competencias actual y la ecología de las especies objeto de comercialización, es necesaria la coordinación estado-autonomía y autonomía-autonomía</p>	

## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
<p>D3C1 Tasa de mortalidad por pesca</p> <p>D3C2 Biomasa de reproductores</p> <p>D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas</p>	<p>Especies comerciales de pescado y marisco</p>	<p>Potencialmente todas las especies comerciales de pescado y marisco</p>
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
<p>Autorregulación y autocontrol del sector pesquero y marisquero profesional y cumplimiento de los objetivos de la Política Pesquera Común.</p>		



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén efectos transfronterizos más allá del esperado efecto positivo sobre los stocks pesqueros.			
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de especies comerciales con plan de gestión.;</li> <li>Número de zonas marinas con plan de gestión.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste ejecutado de la medida para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	0-50.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	Alto	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Objetivos ambientales</b>	C.N.9.	C.S.9.	C.E.9.	C.L.9.	C.C.14.



*Programa de medidas de las estrategias marinas  
Anexo II. A. Fichas de medidas nuevas del primer ciclo que se  
mantienen*



## **ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS**



<b>EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

El título III de la Ley 41/2010 de protección del medio marino, de 29 de diciembre, relativo a la “Red de Áreas Marinas Protegidas y conservación de especies y hábitat marinos” crea la RAMPE, define sus objetivos, los tipos de áreas incluidas en la Red y establece, en su artículo 29, que el Plan Director de la RAMPE será el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la RAMPE.

La RAMPE deberá conformar una red coherente y bien gestionada de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española. La RAMPE estará compuesta por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias y estatales. Igualmente, podrán quedar integrados en la Red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas en caso de que exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección.

De acuerdo con la ley, el Plan Director de la RAMPE incluirá, al menos:

- Los objetivos estratégicos de la Red de Áreas Marinas Protegidas durante la vigencia del Plan Director (10 años), así como la programación de las actuaciones que desarrollará la Red para alcanzarlos.
- Los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración con otras administraciones u organismos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Las directrices para la planificación y la conservación de las Áreas Marinas Protegidas.
- El programa de actuaciones comunes de la Red, y los procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación.
- La determinación de los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal. El Plan Director deberá ser aprobado por real decreto.

Esta medida se corresponde con la medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (PB2. Aprobación y desarrollo del Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España).

### Breve descripción de los progresos

Tramitación del borrador de real decreto por el que se ha de aprobar el Plan Director.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Política ambiental
DGBBD	<b>Temática</b>	Espacios marinos protegidos
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(12) Áreas Marinas Protegidas.



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	El Plan Director se aprueba por real decreto previo informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente. Para su elaboración se seguirá un procedimiento de participación pública en el que se incluirá, al menos, a las CC. AA. litorales.	Las medidas del Plan Director serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona en relación a las redes de Áreas Marinas Protegidas.

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
Todos los descriptores	Todas las características	Todos los elementos
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
La aprobación del Plan Director contribuirá a lograr una red coherente y bien gestionada de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española.		



2. DATOS TÉCNICOS			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén.			
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Potencialmente todas	Potencialmente todas		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Plan Director de la RAMPE (indicador de objetivos ambientales A.N.2., A.S.2., A.E.2., A.L.2., A.C.2.)</li> <li>Porcentaje de los EMP incluidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (indicador de objetivos ambientales A.N.2., A.S.2., A.E.2., A.L.2., A.C.2.)</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada; incertidumbres		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	0-50.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2022				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2032				
<b>Retraso en la implementación</b>	6 años en cuanto a la aprobación del Plan.				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Mecanismo de implementación-nacional				
<b>Objetivos ambientales</b>	A.N.1. A.N.2.	A.S.1. A.S.2.	A.E.1. A.E.2.	A.L.1. A.L.2.	A.C.1. A.C.2.



### 3. IMPLEMENTACIÓN

Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	0-50.000 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	30.000 €
Publicación de referencia	Borrador del real decreto por el que se ha de aprobar el Plan Director de la RAMPE
Link	<a href="https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/participacion-publica/Proyecto_RD_Plan_Director_RAMPE_y_criterios_minimos_comunes.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/participacion-publica/Proyecto_RD_Plan_Director_RAMPE_y_criterios_minimos_comunes.aspx</a>



<b>EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

Durante los años 2009 a 2014 el proyecto LIFE+INDEMARES estudió hábitats profundos, especies pelágicas y aves marinas que representan la gran biodiversidad que se encuentra en nuestros mares, y analizó los usos que el ser humano hace de esas áreas. El objetivo fue conocer los valores naturales y socioeconómicos para completar la Red Natura 2000 en el medio marino.

Como consecuencia de este proyecto, se propuso a la Comisión Europea, mediante órdenes ministeriales la inclusión de 10 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

Una vez aprobados estos LICs por la Comisión Europea, deben ser declarados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) lo antes posible, y como máximo, en un plazo de seis años, junto con la aprobación de sus correspondientes planes o instrumentos de gestión, tal y como establece la Directiva Hábitats, y la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La declaración de estos espacios como Zonas Especiales de Conservación, junto a sus correspondientes planes o instrumentos de gestión, se realizará mediante la aprobación de una orden ministerial, o real decreto, en su caso, a propuesta del MITECO.

Actualmente, en el marco del proyecto LIFE INTEMARES coordinado por la Fundación Biodiversidad, está prevista la elaboración y aprobación de planes de gestión y declaración de nuevos espacios, incluyendo el apoyo a la elaboración de los planes de gestión de los 10 LICs declarados durante el proyecto LIFE+INDEMARES. La declaración de 9 de los 10 LIC INDEMARES se realizó en diciembre de 2014 y 1 en febrero de 2015. La aprobación de la norma de todos ellos se espera en febrero 2025. Los espacios son:

Estos espacios son:

- Demarcación noratlántica: LIC ESZZ12001 Banco de Galicia; LIC ESZZ12003 Sistema de Cañones Submarinos de Avilés.
- Demarcación sudatlántica: LIC ESZZ12002 Volcanes de fango del Golfo de Cádiz.
- Demarcación del Estrecho y Alborán: LIC ESZZ16003 Sur de Almería - Seco de los Olivos; LIC ESZZ16005 Espacio marino de Alborán.
- Demarcación levantino-balear: LIC ESZZ16002 Canal de Menorca; LIC ESZZ16001 Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León.
- Demarcación canaria: LIC ESZZ15001 Banco de la Concepción; LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.

### Breve descripción de los progresos

La información levantada a través del proyecto INDEMARES ha sido procesada y completada a través del proyecto INTEMARES.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGBBD FB	<b>Temática</b>	Espacios marinos protegidos
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b



1. DESCRIPCIÓN		
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La elaboración de los instrumentos de gestión se llevará a cabo a través de un proceso participativo que incluirá a todas las partes interesadas y se realizará en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES.	Las medidas de los instrumentos de gestión serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona en relación a las Áreas Marinas Protegidas.

2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Misticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas	Hábitats: Arrecifes (Hábitat 1170) Estructuras submarinas formadas por emisiones de gases (Hábitat 1180) Praderas de Posidonia (Hábitat 1120) Bancos de arena (Hábitat 1110)  Cetáceos: <i>Tursiops truncatus</i> <i>Phocoena phocoena</i>  Tortugas: <i>Caretta caretta</i>  Aves: <i>Oceanodroma castro</i> <i>Ichthyætus audouinii</i>



2. DATOS TÉCNICOS	
D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino	Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos
<p><i>Puffinus mauretanicus</i> <i>Sternula albifrons</i> <i>Larus genei</i> <i>Ichthyæetus melanocephalus</i> (...)</p> <p>Peces: Sábalo (<i>Alosa alosa</i>)</p>	
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos	
<p>La elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las LICs marinos de competencia estatal contribuirá a lograr el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en dichos espacios protegidos.</p>	
Efectos transfronterizos	
<p>No se prevén, más allá de los propiamente relacionados con la protección efectiva de espacios marinos.</p>	
Actividad afectada	Presiones
Todos	Todas
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de la demarcación incluida en Espacios Marinos Protegidos (EMP), incluyendo la RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.)</li> <li>• Porcentaje de la superficie de hábitats de interés comunitario incluida en RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.)</li> <li>• Porcentaje de EMP con planes de gestión aprobados y en aplicación (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.)</li> </ul>
Factibilidad técnica	<p>Aplicada frecuentemente; amplia experiencia</p>



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	150.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2022				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2025				
<b>Retraso en la implementación</b>	2 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Mecanismo de implementación-nacional				
<b>Descripción obstáculos</b>	Falta de información, elevada carga administrativa				
<b>Objetivos ambientales</b>	A.N.1. A.N.2. A.N.3. A.N.4. C.N.1. C.N.3.	A.S.1. A.S.2. A.S.3. A.S.4. C.S.1. C.S.3.	A.E.1. A.E.2. A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.3.	A.L.1. A.L.2. A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.3.	A.C.1. A.C.2. A.C.3. A.C.4. C.C.1.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	150.000 €				
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)*</b>	0 €				
<b>Publicación de referencia</b>					
<b>Link</b>	<a href="https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-prottegidos/red-natura-2000-ambito-marino/red-natura-2000-declaracion-lugares.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-prottegidos/red-natura-2000-ambito-marino/red-natura-2000-declaracion-lugares.aspx</a>				



<b>EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

Durante los años 2009 a 2014 el proyecto LIFE+INDEMARES ha estudiado hábitats profundos, especies pelágicas y aves marinas que representan la gran biodiversidad que se encuentran en nuestros mares, y ha analizado los usos que el ser humano hace de esas áreas. El objetivo ha sido conocer los valores naturales y socioeconómicos para completar la Red Natura 2000 en el medio marino. Como consecuencia de este proyecto, junto al proyecto LIFE IBA marinas, inventario de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBAs) marinas, se declararon mediante la Orden Ministerial AAA/1260/2014, de 9 de julio, 39 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La propia orden ministerial establece, en su artículo 4, que el MITECO aprobará los planes de gestión de las 39 ZEPA. Junto con los planes de gestión de las 39 ZEPA se aprobarán así mismo los planes de gestión de otras 7 ZEPA marinas declaradas en su día por la Comunitat Valenciana, y que han pasado a ser competencia de la AGE.

En el período 2022-2027 se trabajará en la mejora de los borradores de los planes de gestión de las ZEPA y en los procesos de participación, estando prevista para el año 2026 la finalización de la tramitación y la aprobación definitiva de los planes a través de la correspondiente disposición reglamentaria.

Estas ZEPAS son las siguientes:

- ES0000490 Espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño
- ES0000492 Espacio marino de los Islotes de Portios-Isla Conejera-Isla de Mouro
- ES0000494 Espacio marino de Cabo Peñas
- ES0000495 Espacio marino de Punta de Candelaria-Ría de Ortigueira-Estaca de Bares
- ES0000496 Espacio marino de la Costa de Ferrolterra-Valdoviño
- ES0000497 Espacio marino de la Costa da Morte
- ES0000498 ZEPA Banco de Galicia
- ES0000499 Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia
- ES0000500 Golfo de Cádiz
- ES0000501 Espacio marino del Tinto y del Odiel
- ES0000502 Espacio marino de la Bahía de Cádiz
- ES0000504 Bahía de Málaga-Cerro Gordo
- ES0000505 Espacio marino de la Isla de Alborán
- ES0000506 Bahía de Almería
- ES0000507 Espacio marino de los Islotes Litorales de Murcia y Almería
- ES0000508 Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos
- ES0000510 Plataforma-talud marinos del Cabo de la Nao
- ES0000512 Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes
- ES0000513 Espacio marino del Baix Llobregat-Garraf
- ES0000514 Espacio marino de l'Empordà
- ES0000515 Espacio marino de Formentera y del sur de Ibiza
- ES0000516 Espacio marino del poniente y norte de Ibiza



## 1. DESCRIPCIÓN

- ES0000517 Espacio marino del levante de Ibiza
- ES0000518 Espacio marino del sur de Mallorca y Cabrera
- ES0000519 Espacio marino del poniente de Mallorca
- ES0000520 Espacio marino del norte de Mallorca
- ES0000521 Espacio marino del norte y oeste de Menorca
- ES0000522 Espacio marino del sureste de Menorca
- ES0000523 Espacio marino de la zona occidental de El Hierro
- ES0000524 Espacio marino de los Roques de Salmor
- ES0000525 Espacio marino del norte de La Palma
- ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno
- ES0000527 Espacio marino de los Acanilados de Santo Domingo y Roque de Garachico
- ES0000528 Espacio marino del Roque de la Playa
- ES0000529 Espacio marino de Anaga
- ES0000530 Espacio marino de Mogán-La Aldea
- ES0000531 Espacio marino de La Bocayna
- ES0000532 Espacio marino de los Islotes de Lanzarote
- ES0000535 ZEPA Banco de la Concepción

### Breve descripción de los progresos

Se dispone de un borrador incipiente de los Planes de Gestión. Para algunas ZEPAS, el plan de gestión se realizará conjuntamente con el de los LIC INTEMARES que tienen un solapamiento geográfico importante.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(12) Áreas Marinas Protegidas.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino  Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad



1. DESCRIPCIÓN		
		Orden AAA/1260/2014, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La elaboración de los instrumentos de gestión se llevará a cabo a través de un proceso participativo que incluirá a todas las partes interesadas y se realizará en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES.	Las medidas de los instrumentos de gestión serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona en relación a las áreas de importancia para las aves y las Áreas Marinas Protegidas.

2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad	Especies de aves presentes en las ZEPAs declaradas
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
La elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal contribuirá a lograr una mejor gestión de los espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española.		



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén, más allá de los propiamente relacionados con la protección efectiva de espacios marinos.			
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Potencialmente todas	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de la demarcación incluida en Espacios Marinos Protegidos (EMP), incluyendo la RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> <li>• Porcentaje de la superficie de hábitats de interés comunitario incluida en RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> <li>• Porcentaje de EMP con planes de gestión aprobados y en aplicación (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	170.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2017				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2026				
<b>Retraso en la implementación</b>	6 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Mecanismo de implementación-nacional				



### 3. IMPLEMENTACIÓN

Descripción obstáculos	Falta de información, elevada carga administrativa					
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.2. A.N.3. A.N.4. C.N.1. C.N.3.	A.S.1. A.S.2. A.S.3. A.S.4. C.S.1. C.S.3.	A.E.1. A.E.2. A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.3.	A.L.1. A.L.2. A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.3.		A.C.1. A.C.2. A.C.3. A.C.4. C.C.1.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	50.000 €					
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)*	170.000 €					
Publicación de referencia	---					
Link	<a href="https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-prottegidos/red-natura-2000-ambito-marino/bm_emprot_rednat2000_marino_declaracion_39_ZEPA.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-prottegidos/red-natura-2000-ambito-marino/bm_emprot_rednat2000_marino_declaracion_39_ZEPA.aspx</a>					



<b>EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZECs macaronésicas y del ZEC El Cachucho</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input type="checkbox"/> SUD
	<input type="checkbox"/> LEBA	<input type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

### ZECs macaronésicas:

En el año 2011, fueron declaradas, mediante orden ministerial, 24 espacios marinos como Zonas Especiales de Conservación en la región macaronésica. Simultáneamente, se aprobaron sus planes de gestión. La duración de estos planes de gestión era de seis años, prorrogándose su aplicación en tanto no sean aprobados otros que los sustituyan. Se está trabajando en la modificación de estos planes de gestión en el marco de un proceso participativo que permita llevar a cabo una regulación efectiva de las principales presiones que afectan a los 24 espacios y cuya finalización se espera para principios de 2023. Por el momento se ha elaborado un Proyecto de Orden Ministerial por el que se aprueba el segundo plan de gestión de las 24 ZEC macaronésicas y se propone la ampliación de 3 de ellas, que ha sido sometido a proceso de participación pública.

### ZEC y AMP El Cachucho:

El espacio marino El Cachucho se declaró como Área Marina Protegida y como Zona Especial de Conservación mediante el Real Decreto 1629/2011, por el que se aprobaba también su correspondiente plan de gestión. La duración de este plan de gestión era de seis años, por lo que se ha aprobado un nuevo plan de gestión y se ha ampliado la superficie de dicho espacio mediante el Real Decreto 686/2021, de 3 de agosto, por el que se amplía el Área Marina Protegida "El Cachucho" y se aprueba su segundo plan de gestión.

### Breve descripción de los progresos

El plan de gestión de El Cachucho fue aprobado y publicado en [BOE](#) en agosto del 2021.

Publicado el proyecto de Orden Ministerial por el que se aprueba el segundo plan de gestión de las 24 ZEC macaronésicas y se propone la ampliación de 3 de ellas, sometido a consulta pública entre el 24/01 y el 21/02 de 2022.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Legislativa
DGBBD	<b>Temática</b>	Espacios marinos protegidos
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	



## 1. DESCRIPCIÓN

<p>Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)</p> <p>Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)</p> <p>Convenio OSPAR</p>		<p>Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino</p> <p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p> <p>Orden ARM/2417/2011, por la que se declaran ZEC en la región biogeográfica Macaronésica</p> <p>Real Decreto 1629/2011, por el que se declara como Área Marina Protegida y como ZEC el espacio marino de El Cachucho</p> <p>Real Decreto 686/2021, de 3 de agosto, por el que se amplía el Área Marina Protegida "El Cachucho" y se aprueba su segundo plan de gestión.</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>La elaboración de los instrumentos de gestión se llevará a cabo a través de un proceso participativo que incluirá a todas las partes interesadas y se realizará en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES.</p>	<p>Las medidas de los instrumentos de gestión serán coherentes con lo establecido en el Convenio OSPAR.</p>

## 2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
<p>D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental</p> <p>D1C2 Abundancia poblacional</p> <p>D1C3 Características demográficas poblacionales</p> <p>D1C4 Área y patrón de distribución de la especie</p> <p>D1C5 Hábitat de la especie</p> <p>D1C6 Condición del habitat pelágico</p> <p>D4C1 Diversidad del grupo trófico</p> <p>D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos</p> <p>D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico</p> <p>D4C4 Productividad del grupo trófico</p> <p>D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino</p> <p>D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino</p>	<p>Aves que se alimentan en superficie</p> <p>Aves que se alimentan en la zona pelágica</p> <p>Aves que se alimentan en la zona bentónica</p> <p>Pequeños odontocetos</p> <p>Odontocetos de aguas profundas</p> <p>Misticetos</p> <p>Tortugas</p> <p>Peces costeros</p> <p>Peces pelágicos de la plataforma continental</p> <p>Peces demersales de la plataforma continental</p> <p>Peces de aguas profundas</p> <p>Cefalópodos costeros / de la plataforma continental</p>	<p>Potencialmente, todos los asociados a las características identificadas</p>



2. DATOS TÉCNICOS			
D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico	Cefalópodos de aguas profundas Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos		
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
La elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZECs marinos de competencia estatal contribuirá a lograr el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en dichos espacios protegidos.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén, más allá de los propiamente relacionados con el la protección efectiva de espacios marinos.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Potencialmente todas		Potencialmente todas	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de la demarcación incluida en Espacios Marinos Protegidos (EMP), incluyendo la RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.C.1.)</li> <li>• Porcentaje de la superficie de hábitats de interés comunitario incluida en RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.C.1.)</li> <li>• Porcentaje de EMP con planes de gestión aprobados y en aplicación (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.C.1.)</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	15.000 €



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Implementada		---		Empezada
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2018		---		2018
<b>Fecha final de la implementación</b>	2021		---		2023
<b>Retraso en la implementación</b>	1 año		---		3 años
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Mecanismo de implementación nacional		---		Mecanismo de implementación nacional
<b>Descripción obstáculos</b>	Retrasos en los procesos administrativos, tramitación de contrataciones, gestión presupuestaria.				
<b>Objetivos ambientales</b>	A.N.1. A.N.2.		---		A.C.1. A.C.2.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	0 €		---		15.000 €
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	15.000 €		---		185.000 €
<b>Publicación de referencia</b>	Real Decreto 686/2021, de 3 de agosto, por el que se amplía el Área Marina Protegida «El Cachucho» y se aprueba su segundo plan de gestión.		---		Borradores de Planes de Gestión ZEC macaronésicas sometidas a proceso de consulta pública



### 3. IMPLEMENTACIÓN

Link	<a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13264">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13264</a>	---	<a href="#">Proyecto de Orden Ministerial por el que se aprueba el segundo plan de gestión de las 24 ZEC macaronésicas y se propone la ampliación de 3 de ellas (miteco.gob.es)</a>
------	---	-----	---



<b>EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

Las reservas marinas son, tal como se recoge en el artículo 14 de la Ley 41/2010, de protección del medio marino, zonas que por sus especiales características se consideran adecuadas para la regeneración de los recursos pesqueros. La especial protección de la gozan estas zonas contribuye a la preservación de su riqueza natural, la conservación de las diferentes especies marinas y a la recuperación de los ecosistemas, lo que al largo plazo comporta un beneficio en el ejercicio de la pesca profesional que se practique en ellas. Estas áreas, para cuya selección se tiene en cuenta su estado de conservación, deben reunir determinadas características que permitan la mejora de las condiciones de reproducción de las especies de interés pesquero y la supervivencia de sus formas juveniles.

En el período 2021-2027, la Red de Reservas Marinas será una de las prioridades dentro de la gestión pesquera, poniendo énfasis en sus tres pilares de funcionamiento: control y vigilancia, seguimiento científico y divulgación. Se seguirán realizando estudios para su ampliación que permitirán valorar nuevas incorporaciones la red a la luz de sus resultados y la disponibilidad de medios humanos y materiales.

### Breve descripción de los progresos

En el momento de la publicación del programa de medidas del primer ciclo de las estrategias marinas, se habían declarado 10 reservas marinas de interés pesquero:

- Isla de Tabarca (1986) \*\*
- Islas Columbretes (1990) \*
- Isla Graciosa e islotes del norte de Lanzarote (1995) \*\*
- Cabo de Palos-Islas Hormigas (1995) \*\*
- Cabo de Gata-Níjar (1995) \*
- Punta de la Restinga-Mar de las Calmas (1996) \*\*
- Isla de Alborán (1997) \*
- Masía Blanca (1999) \*
- Isla de La Palma (2001) \*
- Levante de Mallorca-Cala Rajada (2007) \*\*

Desde el 2016, se han declarado otras dos reservas marinas:

- Cabo Tiñoso (2017) \*\*
- Sa Dragonera (2016 en aguas interiores, 2020 en aguas exteriores) \*\*

\* Gestión exclusiva de la SGP

\*\* Gestión mixta (CC. AA. – SGP)



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
SGP CCAA	<b>Temática</b>	Espacios marinos protegidos
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación con autoridades autonómicas en el caso de aquellas reservas marinas de interés pesquero que incluyan aguas interiores y exteriores. Dicha coordinación consiste en la firma y desarrollo de convenios de colaboración entre el MAPA y las consejerías autonómicas, reuniones técnicas y plenarios, acuerdos sobre los medios materiales y humanos con un esquema que se mantiene para cada reserva marina (salvo la de la isla de Tabarca, en la que el MAPA aporta todos los medios in situ: recursos humanos, tripulaciones, biólogos, guardas y materiales).	---



## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Hábitats pelágicos predominantes Especies afectadas por capturas accidentales Especies comerciales de pescado y marisco Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos	Todos los elementos de las características mencionadas
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
El efecto de una reserva marina se manifiesta por una recuperación significativa de los caladeros en los que está inserta, por efecto de la dispersión de las especies cuya reproducción se ha protegido en la misma. Además, con la declaración de reservas marinas y la protección efectiva de estas, se espera la recuperación y conservación de		



## 2. DATOS TÉCNICOS

hábitats de gran valor ecológico, así como dar un impulso a las pesquerías artesanales y lograr la convivencia con otras actividades practicadas de forma sostenible.

### Efectos transfronterizos

No se prevén, más allá de los propiamente relacionados con el mantenimiento de una Red de Reservas Marinas, como la mejora del estado de los stocks pesqueros y de las poblaciones de especies no objetivo.

Actividad afectada	Presiones		
<p>Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Actividades de investigación, seguimiento y educación Actividades de turismo y ocio</p>	<p>Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).</p>		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de estado de los programas de seguimiento asociados al estado de los stocks pesqueros presentes en las reservas: Rango de distribución de especies características (PC-rango), Patrón de distribución de especies características (PC-pat), Abundancia/biomasa de especies características (PC-abu), Spawning Stock Biomass GDCM (SSB_GFCM), etc.</li> <li>Indicadores de estado de los hábitats bentónicos (HB) de los programas de seguimiento.</li> <li>Nº y porcentaje de stocks analizados con respecto al total de stocks explotados significativamente (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).</li> <li>Otros: Esfuerzo pesquero través de los estadillos que entrega el sector, notas de capturas sobre avistamientos de barcos pescando y datos cualitativos.</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027	32.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			Medida continua	Medida continua	Medida continua
Fecha comienzo de la implementación			1995	1986	1995
Fecha final de la implementación			Indefinida	Indefinida	Indefinida
Retraso en la implementación			---	---	---
Obstáculos a la implementación			Financiación		
Descripción obstáculos			Es imprescindible dotar de personal funcionario en la costa para una gestión directa in situ, además de aumentar la dotación del área de reservas en la SGP.		
Objetivos ambientales			A.E.2. A.E.3. A.E.10. C.E.4. C.E.8. C.E.9.	A.L.2. A.L.3. A.L.10. C.L.4. C.L.8. C.L.9.	A.C.2. A.C.3. A.C.13. C.C.8. C.C.13. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)			32.000.000 €		
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)			27.000.000 €		
Publicación de referencia			---	---	---
Link			<a href="https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/reservas-marinas-de-espana/default.aspx">https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/reservas-marinas-de-espana/default.aspx</a>		



<b>EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</b>	<u>DEMARCIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

## 1. DESCRIPCIÓN

En el marco de la gestión de las reservas marinas de interés pesquero gestionadas por la Administración General del Estado, se ha detectado la necesidad e impulsar actividades de sensibilización y divulgación, que permitan por un lado un conocimiento general de la sociedad sobre la figura de la reserva marina y el apoyo a las pesquerías artesanales, y por otro conocer y respetar el acervo pesquero tradicional y el medio ambiente marino.

La divulgación es uno de los 3 pilares de las Reservas Marinas, que se ejecuta a través de los respectivos encargos de seguimiento y divulgación, además de a través publicaciones y acciones en la SGP:

- charlas escolares en Colegios de Educación Infantil y Primaria;
- participación en voluntariados;
- jornadas de puertas abiertas, aniversarios y días señalados;
- campamentos de verano con contenidos didácticos en línea, y volcados en el CENEAM - portal REEDUCAMAR;
- atención a medios de comunicación;
- colaboración con universidades (prácticas, charlas);
- boletín de noticias y otros contenidos de la web [www.reservasmarinas.net](http://www.reservasmarinas.net);
- colaboración con actores: centros de buceo y criterios de buceo responsables, Grupo de Acción Local de Pesca, ayuntamientos, CC. AA., cofradías de pesca;
- proyectos PLEAMAR como "Garantía de futuro" o "PESCARES" I, II, III.

En esta misma línea, el nuevo Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura (FEMPA), contempla distintas medidas en las que tendrá cabida la puesta en marcha de acciones de sensibilización y/o divulgación, especialmente en aquellas relacionadas con la contaminación marina y la acuicultura sostenible. Asimismo, en este periodo se pondrán en marcha actuaciones de información y divulgación, cofinanciadas dentro del Programa Pleamar de la Fundación Biodiversidad, que pongan en valor la importancia de conservar y proteger el medio marino, especialmente a través de la Red Natura 2000 marina, en la que están también integradas las Reservas Marinas que gestiona la SGP, en algunos casos, en régimen compartido con las CC. AA.

### Breve descripción de los progresos

En el periodo 2016-2021 la SGP y las CC. AA., en sus respectivos ámbitos competenciales, han continuado las campañas y actividades de sensibilización y divulgación en Reservas Marinas.

En lo que se refiere al trabajo realizado en el marco de la AGE en los últimos años, se puede citar la publicación de la revista de la Red de Reservas Marinas, la elaboración de trípticos y folletos (Folleto Reservas Marinas de España 2021, Tríptico del Faro de Fuencaliente, etc.), publicaciones como Nueva Tabarca, editado por el MAPA, y contenido didáctico dirigido al público infantil, como la Mini Guía de los peces, moluscos y crustáceos del Mediterráneo o el cómic "El viaje del chanquete". Entre los años 2017 y 2019, el CENEAM y la SGP celebraron la exposición itinerante "Reservas Marinas: en beneficio de todos", en la que se mostraban las características, planes de gestión, medios, resultados e imágenes de estos espacios protegidos.



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Política ambiental
SGP FB CCAA	<b>Temática</b>	Espacios marinos protegidos
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación con autoridades autonómicas (en el caso de aquellas reservas marinas de interés pesquero que incluyan aguas interiores y exteriores), así como con las administraciones locales y las entidades y organizaciones involucradas (centros de buceo, ONG, asociaciones pesqueras y deportivas...).	---

2. DATOS TÉCNICOS		
<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D3C1 Tasa de mortalidad por pesca	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Misticetos Tortugas Peces costeros	Todos los elementos incluidos en las características mencionadas



2. DATOS TÉCNICOS	
D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico	Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Hábitats pelágicos predominantes Especies afectadas por capturas accidentales Especies comerciales de pescado y marisco Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos
<b>Propósito de la medida</b>	<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>	
Sensibilización social sobre la necesidad de mantener y respetar el ecosistema marino y sus recursos. Mayor conocimiento sobre el objetivo y el papel que desempeñan las reservas marinas por parte de la población general.	
<b>Efectos transfronterizos</b>	
No se prevén.	
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Actividades de investigación, seguimiento y educación Actividades de turismo y ocio	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).



2. DATOS TÉCNICOS			
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados.</li> </ul>		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 *	300.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			Medida continua	Medida continua	Medida continua
Fecha comienzo de la implementación			1995	1986	1995
Fecha final de la implementación			Indefinida	Indefinida	Indefinida
Retraso en la implementación			---	---	---
Obstáculos a la implementación			---	---	---
Descripción obstáculos			---	---	---
Objetivos ambientales			A.E.2. C.E.6.	A.L.2. C.L.6.	A.C.2. C.C.11.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada) *			100.000 €	100.000 €	100.000 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada) *			91.056,67 €	197.129 €	105.995 €



### 3. IMPLEMENTACIÓN

<b>Publicación de referencia</b>			---
<b>Link</b>			<a href="https://www.mapa.gob.es/ca/pesca/publicaciones/">https://www.mapa.gob.es/ca/pesca/publicaciones/</a>

\* Parte de los costes estimados por la SGP para la medida “EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)” se destinan a labores de sensibilización y divulgación sobre reservas marinas, aunque no han podido ser desglosados para su inclusión en la presente medida, en la cual solo se incluyen los costes aportados por la Fundación Biodiversidad.



<b>EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

El MITECO, a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (anteriormente a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar), en cumplimiento de sus competencias en materia de declaración y gestión de áreas marinas protegidas, asumió el compromiso derivado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, meta 11 de Aichi) por el que las Partes Contratantes debían proteger al menos un 10% de sus ecosistemas marinos y costeros para el año 2020. España fue una de las partes contratantes del Convenio que alcanzó el objetivo, ya que, a finales del año 2020, el porcentaje de superficie marina de jurisdicción española cubierta por alguna figura de protección superaba el 12 %.

Recientemente, se ha aprobado a nivel comunitario la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la Unión Europea, en la que se establece como objetivo lograr que el 30 % de la superficie marina esté protegida para 2030. Este objetivo ha sido asumido por España en la Declaración del Gobierno ante la emergencia climática y ambiental, que en su punto 26 se propone “alcanzar el objetivo del 30% de superficie marina protegida en 2030 mediante la planificación, declaración y gestión de áreas marinas protegidas, garantizando la conservación de la biodiversidad marina”.

Con el fin de avanzar hacia dicho objetivo establecido, se van a realizar estudios, en el marco del proyecto INTEMARES, coordinado por la Fundación Biodiversidad, en diversas áreas marinas con un potencial valor ambiental para su futura protección como Lugar de Importancia Comunitaria o Zona de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 por su importancia para especies o hábitats marinos.

Esta medida contempla campañas oceanográficas para la designación de EMP

- Por su importancia para los hábitats de interés comunitario:

- En la zona de Cap Breton.
- En la zona del Seco de Palos
- En las montañas submarinas de Mallorca

Estas campañas estarán a cargo del IEO (CSIC).

- Por la importancia para las especies de interés comunitario:

- En el Estrecho de Gibraltar
- En el este del actual LIC Espacio marino del Oriente y Sur de Lanzarote y Fuerteventura
- En los bancos y gargantas del Mar de Alborán.
- En la costa de Barcelona

Estas campañas estarán a cargo de la DGBBD, la FB, y de SEO-Birdlife

### Breve descripción de los progresos

- Campaña en Cap Bretón realizada
- Campaña de aves marinas realizada en el Estrecho. Campaña de cetáceos en el Estrecho prevista para 2022/2023. Campaña de cetáceos en el Mar de Alborán prevista para 2022/2023
- Campaña en Seco de palos y montañas submarinas realizada.
- Campaña en la Costa de Barcelona en proceso de ejecución
- Campaña en el este del actual LIC Espacio marino del Oriente y Sur de Lanzarote y Fuerteventura prevista para 2022/2023



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGBBD IEO (CSIC) FB	<b>Temática</b>	Espacios marinos protegidos
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 Convenio OSPAR Convenio de Barcelona	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Las campañas oceanográficas se realizan en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES coordinado por la Fundación Biodiversidad. Los socios responsables de la ejecución de dichas campañas son el IEO (CSIC), SEO/Birdlife y el MITECO	---



## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del hábitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos	Hábitats y especies de interés comunitario
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
<p>El efecto ambiental previsto es positivo, dado que se va a ampliar el conocimiento de estas zonas para su posterior protección.</p> <p>El mero hecho de realizar estudios en determinadas zonas no implica ningún efecto económico o social negativo. En todo caso, conocer mejor el patrimonio natural que albergan nuestros mares es un valor para la sociedad, que puede disfrutar de él mediante el aporte de bienes, productos o servicios.</p>		
<b>Efectos transfronterizos</b>		



## 2. DATOS TÉCNICOS

En los casos de Cap Bretón, Estrecho y este del Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura, las áreas estudiadas están muy próximas a aguas de Francia y Marruecos, de modo que la coordinación regional en estos casos será importante a la hora de recopilar información y en los procesos posteriores de protección de estos espacios.

<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Potencialmente todas	Potencialmente todas		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de la demarcación incluida en Espacios Marinos Protegidos (EMP), incluyendo la RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> <li>• Porcentaje de la superficie de hábitats de interés comunitario incluida en RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> <li>• Porcentaje de EMP con planes de gestión aprobados y en aplicación (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	3.153.458,11 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2019				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2023				
<b>Retraso en la implementación</b>	1 año				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Mecanismo de implementación-nacional				
<b>Descripción obstáculos</b>	Retrasos en los procesos administrativos, tramitación de contrataciones, gestión presupuestaria.				



### 3. IMPLEMENTACIÓN

	A.N.1. A.N.2. A.N.3. A.N.4. C.N.1. C.N.3.	A.S.1. A.S.2. A.S.3. A.S.4. C.S.1. C.S.3.	A.E.1. A.E.2. A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.3.	A.L.1. A.L.2. A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.3.	A.C.1. A.C.2. A.C.3. A.C.4. A.C.12. C.C.1.
<b>Objetivos ambientales</b>					
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	628.755 €	365.720 €	896.631 €	628.755 €	633.596 €
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	1.192.366 €	58.008 €	995.508 €	1.152.664 €	170.124 €
<b>Publicación de referencia</b>					
<b>Link</b>	<a href="http://www.intemares.es/">http://www.intemares.es/</a>				



<b>EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

El Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (anteriormente a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar), en cumplimiento de sus competencias en materia de declaración y gestión de áreas marinas protegidas, asumió el compromiso derivado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, meta 11 de Aichi) por el que las Partes Contratantes debían proteger al menos un 10% de sus ecosistemas marinos y costeros para el año 2020. España fue una de las partes contratantes del Convenio que alcanzó el objetivo, ya que, a finales del año 2020, el porcentaje de superficie marina de jurisdicción española cubierta por alguna figura de protección superaba el 12 %.

Recientemente, se ha aprobado a nivel comunitario la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la Unión Europea<sup>1</sup>, en la que se establece como objetivo lograr que el 30 % de la superficie marina esté protegida para 2030. Este objetivo ha sido asumido por España en la Declaración del Gobierno ante la emergencia climática y ambiental, que en su punto 26 se propone “alcanzar el objetivo del 30% de superficie marina protegida en 2030 mediante la planificación, declaración y gestión de áreas marinas protegidas, garantizando la conservación de la biodiversidad marina”.

Con el fin de alcanzar este objetivo del 30 % en el año 2030, y con base en los resultados de los estudios realizados en la medida EMP12 (campañas oceanográficas en diversas áreas marinas con un potencial valor ambiental), y de la medida EMP18 (Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030) se procederá a declarar nuevos lugares como espacios marinos protegidos mediante un instrumento legal adecuado.

Las figuras de protección empleadas serán la de Lugar de Importancia Comunitaria o Zona de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000.

En particular se está planteando la posibilidad de:

- En la DM noratlántica: Propuesta de LIC en la zona de Cap Breton
- En la DM sudatlántica: Declaración como ZEPA de la IBA marina ES404 “Estrecho de Gibraltar”
- En la DM Estrecho y Alborán:
  - propuesta de LIC en el área marina conformada por los bancos y gargantas del Mar de Alborán.
  - propuesta de LIC en el área marina al oeste del Estrecho de Gibraltar.
- En la DM levantino-balear:
  - Propuesta de LIC en la zona de las montañas submarinas de Mallorca
  - Propuesta de LIC en la zona de Cabo de Palos-Cabo Tiñoso
  - declaración como ZEPA de la zona costera al norte de Barcelona
- En la DM canaria: propuesta de LIC al este del actual LIC Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.

### Breve descripción de los progresos

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030. Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas.



## 1. DESCRIPCIÓN

Los trabajos dependen del progreso de las campañas del EMP12.

Además, a nivel autonómico, desde el primer ciclo de estrategias marinas se han declarado una serie de espacios protegidos:

- Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia declarado sitio Ramsar
- Monumento Natural Afloramiento Volcánico y Playa Fósil de Cap Negret
- ZEC Corrales de Rota
- ZEC Punta de Trafalgar
- Parc Natural Maritimoterrestre Es Trenc-Salobrar de Campos

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Legislativa
DGBBD	<b>Temática</b>	Espacios marinos protegidos
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 Convenio OSPAR Convenio de Barcelona	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>



## 1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>La elaboración de los instrumentos de gestión se llevará a cabo a través de un proceso participativos que incluirá a todas las partes interesadas y se realizará en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES.</p>	<p>Las medidas de los instrumentos de gestión serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPARy Barcelona en relación a las Áreas Marinas Protegidas.</p>
--	---	---

## 2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos	Hábitats y especies de interés comunitario
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>



2. DATOS TÉCNICOS			
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
La elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las LICs marinos de competencia estatal contribuirá a lograr el estado de conservación favorables de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en dichos espacios protegidos			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
En los casos arriba descritos de Cap Bretón Estrecho, área occidental del Estrecho y ampliación hacia el este del Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura, las áreas estudiadas están muy próximas a aguas de Francia y Marruecos, de modo que la coordinación regional en estos casos será importante a la hora de acordar sus límites y desarrollar mecanismos para alcanzar una protección efectiva en estos lugares y su entorno.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Potencialmente todas		Potencialmente todas	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de la demarcación incluida en Espacios Marinos Protegidos (EMP), incluyendo la RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> <li>• Porcentaje de la superficie de hábitats de interés comunitario incluida en RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> <li>• Porcentaje de EMP con planes de gestión aprobados y en aplicación (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	0-50.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada	Empezada	No empezada	No empezada	No empezada
Fecha comienzo de la implementación	2023	2021	2023	2023	2023
Fecha final de la implementación	2030	2030	2030	2030	2030
Retraso en la implementación	7 años	7 año	7 años	7 años	7 años
Obstáculos a la implementación	Mecanismo de implementación -nacional	Mecanismo de implementación -nacional	Mecanismo de implementación -nacional	Mecanismo de implementación -nacional	Mecanismo de implementación -nacional
Descripción obstáculos	Retrasos en los procesos administrativos, tramitación de contrataciones, gestión presupuestaria.				
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.2. A.N.3. A.N.4. C.N.1. C.N.3.	A.S.1. A.S.2. A.S.3. A.S.4. C.S.1. C.S.3.	A.E.1. A.E.2. A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.3.	A.L.1. A.L.2. A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.3.	A.C.1. A.C.2. A.C.3. A.C.4. C.C.1. A.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	0-50.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	0 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



<b>EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</b>	<b>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</b> <input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN
--	---

## 1. DESCRIPCIÓN

Una de las posibles herramientas para la conservación de lugares concretos que reúnan una serie de características naturales que les hagan merecedores de ser preservados, es su declaración como espacio protegido bajo alguna de las figuras legales existentes. Genéricamente se denomina a estos lugares espacios marinos protegidos, aunque existen varias categorías de protección con diferentes nomenclaturas (Área Marina Protegida, Parque Nacional o Natural, Zona Especial de Conservación, Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPIM, AMP-OSPAR, etc.).

Las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la legislación europea, nacional y autonómica, procederán, en el ámbito de sus competencias, a la declaración de espacios marinos protegidos y a la elaboración de planes de gestión o normas reguladoras de manera que los usos y actividades desarrollados se lleven a cabo de modo sostenible y sean compatibles con la conservación de los valores naturales por los que se ha protegido el lugar.

Esta medida es aplicada tanto por la DGBBD en los espacios marinos de competencia estatal (ver medida EMP13), como por las CC. AA. en los espacios marinos cuya gestión sea competencia autonómica.

Con respecto a los espacios marinos competencia de la Administración General del Estado, actualmente se está trabajando en la elaboración del plan de gestión del **Área Marina Protegida y ZEPIM del Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo**, estando su aprobación prevista en primavera del 2024.

Por otro lado, según se vayan declarando espacios protegidos de acuerdo a la medida EMP13, se irán comenzando los trabajos para diseñar los correspondientes instrumentos de gestión para los espacios declarados.

En cuanto a la elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión en espacios marinos de competencia autonómica en el período 2021-2026:

- Principado de Asturias: en el próximo ciclo se revisarán, si procede, todos los planes de gestión de las ZEC y ZEPA marinos o marítimo-terrestres de gestión autonómica: Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor, Ría de Villaviciosa, Yacimientos de Icnitas, Cabo Busto-Luanco, Penarronda-Barayo y Ría del Eo.
- Región de Murcia: está prevista la actualización y ampliación del plan de gestión de Cabo Palos e islas Hormigas y la creación de la reserva marina de Cabo Cope con la consiguiente elaboración de su plan de gestión.
- Catalunya: se prevé la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Cap de Creus, y los planes de protección del medio natural y del paisaje de: el Parque Natural del Montgrí, las islas Medes y el Baix Ter; el Parque Natural dels Aiguamolls de l'Empordà; el Parque Natural del Delta de l'Ebre; y el Delta del Llobregat.
- Illes Balears: está prevista la aprobación de los planes de gestión de Costa de Llevant de Mallorca, Dragonera, Costa sud de Mallorca e Illots ponent Eivissa.
- Andalucía: está en marcha la elaboración de un borrador de plan para la regulación de pesca artesanal en el ZEC Punta de la Mona.
- Canarias: está prevista la aprobación del Plan de Gestión del Parque Natural Archipiélago Chinijo, que se encuentra actualmente en fase de tramitación.



1. DESCRIPCIÓN		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
Desde la aprobación del programa de medidas del primer ciclo, en el marco de esta medida se han aprobado instrumentos de gestión de espacios protegidos, entre ellos el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia y el PRUG del Parque Natural de Corrubedo (Xunta de Galicia), el PRUG del Cap de Creus (Generalitat de Catalunya), el Plan de Gestión de Formentera, de Illots del Llevant d'Eivissa, Illa de l'Aire, y Costa est de Menorca (Govern de les Illes Balears) o los planes de gestión de 7 ZEC en la región marina mediterránea.		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGBBD GobPrinAst GobRegMurc GenCat GovBal JunAnd GobCan	<b>Temática</b>	Espacios marinos protegidos
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Convenio OSPAR Convenio de Barcelona	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La declaración y gestión de estos espacios corresponde a diversas Administraciones Públicas de acuerdo con su ámbito competencias. Estos espacios podrán formar parte de la RAMPE, cuyo Plan Director, en fase de tramitación (EMP01), establecerá las directrices para la planificación y la conservación de los espacios marinos protegidos incluidos en la Red.	Los instrumentos de gestión seguirán las directrices del Plan Director que a su vez será coherente con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona en relación a las redes de Áreas Marinas Protegidas.



2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos	Elementos asociados a las características identificadas
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar un hábitat o una especie <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		



## 2. DATOS TÉCNICOS

La aprobación de un plan de gestión permitirá que las actividades y usos que se lleven a cabo se realicen de manera compatible con la conservación de los valores naturales por los que se ha protegido el lugar.

### Efectos transfronterizos

No se prevén, más allá de los propiamente relacionados con la protección efectiva de espacios marinos.

<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Potencialmente todas	Potencialmente todas		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de la demarcación incluida en Espacios Marinos Protegidos (EMP), incluyendo la RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> <li>• Porcentaje de la superficie de hábitats de interés comunitario incluida en RN2000 (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> <li>• Porcentaje de EMP con planes de gestión aprobados y en aplicación (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	1.240.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	---	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2019				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2030				
<b>Retraso en la implementación</b>	0 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Mecanismo de implementación-nacional				
<b>Descripción obstáculos</b>	Retrasos en los procesos administrativos, tramitación de contrataciones, gestión presupuestaria.				



### 3. IMPLEMENTACIÓN

	A.N.1. A.N.2. A.N.3. A.N.4. C.N.1. C.N.3.	A.S.1. A.S.2. A.S.3. A.S.4. C.S.1. C.S.3.	A.E.1. A.E.2. A.E.3. A.E.4. C.E.1. C.E.3.	A.L.1. A.L.2. A.L.3. A.L.4. C.L.1. C.L.3.	A.C.1. A.C.2. A.C.3. A.C.4. A.C.12. C.C.1.
<b>Objetivos ambientales</b>					
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	240.000 €	1.000.000 €
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)*</b>	---	---	75.000 €	87.000 €	---
<b>Publicación de referencia</b>	---	---	Orden AAA/1366/2016, de 4 de agosto, por la que se declaran ZEC de LIC de la Región Marina Mediterránea de la Red Natura 2000 (...)		---
<b>Link</b>	---	---	<a href="https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-7738">https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-7738</a>		---



*Programa de medidas de las estrategias marinas  
Anexo II. A. Fichas de medidas nuevas del primer ciclo que se  
mantienen*



## **HORIZONTALES (H)**



<b>H02. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

Dentro de esta medida, se desarrollará una estrategia dirigida a la comunicación, participación de los interesados y concienciación del público en el marco de las estrategias marinas. Para ello se trabajará en la visibilidad en el ámbito nacional, promoviendo el conocimiento de las mismas a través de:

- Plan de difusión a través de la web, redes sociales, plataformas digitales u otras formas de comunicación, incluyendo diseño de imagen institucional.
- Boletín trimestral (newsletter) que incluya noticias sobre actuaciones de protección del mar (estrategias marinas, Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM), actuaciones de las CC. AA., proyectos del programa PLEAMAR de la Fundación Biodiversidad, etc.).
- Diseño de material divulgativo digital de Estrategias Marinas: logo, resúmenes técnicos, material gráfico de divulgación en redes sociales, etc.
- Edición gráfica de los documentos oficiales de las 5 fases de estrategias marinas para su publicación en formato digital.
- Creación de fototeca, que incluirá al menos las fotografías obtenidas en las campañas financiadas por el MITECO.
- Vídeos sobre aspectos concretos de las fases de estrategias marinas:
  - Programas de seguimiento
  - Medidas concretas

Se contará con los servicios periféricos de costas para la implementación de la medida, con el objeto de hacer llegar de forma más eficaz la estrategia de visibilidad y difusión a las zonas costeras.

### Breve descripción de los progresos

---

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	



1. DESCRIPCIÓN		
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La DGCM promoverá sinergias con otras iniciativas existentes.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
Todos	Todas	Todos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
La difusión sobre la importancia de las estrategias marinas y la concienciación sobre las amenazas a la biodiversidad marina y la problemática ambiental que representan las basuras marinas será clave para fomentar unos mejores hábitos de conducta, que a su vez redundarán en una menor incidencia de las actividades humanas en el medio marino.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Todos	Todas	



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MED42: Nº de productos de visibilidad preparados.</li> <li>• Nº estimado de personas informadas</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	50.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	Alto	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2018				
<b>Fecha final de la implementación</b>	indefinida				
<b>Retraso en la implementación</b>	4 años				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Implementación técnica				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	C.N.6.	C.S.6.	C.E.6.	C.L.6.	C.C.11
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	---	---	---	---	---



<b>3. IMPLEMENTACIÓN</b>					
<b>Publicación de referencia</b>	---	---	---	---	---
<b>Link</b>	---	---	---	---	---



<b>H04. Campaña de escolares</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

A través de esta medida se pretende potenciar la educación en los aspectos ambientales marinos, de manera que sea accesible para la población escolar. Para ello se realizarán los siguientes trabajos:

- Revisión y adaptación de material educativo existente, y creación de nuevo material educativo: existe gran diversidad de material divulgativo y educativo relativo al medio marino, cuya explotación y utilización debe reforzarse. Se realizará una revisión del conjunto de material existente en diversas fuentes online, incluido el portal REEDUCAMAR, con vistas a seleccionar el más adecuado para la realización de una campaña de escolares. En caso de detectarse la falta de material educativo en relación a algún tema en particular que sea de interés se llevará a cabo el diseño del mismo.
- Desarrollo de campaña: se desarrollará una campaña para escolares, con un reparto equitativo en la totalidad del territorio español. Además, se llevará a cabo un concurso escolar anual relacionado con la protección del medio marino para dar soporte a la campaña.

### Breve descripción de los progresos

---

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM	<b>Temática</b>	Horizontal
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.

<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>



## 1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---
---	-----	-----

## 2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
Todos	Todas	Todos	
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
Una mejora del conocimiento sobre las amenazas a la biodiversidad marina, así como de la problemática ambiental que afecta a los mares españoles será clave para la concienciación de la población escolar, contribuyendo así a unos mejores hábitos de conducta.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén.			
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>	
Todos		Todas	
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados (contribuye a los objetivos ambientales C.N.6., C.S.6., C.E.6., C.L.6., C.C.11.).</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027</b>	228.914 €



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
Grado de certidumbre de la financiación	---	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2025				
Retraso en la implementación	7				
Obstáculos a la implementación	Financiación				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	C.N.6.	C.S.6.	C.E.6.	C.L.6.	C.C.11
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	45.782 €	45.782 €	45.782 €	45.782 €	45.782 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



<b>H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u> <input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN
---	---

## 1. DESCRIPCIÓN

En esta medida se pretenden aglutinar una serie de actividades de formación que se pretenden llevar a cabo con distintos sectores económicos y sociales, y que tienen un objetivo doble:

- Mejorar el conocimiento existente del medio marino en sectores que son usuarios del medio marino y que con sus actuaciones pueden contribuir notablemente a una mejora del estado ambiental del mismo.
- Preparación y perfeccionamiento técnico de personal, de la administración o del sector privado, que desempeña tareas rutinarias relacionadas con la protección del medio marino (formación de gestores).

Por ello, en función de los dos objetivos prioritarios que se proponen conseguir, en el marco de esta medida, se prevén llevar a cabo actividades de sensibilización y concienciación específicamente dirigidas a:

- La formación a trabajadores del sector como pescadores y observadores a bordo sobre protocolos y buenas prácticas orientadas a la reducción de los impactos de las capturas accidentales (reducción de la mortalidad post-suelta, aplicación adecuada de los protocolos, etc.) (Acción 1, relacionada con medidas BIO09, BIO12 y BIO58).
- La formación de gestores sobre asuntos emergentes en el ámbito de la protección del medio marino, tanto el personal de redes de varamientos, como vigilantes de costas, agentes medioambientales, funcionarios de la AGE y de las CC. AA. (Acción 2).

En el marco de esta medida:

- La **SGP** continuará con las jornadas de formación anuales dirigidas al sector de palangreros de superficie de especies altamente migratorias (ver campo "Breve descripción de los progresos").
- El **IEO (CSIC)** prestará apoyo en la formación para la asistencia a varamientos, impartiendo talleres a diversas entidades a lo largo del litoral (ver medida BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos).
- La **Fundación Biodiversidad** fomentará las actividades formativas mediante las convocatorias anuales del Programa Pleamar y del Programa Empleaverde. La Fundación Biodiversidad es Organismo Intermedio del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020, con el objetivo de impulsar el empleo y el emprendimiento verde y azul. El Programa Empleaverde publica convocatorias anuales dirigidas, entre otras, a mejorar las competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en temas demandados por la transición a una economía azul. Se está trabajando para que la Fundación Biodiversidad sea de nuevo Organismo Intermedio del FSE+ en el nuevo periodo de programación 2021-2027. Actualmente, la Fundación está definiendo la tipología de actuaciones a realizar de cara al nuevo periodo en el marco del FSE+ y prevé lanzar nuevas convocatorias en el segundo trimestre de 2023, que irán enfocadas a apoyar proyectos que pongan en marcha actuaciones de capacitación, dirigidas a personas desempleadas o inactivas, trabajadoras y emprendedoras, que contribuyan a la transformación de capacidades y el impulso de nuevas competencias que den respuesta a los retos actuales vinculados a la transición ecológica. Las actuaciones de capacitación estarán orientadas a facilitar el acceso al mercado



## 1. DESCRIPCIÓN

laboral, con una línea específica para proyectos basados en metodologías de aprender trabajando, fomentar el reciclaje profesional y el emprendimiento. En este aspecto se da cabida a proyectos que traten, entre otros: gobernanza y normativa aplicable a la Red Natura 2000 marina; mejora de conocimientos sobre especies y medidas de reducción y mitigación de impactos; diseño de itinerarios interpretativos adaptados a la Red Natura 2000 marina; actividades económicas vinculadas al medio marino como la energía, transporte; economía circular, reducción, reutilización y reciclaje de residuos; basuras marinas, pesca y acuicultura. Se tendrán en especial consideración a aquellos proyectos sinérgicos con el proyecto LIFE IP INTEMARES, así como a aquellos que contribuyan a la Estrategia de Capacitación y a las Estrategias Marinas

- En el marco del proyecto **LIFE INTEMARES**, se continuará con el desarrollo de la Estrategia de Capacitación para gestores y principales usuarios de espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000 (ver campo “Breve descripción de los progresos”).
- La **DGCM**, con el apoyo de una empresa especializada en formación ambiental, celebrará cursos de formación con el doble objetivo de mejorar el conocimiento existente del medio marino en sectores usuarios del medio marino (sector pesquero, empresas turísticas, etc.) y proporcionarles formación en materia de buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades, y la preparación de gestores cuya labor está relacionada con el medio marino. Además, se contará con los servicios periféricos de costas para la implementación de la medida, con el objeto de adoptar un enfoque más adecuado en cada zona.
- Las **CC. AA. litorales** continuarán, poniendo en marcha programas de formación dirigidos a aumentar el conocimiento del medio marino en los diferentes sectores de usuarios del mar.

### Breve descripción de los progresos

Desde 2020, la SGP realiza jornadas de formación anuales dirigidas al sector de palangreros de superficie que operan en el ámbito de las Organizaciones Regionales de Pesca de Especies Altamente Migratorias (ICCAT, IOTC, IATTC y WCPFC) y observadores a bordo contratados para realizar las tareas de observación científica que lleva a cabo en esta flota la SGP. El objetivo es dar formación al sector y a los observadores para implementar un Programa de seguimiento de observación a bordo en aguas más allá de la jurisdicción de los Estados.

En el marco del proyecto LIFE INTEMARES, que coordina la Fundación Biodiversidad, se ha desarrollado una Estrategia de Capacitación para gestores y principales usuarios de espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000. La estrategia se ha elaborado a través de un proceso participativo, y establece 6 áreas temáticas que incluyen 21 programas de Capacitación y Formación y cuenta con un Plan de acción de 93 acciones, que serán implementadas en varias fases. Durante los próximos años, y gracias a la financiación complementaria procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se seguirá implementando la Estrategia de Capacitación impartiendo sesiones formativas a distintos usuarios y gestores de los espacios marinos protegidos de la Red Natura con el objetivo de cubrir la mayor parte de las necesidades detectadas y recogidas en la estrategia. Además, se están impartiendo formaciones para el marcaje de hembras nidificantes de tortuga boba, para la detección de nidos de tortuga, para la atención de eventos de anidación en las CC. AA. mediterráneas.

La Fundación Biodiversidad es asimismo Organismo Intermedio del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020, con el objetivo de impulsar el empleo y el emprendimiento verde y azul. Entre los años 2017 y 2023, el Programa gestiona 47 millones de euros.

A nivel autonómico, existen diversos programas de formación dirigidos a aumentar el conocimiento del medio marino en los diferentes sectores de usuarios del mar, así como unidades de formación dentro de programas formativos concretos (buceo, náutica recreativa, etc.). Como ejemplo, el Principado de Asturias ha querido poner en valor los programas de formación a gestores de la Administración en asuntos emergentes de protección del medio marino



## 1. DESCRIPCIÓN

como la identificación y biología de nuevas especies que aparecen en las capturas pesqueras, el impacto de la contaminación por plásticos o la afección del cambio climático a la pesca.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM SGP IEO (CSIC) FB CCAA	<b>Temática</b>	Horizontal
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA) Reglamento (UE) 2021/1057, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	En todas las acciones será necesaria la coordinación de las diferentes autoridades competentes entre los distintos niveles de las administraciones afectadas, la cual se organizará desde los planteamientos iniciales de las dos acciones de esta medida.	Otros países recogen en sus programas de medidas diferentes iniciativas similares a las recogidas en esta medida. Por ello, tanto en el marco del Convenio OSPAR como en el del Convenio de Barcelona las medidas comunes entre países serán analizadas y discutidas entre los diferentes países en los respectivos foros de trabajo, donde también se realizará un intercambio de experiencias e información.

## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Criterios</b>	<b>Características</b>	<b>Elementos del ecosistema</b>
Todos	Todas	Todos
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>



2. DATOS TÉCNICOS			
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
<p>La formación dirigida a sectores y a gestores redundará sin duda positivamente en la mejor gestión de determinadas problemáticas del medio marino. La formación a observadores a bordo de palangreros de superficie en las ORPs implica una mayor calidad de los datos obtenidos y, por tanto, del conocimiento disponible en las áreas que abarca y de la pesquería implicada.</p>			
Efectos transfronterizos			
<p>No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos beneficiosos para el medio marino en general.</p>			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de turismo y ocio Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Actividades de investigación, seguimiento y educación		Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Introducción o propagación de especies alóctonas. Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento		<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados (indicador de objetivos ambientales C.N.6., C.S.6., C.E.6., C.L.6., C.C.11.).</li> <li>Otros: porcentaje de trabajadores formados por cada sector de actividad (pescadores, redes de varamientos, observadores, gestores, etc.).</li> </ul>	
Factibilidad técnica		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	
Fuente de financiación		<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>  1.041.771 €
Grado de certidumbre de la financiación		Alto	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	C.N.6. C.N.7. C.N.15.	C.S.6. C.S.7. C.S.15.	C.E.6. C.E.7. C.E.15.	C.L.6. C.L.7. C.L.15.	C.C.11. C.C.12. C.C.19.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.041.771 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	115.534 €	165.595 €	139.133 €	196.370 €	89.457 €
Publicación de referencia	---				
Link	LIFE IP INTEMARES: <a href="https://intemares.es/">https://intemares.es/</a>				



<b>H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo, el sector pesquero y la sociedad civil</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u> <input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN
---	---

## 1. DESCRIPCIÓN

Se ha reconocido desde distintos foros la necesidad de incrementar la sensibilización de la sociedad civil antes los principales problemas ambientales marinos, así como la conveniencia de realizar acciones focalizadas a diferentes sectores económicos que actúan en el mar: pescadores, empresas náuticas y recreativas, buceadores, usuarios de playas, etc. En esta medida se contemplan un conjunto de actuaciones de sensibilización centradas en cuestiones como la conservación de la biodiversidad marina, el impacto de las actividades pesqueras y recreativas en el medio marino, las basuras marinas, etc. para facilitar la implicación de la sociedad y de los colectivos usuarios del medio marino.

Dentro de esta medida se incluirán, entre otras, la **DGCM** llevará a cabo las siguientes actividades.

- Diseño y puesta en marcha de una exposición itinerante sobre protección del medio marino, que pueda ser utilizada por el Ministerio, o ser cedida por éste a los organismos que la requieran para dar a conocer las cuestiones relacionadas con el medio ambiente marino, los valores naturales de las aguas marinas españolas, sus amenazas, así como las actuaciones que realiza el MITECO para su protección.
- Diseño de carteles digitales y en papel y otros materiales divulgativos con recomendaciones de buenas prácticas, dirigidos a las distintas actividades que se desarrollan en el medio marino. Los materiales se divulgarán a través de las unidades periféricas de la DGCM a las cofradías y asociaciones pesqueras, las empresas de alquiler de embarcaciones, las navieras, los centros de buceo, etc. así como al público general.
- Talleres de sensibilización por sectores.
- Se contará con los servicios periféricos de costas para la implementación de la medida, con el objeto de adoptar un enfoque más adecuado en cada zona.

El **OAPN**, a través del **CENEAM**, contribuye a esta medida a través de varias actividades:

- La celebración anual del "Seminario sobre Protección del medio marino: problemática de las basuras marinas". Este seminario reúne a gestores y técnicos de la AGE y de las CC. AA., personal de ONGs y asociaciones ambientalistas, sector privado, personal de universidades y centros de investigación, para generar un entorno de debate sobre tendencias, técnicas, experiencias y retos relacionados con las basuras marinas. Está previsto que el taller siga celebrándose anualmente en el período 2021-2027.
- Está prevista la puesta en marcha de una campaña de sensibilización en La Graciosa sobre el impacto de la contaminación lumínica en Procellariiformes (pardelas, paños y petreles). Se pretende concienciar a la población local, las empresas radicadas en la Graciosa y la administración sobre la importancia de adaptar las luminarias en los núcleos urbanos para mitigar su impacto sobre las aves marinas, así como difundir el procedimiento a seguir en el caso de encontrar aves encandiladas. Este programa requerirá de la coordinación con administraciones locales y el Cabildo insular.
- Se prevé también la puesta en marcha de una campaña de sensibilización en La Graciosa sobre el impacto de las basuras en la biodiversidad marina, con especial foco en los problemas del



## 1. DESCRIPCIÓN

enmallamiento y la ingestión de plásticos, incluyendo la difusión de buenas prácticas cuando se encuentre un animal enmallado.

**Salvamento Marítimo (SASEMAR)** también contribuye a esta medida a través del fomento de actividades relacionadas con el objetivo 14 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos”. En esta línea, cabe destacar que SASEMAR realiza campañas de concienciación de Mares Limpios en redes sociales y medios de comunicación (<http://www.salvamentomaritimo.es/mares-limpios>). Además, SASEMAR entrega desde 2017 los Premios Salvamento Marítimo ODS 14 a personas, asociaciones, organismos o empresas que con su labor hayan contribuido a la conservación del medio ambiente marino. Estos premios se entregan anualmente y su continuidad está prevista a lo largo del período 2021-2027.

Precisamente, uno de los galardonados por los Premios Salvamento Marítimo ODS 14 fue el Proyecto LIFE IP INTEMARES, en la edición de 2019. En el marco del proyecto **LIFE IP INTEMARES**, coordinado por la Fundación Biodiversidad, se ha elaborado y puesto en marcha un plan de comunicación y campaña en medios de comunicación con el objetivo de llegar al 15% de población española. Además, se van a llevar a cabo acciones de sensibilización y educación ambiental sobre la Red Natura 2000 marina dirigidas a diferentes colectivos y ciudadanía en general con el objetivo de informar y sensibilizar a la sociedad sobre la Red Natura 2000, la conservación del medio marino y la sostenibilidad de las actividades que se desarrollan en él. En concreto, se va a poner en marcha un plan de sensibilización mediante el uso de un conjunto de recursos de sensibilización que contendrán mensajes comunicativos específicos, adaptados a los diferentes públicos destinatarios, en base a las necesidades detectadas. El programa contará con al menos una exposición y una obra de teatro. También se están organizando eventos específicos ligados al Día de los Océanos y de la Gente del Mar, así como participando en una gran número de eventos nacionales e internacionales. Por último, está previsto elaborar y producir distintos materiales y *merchandising* enfocados a los distintos públicos objetivo.

El proyecto LIFE IP INTEMARES también contempla una acción específica para la promoción del turismo sostenible y de actividades económicas que generen productos y servicios compatibles con el buen estado ambiental y los objetivos de conservación de los espacios marinos de la Red Natura 2000, contribuyendo así a poner en valor estos espacios. Se pondrán en marcha 3 experiencias piloto en turismo sostenible, para implantar el sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en espacios de la Red Natura 2000, que incluirá programas de sensibilización para el sector náutico-recreativo en dichas áreas.

Además, desde octubre de 2021 hasta octubre de 2025, la Fundación Biodiversidad será socio colaborador del proyecto **LIFE A-MAR NATURA2000**, cuyo objetivo general es reducir los impactos en los espacios marinos de la Red Natura 2000 gracias a la mejora del conocimiento y la participación de las partes interesadas y del público objetivo (ONG, turistas, pescadores, sector náutico recreativo, autoridades portuarias, buceadores, etc.). Para ello se pondrá en marcha una batería de acciones entre las que cabe destacar una campaña de comunicación con un barco que visitará al menos 5 espacios marinos protegidos de la Red Natura en la cuenca mediterránea en España y se organizarán acciones de sensibilización y ciencia ciudadana en torno a esos espacios. Las acciones estarán en coordinación con las que lleven a cabo los socios italianos, lo que da un valor añadido de transnacionalidad e impacto

Por último, es necesario destacar la contribución a esta medida a través de las convocatorias de ayudas de la **Fundación Biodiversidad**, incluyendo la convocatoria cofinanciada en el marco del Reglamento (UE) 1139/2021, relativo al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura, a través del Programa Pleamar. En el nuevo período 2021-2027, la Fundación Biodiversidad pretende impulsar, al amparo del tipo de actividad 1.6.3 Impulso de la investigación y de los recursos vivos marinos y sistemas de gobernanza, actividades de educación, sensibilización y divulgación hacia la ciudadanía de los espacios protegidos, del medio marino general, de la sostenibilidad de la pesca y sus productos y del papel del sector pesquero, incluyendo materiales y soportes físicos/electrónicos necesarios

### Breve descripción de los progresos



## 1. DESCRIPCIÓN

Tal como se expone en el apartado de descripción de la medida, son numerosas las iniciativas de sensibilización dirigidos a los usuarios del mar que se han puesto en marcha desde las Administraciones españolas.

Cabe destacar la celebración anual, desde 2016, del “Seminario Protección del medio marino: problemática de las basuras marinas”, celebrado en las instalaciones del CENEAM, institución que coordina el Seminario conjuntamente con la DGCM. En 2021 se celebró la 5ª edición del Seminario, que solo se ha visto interrumpido en el año 2020 por causa de la pandemia de COVID-19. En 2017, el CENEAM creó el miniportal temático REEDUCAMAR en la web del CENEAM, con información sobre recursos educativos, materiales didácticos, un repositorio de fotos, iniciativas y entidades u organizaciones que desarrollan su actividad en materia de educación, sensibilización y voluntariado en materia de protección del mar.

La Fundación Biodiversidad, a lo largo del pasado ciclo de estrategias marinas (2016-2021), ha financiado proyectos dedicados a la sensibilización de usuarios del mar y la sociedad civil, con 28 proyectos financiados por el Eje 6. Sensibilización del Programa Pleamar y ha contribuido a otros proyectos como “Un mar sin desperdicio”, con el que se pretendía concienciar a los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria sobre la problemática de las basuras marinas, así como sensibilizar a la población sobre la importancia de conservar limpios los mares y océanos.

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM FB OAPN SASEMAR CCAA	<b>Temática</b>	Horizontal
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
<b>Descriptores</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La DGCM promoverá tareas que se podrán llevar a cabo desde la propia Dirección General o por diversas instituciones. Se buscarán sinergias con otras iniciativas existentes. Se deberá trabajar conjuntamente entre las administraciones estatal y autonómica, para aunar esfuerzos y transmitir mensajes coherentes.	Coordinación con socios italianos del proyecto LIFE A-MAR NATURA2000, en el que participa la fundación Biodiversidad.



2. DATOS TÉCNICOS					
Criterios		Características		Elementos del ecosistema	
Todos		Todas		Todos	
Propósito de la medida			Zonas jurisdiccionales		
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat			<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros		
Efectos previstos					
<p>La concienciación y la adquisición de hábitos de conducta por parte de la ciudadanía son fundamentales para reducir el impacto de presiones que afectan al medio marino como el aporte de basuras, así como para reducir las molestias y mejorar las posibilidades de supervivencia de ejemplares de especies marinas en caso de deslumbramientos, varamientos, enmallamientos, eventos de nidificación, etc.</p>					
Efectos transfronterizos					
<p>No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos beneficiosos para el medio marino en general.</p>					
Actividad afectada		Presiones			
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Actividades de investigación, seguimiento y educación Actividades de turismo y ocio		Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).			
Evaluación de la efectividad		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Indicadores de Seguimiento		<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados (indicador de objetivos ambientales C.N.6., C.S.6., C.E.6., C.L.6., C.C.11.).</li> </ul>			
Factibilidad técnica		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia			
Fuente de financiación		<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal		Coste previsto de la medida para	
				3.214.481 €	



## 2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>el periodo 2022-2027</b>	
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	Alto	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Medida continua				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2016				
<b>Fecha final de la implementación</b>	Indefinido				
<b>Retraso en la implementación</b>	---				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	---				
<b>Descripción obstáculos</b>	---				
<b>Objetivos ambientales</b>	C.N.6.	C.S.6.	C.E.6.	C.L.6.	C.C.11.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	3.214.481 €				
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	---				
<b>Publicación de referencia</b>	---				
<b>Link</b>	Mares Limpios (SASEMAR): <a href="http://www.salvamentomaritimo.es/mares-limpios">http://www.salvamentomaritimo.es/mares-limpios</a> Seminario Protección del medio marino: problemática de las basuras marinas <a href="https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/grupos-de-trabajo-y-seminarios/Proteccion-del-medio-marino/v-seminario-basuras-marinas.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/grupos-de-trabajo-y-seminarios/Proteccion-del-medio-marino/v-seminario-basuras-marinas.aspx</a>				



### 3. IMPLEMENTACIÓN

LIFE IP INTEMARES: <https://intemares.es/>

LIFE A-MAR NATURA2000:

<https://webgate.ec.europa.eu/life/publicWebsite/project/details/5663>



<b>H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN		
<p>Se elaborarán los materiales formativos necesarios para que en los cursos oficiales de patrón de barco de los sectores recreativo y pesquero, los futuros trabajadores del mar o patrones conozcan adecuadamente la problemática de las basuras marinas y las buenas prácticas ambientales tendentes a su reducción, así como la importancia de garantizar el respeto y la protección de los cetáceos, tortugas, aves marinas, y elasmobranchios protegidos.</p> <p>Dicho módulo se propondrá como parte de los cursos de formación oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero.</p>		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Técnica
DGCM MEFP CCAA	<b>Temática</b>	Horizontal
	<b>Categoría</b>	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La coordinación nacional se lleva a cabo mediante las funciones que tiene la AGE de regular las cuestiones relativas al sector pesquero y la navegación.	---



## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
<p>D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras) D10C3 Basura ingerida D10C4 Efectos adversos de las basuras D11C2 Sonido continuo antropogénico de baja frecuencia</p>	<p>Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Misticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Hábitats pelágicos predominantes Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Basura en el medio Basuras en biota Ruido continuo de baja frecuencia</p>	<p>Potencialmente todos los asociados a las características identificadas</p>
<p><b>Propósito de la medida</b></p>	<p><b>Zonas jurisdiccionales</b></p>	
<p><input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros</p>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

### Efectos previstos

Una mejora del conocimiento sobre el problema ambiental que representan las basuras marinas y la contaminación marina será clave para la concienciación de la personas que de manera profesional o esporádica usen el medio marino, contribuyéndose así a unos mejores hábitos de conducta que reduzcan los posibles aportes de basuras desde sus embarcaciones o se impliquen en actividades de recogida.

Asimismo, se pretende promover la adopción de pautas de conducta que permitan mejorar la protección recibida por los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios con ocasión a la realización de las actividades pesqueras o recreativas, así como una mayor protección de los recursos pesqueros.

### Efectos transfronterizos

Al capitanear los titulados españoles buques que faenan en las ZEEs de otros estados miembros, de países terceros y en alta mar, los efectos de la mejora de las pautas de conducta a adoptar podría tener un efecto multiplicador llegando a afectar a mares de todo el mundo.

Actividad afectada	Presiones		
<p>Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Actividades de investigación, seguimiento y educación Actividades de turismo y ocio</p>	<p>Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de sonido antropogénico</p>		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación del currículum</li> <li>• Número de comunidades autónomas que usan el currículum en sus módulos de formación.</li> <li>• MED49: Número de titulados náuticos y pesqueros que han recibido la formación</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada; experiencia limitada		
<b>Fuente de financiación</b>	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	30.000 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	Alto	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2025				
Retraso en la implementación	6 años				
Obstáculos a la implementación	Mecanismo de implementación-nacional				
Descripción obstáculos	Competencia compartida entre varias administraciones, retrasos en los procedimientos administrativos y contractuales				
Objetivos ambientales	C.N.6. C.N.7. C.N.15.	C.S.6. C.S.7. C.S.15.	C.E.6. C.E.7. C.E.15.	C.L.6. C.L.7. C.L.15.	C.C.11 C.C.12. C.C.19.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	30.000 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	0 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



<b>H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</b>	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

## 1. DESCRIPCIÓN

La pesca y la acuicultura son actividades sometidas a un amplio y estricto marco normativo en materia ambiental, que garantiza la existencia de procedimientos y procesos respetuosos con el medio ambiente en campos tan diversos como la gestión de los recursos pesqueros, las capturas accesorias y la gestión de los escapes, la gestión de los residuos que se generan en la propia actividad y aquellos que son recogidos por los operadores en el transcurso de su actividad, el uso de especies exóticas, la sanidad y el bienestar de los peces, los procesos de alimentación o el uso del agua entre muchos otros.

Para el periodo 2021-2027, la Fundación Biodiversidad, a través del Programa Pleamar, impulsará la puesta en marcha de proyectos para disminuir el impacto de la pesca sobre el medio marino y que permitan la mejora del conocimiento en materia de acuicultura sostenible como base para la toma de decisiones.

Se prevé que un elevado número de CC. AA. también habiliten líneas similares orientadas a la reducción de impacto de la pesca y la mejora del conocimiento en acuicultura con un carácter regional.

Esta medida engloba la medida de primer ciclo **BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola**, de forma que esta no se descarta, sino que queda fusionada con la H13.

### Breve descripción de los progresos

Aprobación de las Directrices Estratégicas para impulsar la sostenibilidad de la acuicultura española periodo 2017-2021 (vinculado al programa operativo español del FEMP).

La Fundación Biodiversidad ha financiado durante el periodo 2014-2020 un total de 74 proyectos de innovación ambiental en materia pesquera y acuícola, dentro de los Ejes 1.1 Innovación Pesca y 1.2. Innovación acuicultura, de su Programa Pleamar.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FB SGP CCAA	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

### Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional



## 1. DESCRIPCIÓN

Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)		Programa Operativo FEMPA de España
Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA)		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Al poderse financiar esta medida tanto a través de las CC. AA. como de la AGE es necesario establecer mecanismos de coordinación y de intercambio de información que permitan evitar la doble financiación de proyectos al tiempo que se refuerzan las sinergias.	---

## 2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C6 Condición del habitat pelágico D2C3 Efectos adversos de las especies alóctonas D4C1 Diversidad del grupo trófico D5C1 Concentración de nutrientes D5C2 Concentración de clorofila a D5C5 Concentración de oxígeno disuelto D6C5 Condición del habitat bentónico D8C1 Contaminantes en el medio ambiente D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Hábitats pelágicos predominantes Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos Ecosistemas de plataforma Eutrofización Hábitats bentónicos predominantes Contaminantes no UPBT Contaminantes UPBT Basura en el medio	NID, NT, FID, FT, carbono orgánico Clorofila-a Oxígeno disuelto (O2) Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras indefinidas y basuras alimentarias
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>



## 2. DATOS TÉCNICOS

<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
<b>Efectos previstos</b>			
El efecto previsto de esta medida está relacionado con un aumento de la sostenibilidad ambiental del sector acuícola.			
<b>Efectos transfronterizos</b>			
No se prevén.			
<b>Actividad afectada</b>	<b>Presiones</b>		
Acuicultura marina, incluida la infraestructura Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Introducción o propagación de especies alóctonas. Introducción de organismos patógenos microbianos. Introducción de especies genéticamente modificadas y translocación de especies autóctonas. Pérdida o cambio de comunidades biológicas naturales debido al cultivo de especies animales o vegetales. Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave. Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MED2: Nº proyectos realizados.</li> <li>MED50: Nº de líneas de financiación en materia de innovación medioambiental en acuicultura.</li> </ul>		
<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	2.296.801 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	Alto	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2022				
Retraso en la implementación	4 años				
Obstáculos a la implementación	Implementación técnica				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.1. B.N.2. C.N.1. C.N.2. C.N.5.	B.S.1. B.S.2. C.S.1. C.S.2. C.S.5.	B.E.1. B.E.2. C.E.1. C.E.2. C.E.5.	B.L.1. B.L.2. C.L.1. C.L.2. C.L.5.	B.C.1. B.C.2. C.C.1. C.C.2. C.C.9.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	459.360 €	459.360 €	459.360 €	459.360 €	459.360 €
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	449.529 €	272.229 €	256.534 €	743.508 €	37.415 €
Publicación de referencia	Directrices Estratégicas para el desarrollo de la Acuicultura Española Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico del sector pesquero y acuícola				
Link	<a href="http://www.planacuicultura.es">http://www.planacuicultura.es</a>				



<p><b>H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</b></p>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NOR    <input checked="" type="checkbox"/> SUD  <input checked="" type="checkbox"/> LEBA    <input checked="" type="checkbox"/> ESAL  <input checked="" type="checkbox"/> CAN</p>
---	--

## 1. DESCRIPCIÓN

La Fundación Biodiversidad (FB), a través del Programa Empleaverde, impulsa el emprendimiento innovador y la creación de nuevas empresas verdes. La FB es Organismo Intermedio del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020 y, entre sus objetivos, con el objetivo de impulsar el empleo y el emprendimiento verde. Entre los años 2017 y 2023, el Programa gestiona 47 millones de euros. Se está trabajando para que la Fundación Biodiversidad sea de nuevo Organismo Intermedio en el nuevo periodo de programación 2021-2027 y, actualmente, se está definiendo la tipología de actuaciones a realizar de cara al nuevo periodo en el marco del FSE+.

El **Programa Empleaverde** se ejecuta principalmente a través de dos mecanismos:

**Convocatorias de ayudas** anuales dirigidas, entre otras temáticas, a mejorar las competencias de las personas emprendedoras e impulsar la creación de nuevas empresas y de iniciativas de trabajo por cuenta propia en sectores relacionados con la economía azul (pesca, turismo, residuos, industria, etc.), así como en el entorno de los espacios de la Red Natura 2000. Todo ello, a través de cursos de formación, acompañamientos con mentores/as expertos/as y acciones de innovación social para impulsar la creación de empresas viables en actividades vinculadas al medio ambiente. Podrán incluir visitas a iniciativas consolidadas, asistencia a ferias o encuentros en las que participen empresas de referencia del sector marino, estancias en pre-incubadoras, incubadoras y aceleradoras con servicios de apoyo. Se plantea también la realización de encuentros presenciales de aprendizaje dirigidos a fomentar la transmisión de conocimientos, la puesta en común de experiencias y la canalización de la inversión entre personas emprendedoras, expertos/as sectoriales e inversores/as de los Estados miembros participantes en el proyecto.

Por otro lado, la **Red Empreverde**, una comunidad de apoyo al emprendimiento verde que cuenta con más de 10.000 usuarios, realiza innovadoras actuaciones especializadas en apoyar la creación de nuevas empresas como itinerarios formativos, *mentoring* y asesoramientos online para nuevos proyectos emprendedores que quieran contribuir a la recuperación en verde y conservar la biodiversidad. Además, de apoyarles a aumentar su red de contactos y dar visibilidad y difusión a sus emprendimientos.

Todas las actuaciones están dirigidas a personas emprendedoras, considerándose personas emprendedoras tanto a personas trabajadoras como a personas desempleadas que quieren crear una empresa y se prestará especial atención a los siguientes grupos sociales prioritarios: mujeres, personas residentes en zonas rurales y/o áreas protegidas, jóvenes hasta 35 años, mayores de 45 años, personas inmigrantes y personas con discapacidad.

En el marco de la acción C10 para el fomento del emprendimiento en RN 2000 marina del proyecto LIFE INTEMARES que coordina la Fundación Biodiversidad, se ha llevado a cabo un análisis de la situación del emprendimiento verde en el medio marino y de los apoyos para su impulso, con el objetivo de promover iniciativas empresariales sostenibles en una economía azul, basadas en el potencial que ofrecen los espacios marinos de la Red Natura 2000. Con este objetivo se ha realizado:

- Identificación de iniciativas de apoyo al emprendimiento verde vinculado al medio marino a nivel internacional y nacional: identificar qué iniciativas existen a nivel internacional y nacional de apoyo al emprendimiento verde vinculado al medio marino o que tengan el potencial de poder apoyar iniciativas en este ámbito en España.
- Análisis DAFO del ecosistema de apoyo al emprendimiento verde en medio marino en España.
- Diseño de una hoja de ruta para apoyar el emprendimiento verde en medio marino en España.



1. DESCRIPCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de propuestas de actividades de emprendimiento verde a nivel local para las zonas adyacentes a los espacios marinos de la Red Natura 2000 de España.</li> </ul> <p>En el marco de INTEMARES la Junta de Andalucía realizará un workshop específico para apoyar las iniciativas empresariales ligadas a la acuicultura y la actividad salinera en el área de la Bahía de Cádiz.</p>		
<b>Breve descripción de los progresos</b>		
Las convocatorias se publican desde 2017		
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Modo de acción</b>	Política ambiental
FB JunAnd	<b>Temática</b>	Horizontal
	<b>Categoría</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	<b>Tipo de actualización</b>	Medida del primer ciclo modificada
<b>Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)</b>		
(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.		
<b>Descriptor</b>	<b>KTM relacionado (s)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
<b>Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional</b>	<b>Vínculo Legislación Nacional</b>	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2021/1057, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	
<b>Tipo de Coordinación</b>	<b>Descripción Coordinación Nacional</b>	<b>Descripción Coordinación Regional</b>
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	No se considera necesario un mecanismo específico de coordinación.	Se prevé realizar acciones de intercambio de experiencias con otros Estados miembros.



2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
Potencialmente todos	Potencialmente todas	Potencialmente todos
<b>Propósito de la medida</b>		<b>Zonas jurisdiccionales</b>
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
<b>Efectos previstos</b>		
Efectos cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la creación de empresas y nuevas líneas de negocio vinculadas a la economía azul por parte de personas emprendedoras (tanto trabajadoras como desempleadas). Se valorará especialmente la participación de los siguientes grupos sociales prioritarios: mujeres, personas residentes en zonas rurales y/o áreas protegidas, jóvenes hasta 35 años, mayores de 45 años, personas inmigrantes y personas con discapacidad.</li> <li>• Aumento de la esperanza de vida de jóvenes empresas.</li> <li>• Mejora en la gestión de recursos naturales.</li> </ul> Efectos cuantitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se espera apoyar a 800 emprendedores/as.</li> <li>• Se espera crear 200 nuevas empresas vinculadas con el medio ambiente en el marco de la economía azul.</li> </ul>		
<b>Efectos transfronterizos</b>		
No se prevén.		
<b>Actividad afectada</b>		<b>Presiones</b>
Actividades de investigación, seguimiento y educación Actividades de turismo y ocio Acuicultura marina, incluida la infraestructura Agricultura Caza y recolección para otros fines Extracción de minerales (roca, minerales metálicos, grava, arena, conchas) Extracción de sal Extracción de agua Infraestructuras de turismo y ocio		Potencialmente todas
<b>Evaluación de la efectividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>Indicadores de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas emprendedoras participantes.</li> <li>• MED51: Personas emprendedoras que crean o mejoran sus empresas.</li> </ul>	



## 2. DATOS TÉCNICOS

<b>Factibilidad técnica</b>	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
<b>Fuente de financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	<b>Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	1.693.048,64 €
<b>Grado de certidumbre de la financiación</b>	Alto	<b>Se ha realizado CEA/CBA (S/N)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## 3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
<b>Estado de implementación</b>	Empezada				
<b>Fecha comienzo de la implementación</b>	2017				
<b>Fecha final de la implementación</b>	2027				
<b>Retraso en la implementación</b>	---				
<b>Obstáculos a la implementación</b>	Implementación técnica				
<b>Objetivos ambientales</b>	C.N.6.	C.S.6.	C.E.6.	C.L.6.	C.N.11.
<b>Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)</b>	1.693.049 €				
<b>Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)</b>	1.469.706 €				
<b>Publicación de referencia</b>	---				
<b>Link</b>	<a href="https://www.empleaverde.es/proyectos">https://www.empleaverde.es/proyectos</a>				